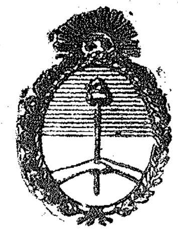
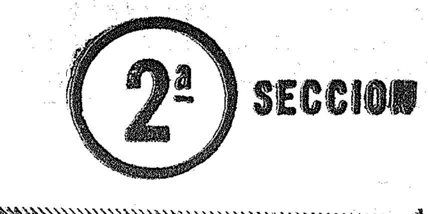


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de setiembre de 1972

NUMERO

22.506

AÑO LXXX



de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Namin[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRI[illegible]

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Guillermo A. Cabanius, con fecha 7 de julio de 1972, la sociedad "NAMINCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1972, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1675, de fecha 2 de junio de 1972, ha reformado los artículos cuarto y séptimo de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos mil pesos representado por acciones de diez pesos de valor nominal cada una y dividido en veinte y cuatro series de cuatro mil pesos cada una y posteriormente de series de veinte mil pesos cada una, numeradas todas ellas correlativamente. — Artículo séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre el número de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles, darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — No existiendo Directores suplentes en el caso de acefalía total del Directorio el Síndico titular designará entre los accionistas quienes ocuparán los distintos cargos hasta la próxima Asamblea en el caso de que la Acefalía fuera parcial, la designación la harán los Directores restantes juntamente con el Síndico titular. — Las Asambleas de Accionistas al elegir los Directores, designarán quién será Presidente y el orden en que será sustituido en caso de ausencia por los demás Directores. — El Directorio funcionará con mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tiene siempre en las Asambleas y en el Directorio doble voto en caso de empate. — Raspado: de la, suplentes. — Entre líneas: los, todo vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69 e. 15|9 Nº 47.940 v. 15|9|72

Nira

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y [illegible]s, pasada al folio quinientos setenta y [illegible]no del Registro cuatrocientos uno, a cargo de la Escribana de la Capital Federal, Silvia S. Galperín de Elberger, se protocolizó la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de "NIRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 0993 de fecha 11 de abril de 1972 el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (pesos quinientos mil), representado por acciones clase "A" de 5 (cinco) votos por acción de $ 1.— (pesos uno) de valor nominal cada acción y dividido en 50 (cincuenta) series de $ 10.000.— (pesos diez mil) cada serie de las cuales las primeras 25 (veinticinco) series se encuentran totalmente suscriptas e integradas.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e. 15|9 Nº 48.087 v. 15|9|72

Pittsburgh Plate Glass Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 13 de julio del corriente año, pasada ante el Escribano Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad "PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinario de fecha 15 de junio de 1971, ratificada por la Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 1971, en lo que respecta a los artículos Quinto y Séptimo de los mencionados estatutos, siendo las citadas reformas aprobadas por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas bajo el número 2036 de fecha 23 de junio del corriente año, quedando en consecuencia los artículos reformados con la siguiente redacción: "Artículo quinto: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a nueve miembros Directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que deba elegir sus reemplazantes convocada dentro del termino fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores depositarán la suma de cincuenta pesos en efectivo en garantía del desempeño y por el término de duración del mandato" — "Artículo séptimo a) El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y podrá crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. El Directorio se reunirá cuando lo considere conveniente, o por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los mismos que lo compongan. b) Todas las resoluciones y actos del Directorio excepto resoluciones y actos que se realicen de acuerdo con el artículo 3º c) artículo 4º y artículo 8º b), e) y h), y resoluciones y actos referentes a asuntos de importancia para la empresa, serán aprobados por la mayoría de los directores presentes en la reunion. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Todos los actos y resoluciones del Directorio de acuerdo con el artículo 3º c) artículo 4º, y artículo 8º b), e) y h), y resoluciones y actos referentes a asuntos de importancia para la empresa, serán aprobados por el voto de 3|4 del total del número de votos de que se componga el Directorio, pudiendo sus integrantes actuar en forma personal o por mandato. c) Las reuniones de Directorio deberán ser notificadas con 30 días de anticipación y por escrito a cada uno de los Directores; este plazo de notificación podrá ser abreviado o dispensado por entero previa unánime conformidad escritura de los Directores. El aviso contendrá la agenda de la reunión. La agenda enumerará específicamente cada uno de los asuntos que deberá ser considerado en la reunión de directorio. Ningún asunto que no sea específicamente enumerado en la agenda podrá ser considerado o sometido a votación en la reunión de directorio".

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.15|9 Nº 48.138 v.15|9|72

Marjor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Nº 145. — PROTOCOLIZACION DE Estatutos: "Marjor, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria". — Escritura número ciento cuarenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Cupani, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos setenta mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle José A. Pacheco de Melo número mil novecientos treinta y cuatro, piso cuarto, departamento B., Capital Federal; don Rodolfo Oscar Rivarola, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta y tres, domiciliado en la calle O'Donnel cuatrocientos cuarenta, de Villa Ballester de esta provincia; doña María Rosa Candial de Gentile, casada en primeras nupcias con don Alfredo Juan Antonio Gentile, argentina, abogada, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones quinientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Billinghurst mil quinientos seis, octavo piso B. Capital Federal; don Alfredo Juan Antonio Gentile, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Candial, argentino abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Billinghurst mil quinientos seis, octavo piso B, Capital Federal; don David Leonardo Coniglio, casado en primeras nupcias con doña Esther Beatriz Ducasse, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín mil setecientos sesenta y seis, piso décimo, departamento treinta y siete de Florida de esta provincia; don Hugo Edgardo Gentile, casado en primeras nupcias con doña Cristina Haydée Canals, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil veinticuatro, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril cuatro mil doscientos veinte, Capital Federal; don Alfredo Juan Gentile, casado en primeras nupcias con doña Nelly Antonia Castiarena, argentino, abogado, titular de la Libreta de Enrolaminto matrícula número ciento treinta y dos mil ciento noventa, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril cuatro mil doscientos veinte, Capital Federal; don Juan Ernesto Bernard, casado en primeras nupcias con doña Emilia Enriqueta Renaud, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Melincué tres mil doscientos treinta y cinco, Capital Federal; don Jorge Alejandro Cupani, casado en primeras nupcias con doña Ana María Allievi, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos setenta mil setecientos dieciséis, domici-



liado en la calle Aguirre doscientos dos, segundo piso, departamento ocho, Capital Federal; y don Eduardo Héctor Cáceres, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Rincón mil ciento dos, tercer piso C., Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han constituido la sociedad "Marjor, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", por acta celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, y en ella se aprobaron sus estatutos que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número cuarenta y cuatro mil setenta y ocho. — Que dichos estatutos fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, de fecha tres del corriente mes y año, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima; y cuyos estatutos se encuentran agregados al expediente precedentemente citado, que tengo a la vista, doy fe; solicitándome en consecuencia los comparecientes, en cumplimiento de las disposiciones del artículos trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo, del acta constitutiva de la sociedad, de los respectivos estatutos sociales y de la Resolución Ministerial de aprobación, todo lo cual en el orden relacionado, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Carlos Alberto Cupani, Rodolfo Oscar Rivarola, María Rosa Candial de Gentile, Alfredo Juan Antonio Gentile, David Leonardo Coniglio, Hugo Edgardo Gentile, Jorge Alejandro Cupani, Alfredo Juan Gentile, Eduardo Héctor Cáceres y Juan Ernesto Bernard y resuelven: Primero: Constituir una Soc. Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARPOR. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de cien años; c) Tendrá por objeto: Uno: Operaciones agropecuarias mediante el cultivo de cereales, plantas forrajeras y frutales y la cría de ganados de cualquier especie. — Dos: Operaciones comerciales mediante la compraventa, exportación y comercialización en general de productos y subproductos provenientes o derivados del ramo agropecuario. — Tres: Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación y subdivisión de inmuebles rurales y urbanos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000.—) representado por diez mil acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, de un voto, al portador, por un monto de doscientos mil pesos ($ 200.000.—). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Alberto Cupani, doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — Rodolfo Oscar Rivarola, doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — María Rosa Candial de Gentile, doscientas, ordinarias, un voto dos mil. — Alfredo Juan Antonio Gentile doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — David Leonardo Coniglio, doscientas, ordinarias, un voto dos mil. — Hugo Edgardo Gentile, doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — Jorge Alejandro Cupani, doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — Alfredo Juan Gentile, doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — Eduardo Héctor Cáceres, doscientas, ordinarias, un voto, dos mil. — Juan Ernesto Bernard, doscientas, ordinarias un voto, dos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Carlos Alberto Cupani; vicepresidente, a Rodolfo Oscar Rivarola; vocales, a Jorge Alejandro Cupani; síndico titular, a Alfredo Juan Antonio Gentile, y síndico suplente, a David Leonardo Coniglio. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Cupani y Alfredo Juan Antonio Gentile a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Juan Ernesto Bernard, vale. — Juan Ernesto Bernard, vale. — Carlos Alberto Cupani. — Rodolfo Oscar Rivarola. — María Rosa Candial de Gentile. — Alfredo Juan Antonio Gentile. — David Leonardo Coniglio. — Hugo Edgardo Gentile. — Jorge Alejandro Cupani. — Alfredo Juan Gentile. — Eduardo Héctor Cáceres. — Juan Ernesto Bernard. — Firmas certificadas sobre el sello de actuación notarial Serie "A" número 011288275. — Conste. — Una firma. — Domingo A. de Velazco, escribano. — Autorización Nº 77. — Buenos Aires, 3 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.078, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Uno: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Major, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Dos: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.099. — Una firma, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura, declaran constituida definitivamente la sociedad "M a r j o r, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", solicitando del autorizante la expedición del correspondiente testimonio de esta escritura, a sus efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Carlos Alberto Cupani. — Rodolfo Oscar Rivarola. — María Rosa Candial de Gentile. — Alfredo Juan Antonio Gentile. — David Leonardo Coniglio. — Hugo Edgardo Gentile. — Alfredo Juan Gentile. — Juan Ernesto Bernard. — Jorge Alejandro Cupani. — Eduardo Héctor Cáceres. — Hay un sello. — Héctor M. Gentile.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e. 15|9 Nº 47.956 v. 15|9|72

Junyche

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de julio de 1972, ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores: don Marcos Escandarani, casado en primeras nupcias, argentino, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 3.409.222, domiciliado en la calle Melincué 3206, doña Ramona Rosa Arenas de Escandarani, casada en expedida por la Policía Federal número primeras nupcias, argentina, con C. I. 6.967.389, domiciliada en la calle Melincué 3206, doña Raquel Escandarani de Salama, casada en primeras nupcias argentina, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 3.176.615, domiciliada en la calle Bogotá 1990; doña Ester Noemí Koham de Celeznoff, casada en primeras nupcias, argentina, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 5.783.812, domiciliada en la calle Vera 110, 2º piso. Dto. 6; don Ernesto Celeznoff casado en primeras nupcias, argentino, con C. I. expedida por la Policía Federal número 5.731.884, domiciliado en la calle Vera casado en primeras nupcias, argentino, 110, 2º piso, Dto. 6; Don Hizel Salama, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.427.758, domiciliado en la calle Bogotá 1990; doña Estela Clara Sasin de Escandarani, casada en primeras nupcias, argentina, con L. C. Nº 3.867.648, domiciliada en la calle Rosario 841, piso 12, Dto. A, don Moisés Escandarani, casado en primeras nupcias, argentino con C. I. expedida por la Policía Federal número 4.363.600, domiciliado en la calle Rosario 841 piso 12, Dpto. A. doña Marta Beatriz Domínguez, soltera, argentina, con C. I. expedida por la Policía Federal, número 5.850.846, domiciliada en la calle Máximo Paz 912, de Lanús Oeste Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Saúl Majerowicz, casado en primeras nupcias argentino, con C. I. expedida por la Policía Federal número 3.138.9?5 domiciliado en la calle Caracas 1986, 1º piso, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el señor Carlos María Paulero gestionó y obtuvo de la Inspección General de Personas Jurídicas, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima Junyche Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, la que juntamente con el acta de constitución, nómina de accionistas y resolución que autoriza el funcionamiento tengo para este acto a la vista en el respectivo expediente que tramita bajo el número A 44.497, y que copiados son del tenor siguiente: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores Marcos Escandarani, Ramona Rosa Arenas de Escandarani, Saúl Majerowicz, Moisés Escandarani, Marta Beatriz Domínguez, Estela Clara Sasin de Escandarani, Hizel Salama, Raquel Escandarani, Ernesto Celeznoff, Ester Noemí Koham, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará JUNYCHE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguienes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, al por mayor y menor, exportación, importación de bienes muebles, semovientes, mercaderías en general, comisiones, representaciones y consignaciones. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 5 series de mil acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la misma forma. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Marcos Escandarani, 100, $ 100. — Ramona Rosa Arenas de Escandarani, 100, $ 100. — Saúl Majerowicz, 100, $ 100. — Moisés Escandarani, 100, $ 100. — Marta Beatriz Domínguez, 100, $ 100. — Estela Clara Sasin de Escandarani, 100, $ 100. — Hizel Salama, 100, $ 100. — Raquel Escandarani, 100, $ 100. — Ernesto Celeznoff, 100, $ 100. — Ester Noemí Koham, 100, $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: presidente a Marcos Escandarani, vicepresidente a Ramona Rosa Arenas de Escandarani, vocales a, síndico titular a Hizel Salama y síndico suplente a Estela Clara Sasin de Escandarani. — Cuarto: Autorizar al señor Marcos Escandarani y|o Carlos María Paulero, con el fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 64 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Marcos Escandarani, Ramona Rosa Arenas de Escandarani, Raquel Escandarani de Salama, Ester Noemí Koham de Celeznoff, Ernesto Celeznoff, Hizel Salama, Estela Clara Sasin de Escandarani, Moisés Escandarani, Marta Beatriz Domínguez y Saúl Majerowicz, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109 y 111 del Libro Nº 1. Hay un sello. — Lorenzo Adolfo Bacigalupo. Buenos Aires, 19 julio 1972. — Iniciado el 5|7|1972. — Visto el expediente Nº 44.497; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Junyche Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 3 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estaturos de fs. 4 a fs. 6 vta. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.429. "En consecuencia, los comparecientes dejan transcriptos tales estatutos de la sociedad anónima "Junyche Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria", al folio 1.088 del Registro Nº 64 de mi adscripción. Así la otorgan y leída que les fue ratificaron su contenido, manifestando conformidad y firmando por ante mí, de que doy fe. — L. A. Bacigalupo. — Escribano.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e. 15|9 Nº 48.126 v. 15|9|72

Deán Funes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO novecientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Armando Emilio Garibaldo Costagliola, casado, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad de Policía Federal 334.394, domiciliado en la calle Deán Funes 1239; don Pedro La Banca, casado, argentino, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 0.337.537; domiciliado en la calle Dean Funes 1239; don Nelson Castaño, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 2.084.473, domiciliado en la calle Deán Funes 1239; don Rubén Angel Petrone, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.254.873, domiciliado en la calle Deán Funes 1275; doña Elsa Beatriz Tambussi, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.425.647, domiciliada en la calle Deán Funes 1239; don Domingo Tadeo Lavergata, casado, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento 4.409.399, domiciliado en la calle Deán Funes 1239; don Alberto Héctor Bucci, soltero, argentino, visitador médico, con Libreta de Enrolamiento 4.319.580, domiciliado en la calle Deán Funes 1239; don Carlos González, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 2.022.570, domiciliado en la calle Deán Funes 1239; don Jorge Petrone, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de Policía Federal 4.660.621, domiciliado en la calle Deán Funes 1277. — Todos los domicilios consignados de la Capital Federal; y doña Beatriz Carro, soltera, argentina, empleada, con Cédula de la Policía Federal 4.933.581, domiciliada en la calle Canadá 2190 de la localidad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que en su carácter de fundadores de la sociedad anónima Deán Funes Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Constructora, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por resolución de Inspección General de Personas Juriqicas, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil quinientos setenta y cinco, que aprueba también sus estatutos y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran: que dejan transcriptos en este registro a mi cargo, los estatutos en su texto definitivo, el acta de constitución de fecha cinco de mayo último y la precitada resolución de aprobación y reconocimiento de personería jurídica que transcriptos dicen así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Armando Emilio Costagliola; Pedro La Banca; Nelson Castaño; Rubén Angel Petrone; Elsa Beatriz Tambussi; Domingo Tadeo Lavergata; Alberto Héctor Bucci; Beatriz Carro; Carlos González; Jorge Petrone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DEAN FUNES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial, Inmobiliaria y Constructora. — a) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herra-

mientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — b) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — c) Constructora: La construcción de edificios, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series de $ 10.000 (diez mil) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones. — Acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Armando E. G. Costagliola 1.000 1 voto 100. — Pedro La Banca 1.000 1 voto 100. — Nelson Castaño 1.000 1 voto 100. — Rubén Angel Petrone 1.000 1 voto 100. — Elsa Beatriz Tambussi 1.000 1 voto 100. — Domingo T. Lavergata 1.000 1 voto 100. — Alberto H. Bucci 1.000 1 voto 100. — Beatriz Carro 1.000 1 voto 100. — Carlos González 1.000 1 voto 100. — Jorge Petrone 1.000 1 voto 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada uno de los accionistas constituyentes integran en este acto el diez por ciento del importe que han suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Armando Emilio Garibaldo Costagliola; vicepresidente a Pedro La Banca; vocales a Nelson Castaño, Elsa Beatriz Tambussi; síndico titular a Domingo Tadeo Lavergata; y síndico suplente a Alberto Héctor Bucci. — Cuarto: Autorizar al señor Armando Emilio Garibaldo Costagliola y al señor Domingo Tadeo Lavergata a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Armando Emilio Garibaldo Costagliola. — Pedro La Banca. — Nelson Castaño. — Rubén Angel Petrone. — Elsa Beatriz Tambussi. — Domingo Tadeo Lavergata. — Alberto Héctor Bucci. — Beatriz Carro. — Carlos González. — Jorge Petrone. — Estatutos... 2. Su duración es de noventa y nueve años. ... 4. — El capital autorizado se fija en $ 50.000 cincuenta mil, pesos Ley 18.188, representado por acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año... "Iniciado el 9|5|72. - Buenos Aires, 24 de mayo 1972. — Visto: el expediente Nº 43.935, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Deán Funes Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora, constituida en formulario especial I.G.P.J. el 5 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma sobre un sello en tinta "Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I. G. P. J. Nº 1575. — Es copia fiel de sus originales que obran a fojas uno a dos vuelta, cuatro a seis vuelta y doce respectivamente del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A cuarenta y tres mil novecientos treinta y cinco que tengo a la vista para este acto doy fe. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la entidad Deán Funes Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Constructora, la que se regirá por los Estatutos preinsertos y emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción por un valor de diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, todo según así resulta del acta constitutiva de la sociedad transcripta precedentemente, solicitando de mí, autorizante, se expidan los testimonios respectivos para su toma de razón en los Registros correspondientes. - Leída que les es, ratifican de su contenido y la firman como acostumbran, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Armando Emilio Garibaldi Costagliola. — Pedro La Banca. — Nelson Castaño. — Rubén Angel Petrone. — Elsa Beatriz Tambussi. — Domingo Tadeo Lavergata. — Alberto Héctor Bucci. — Carlos González. — Jorge Petrone. — Beatriz Carro. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y seis del Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis fojas fotocopiadas y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Mazza (escribano).

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e. 15|9 Nº 48.045 v. 15|9|72

Joyas Héctor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — Joyas Héctor S. A. C. I. y F. — Escritura Número Mil Setenta y Cuatro: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Antonio José Orlando, argentino, casado, de 52 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 0.442.940 domiciliado en Helguera 235, Capital Federal; Cristóbal Manuel González, argentino, de 32 años, casado, operario, con Libreta de Enrolamiento 6.349.342, domiciliado en Carlos F. Melo 115, Capital Federal; Roque Borzone, argentino, de 47 años, casado, mecánico, con Libreta de Enrolamiento 4.054.886, domiciliado en Derqui 5135, Carapachay, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Borghi, italiano, de 25 años, casado, joyero, con Cédula de Identidad de la Capital 4.050.021 domiciliado en Sargento Díaz 1115, San Fernando, en esta Provincia: Héctor Hugo Eirin, argentino, de 21 años, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 8.425.388, domicilado en Borges 5589, Carapachay, en esta provincia; Luis Osvaldo Longobardo, argentino, de 41 años, soltero, mecánico, con Libreta de Enrolamiento 4.344.128, domiciliado en Lamadrid 888, Capital Federal; Ramiro Silvaredonda, argentino, de 42 años, casado, joyero, con Libreta de Enrolamiento 4.056.416, domiciliado en Plaza 4681, departamento 6, Capital Federal; Alfonso Cayetano Figueroa, argentino, de 32 años, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.312.820 domiciliado en Superí 2390, piso 3º, Capital Federal; José Eirin, argentino, de 43 años, casado comerciante, con Libreta de Enrolamiento 5.557.112, domiciliado en Superí 2390, piso 3º, Capital Federal; Héctor Eirin, argentino, de 46 años, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento 3.255.330, domiciliado en Borges 5589, Carapachay, en esta Provincia; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, y de tránsito en ésta, doy fe, así como de que dicen y resuelven. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas que surgen del acta constitutiva, Estatutos, y autorizada a funcionar como tal con fecha 14 de junio de 1972, Resolución 1859, obrantes en el Expediente administrativo A-43846, los que transcriptos en el orden indicado dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, a cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Antonio José Orlando, Cristóbal Manuel González, Roque Borzone, Marcelo Borghi, Héctor Hugo Eirin, Luis Osvaldo Longobardo, Ramiro Silvaredonda, Alfonso Cayetano Figueroa, José Eirin, Héctor Eirin, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "formulario especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOYAS HECTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compraventa de materias primas, productos y mercaderías en general, representaciones, consignaciones, diseños y modelos para la industrialización y fabricación de joyas, ya sea de procedencia nacional o extranjera, la comercialización de artículos de joyería en todos sus tipos y modelos. — B) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos con materias primas nacionales y|o extranjeras, de repuestos e implementos y todo lo que se relacione con la industria de la joyería. — C) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía de terceros, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, participación con empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capital, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada y|o de acciones y|o en comandita o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el extranjero. — Se exceptúan las operaciones previstas en la Ley 18.061, y otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias de $ 1, valor nominal cada una, dividido en 10 series .— c) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 3 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador, valor 1 voto por acción y valor $ 1 por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Antonio José Orlando: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Cristóbal Manuel González: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Roque Borzone: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Marcelo Borghi: 20.000 — "A' — $ 2.000. — Héctor Hugo Eirin: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Luis Orlando Longobardo: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Ramiro Silvaredonda: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Alfonso Cayetano Figueroa: 20.000 — "A" — $ 2.000; José Eirin: 20.000 — "A" — $ 2.000. — Héctor Eirin: 20.000 — "A" — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente: a Héctor Eirin; Vicepresidente: a José Eirin; Director: Roque Borzone: Síndico titular: a Héctor Hugo Eirin; y Síndico suplente a Marcelo Borghi. — Cuarto: Autorizar a Héctor Eirin, José Eirin y Juana Alicia Arigoni, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: A. Orlando. — C. M. González. — Roque Borzone. — Marcelo Borghi. — Héctor Hugo Eirin. — L. Longobardo. — Ramiro Silvaredonda. — C. Figueroa. — José Eirin. — H. Eirin. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio José Orlando, L. E. 0.442.940; Cristóbal Manuel González, L. E. 6.349.342; Roque Borzone, L.E. 4.054.886; Marcelo Borghi, C. I. 4.050.021; Héctor Hugo Eirin, Lib. Enrol. 8.425.388; Luis Osvaldo Longobardo, L.E. 4.346.128; Ramiro Silvaredonda, L. E. 4.056.416; Alfonso Cayetano Figueroa, L. E. 4.312.820; José Eirin, L. E. 5.557.112; Héctor Eirin; L. E. 3.255.330, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia. — Lanús, abril 5 de 1972. — Acta Nº 848, folio 48. — Libro de Requerimientos Nº 3. — Conste: Raspado: Manuel. Vale. — Alfonso. Vale. — Testado: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la. No vale. — Una firma y un sello. — Aída Mirman de Traiber. Escribana. — Un sello del colegio de escribanos. — Un sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0074248 que se agrega. — Lomas de Zamora, 11 de abril de 1972." — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 60. Inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Aída Mirman de Traiber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº certific. firmas. — Lomas de Zamora, 11 de abril de 1972. — Testado: El timbre fiscal Nº. No vale. — Una firma y un sello. Eduardo Domingo Belmonte. Secretario. — Un sello del Colegio de Escribanos." — "Estatutos. — 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Joyas Héctor Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales. Mediante la importación, exportación, distribución, compra-venta de materias primas, productos y mercaderías en general, representaciones, consignaciones, diseños y modelos para la industrialización y fabricación de joyas, ya sea de procedencia nacional o extranjera, la comercialización de artículos de joyería en todos sus tipos y modelos. — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos con materias primas nacionales y|o extranjeras, de repuestos e implementos y todo lo que se relacione con la industria de la joyería. — c) Financieras: Mediante la conseción de préstamos con o sin garantía de terceros, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, participación con empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capital, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada y|o de acciones y|o en comandita o sociedades de responsabilidad limitada debentures, aportes de capital para nego- y|o de acciones y|o en comandita o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el extranjero. — Se excptúan las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 200.000, representado por acciones $ 1, valor nominal cada una y dividido en series 10. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocrseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las caracterís-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|9|72 (28 págs.)

SEGUNDA SECCION

ticas de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha lemarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. A. Orlando. — C. González. — Roque Borzone. — Marcelo Borghi. — Héctor Hugo Eirin. — L. O. Longobardo. — Ramiro Silvaredonda. — A. Figueroa. — José Eirin. — Héctor Eirin. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Antonio José Orlando, L. E. número 4.442.940; Cristóbal Manuel González, L. E. Nº 6.549.342; Roque Borzone, L. E. Nº 4.054.886; Marcelo orghi, C. I. número 4.050.021; Héctor Hugo Eirin, L. E. Nº 3.425.383; Luis Osvaldo Longobardo, L. E. Nº 4.346.128; Ramiro Silvaredonda, L. E. Nº 4.056.416; Alfonso Cayetano Figueroa, L. E. Nº 4.312.820; José Eirin, L. E. Nº 5.557.112; Héctor Eirin, L. E. Nº 3.255.330, personas de mi conocimiento quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Lanús, Abril 5 de 1972. — Acta Nº 848, fº 48. Libro de Requerimientos Nº 3. Conste: Siguen una firma y un sello Aída Mirman de Traiber escribana. Siguen legalizaciones. — Resolución. iniciado el 27|4|1972. Buenos Aires 14. jun. 1972. Visto: El expediente Nº 43.846 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Joyas Héctor Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en formulario especial I. G. P. J. el 5 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 15 (quince). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Una firma y un sello, Pedro Mario Garaldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 1859. Es Copia Fiel. — Los comparecientes dejan así definitivamente constituida la Sociedad, fijando domicilio en Libertad 363 Capital Federal, solicitando de la autorizante expida los testimonios necesarios para su toma de razón en los registros respectivos. — Leída y ratificada así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Aída Mirman de Traiber, Escribana.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 543.- e.15|9 Nº 48.211 v.15|9|72

Vinto

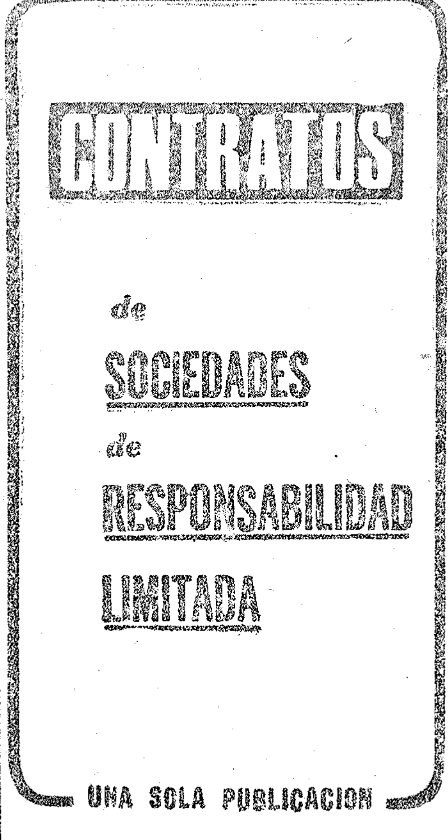
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION UNANIME de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1971 y que fuera elevada a escritura pública Nº 140 de fecha 18 de mayo de 1972, del Registro Nº 35 del Escribano Roberto F. Frank adscripción del escribano Raúl Herrero, se reformó el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de "VINTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" quedando el mismo redactado y aprobado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social Autorizado se fija en Un millón de pesos ley 18.188, representado por acciones de Un peso ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales". — Dicha reforma fue aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 001338 del 9 de mayo de 1972.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.- e.15|9 Nº 49.673 v.15|9|72



Silverville

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de Silverville Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital; Oscar Héctor Pisani, en su carácter de Presidente de Teamcos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Ganadera, con domicilio en la calle Paraná Nº 165, Capital; Ricardo Ernesto Patrici, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.015.969, con domicilio en la calle El Salvador Nº 3378, Capital; Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, en su carácter de Presidenta de Bemanor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Las Heras 3898, 1º Piso, Departamento "C", Capital; Delia Marta Marasco, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 2.558.643, con domicilio en la calle José María Moreno Nº 274, 3º Piso, Departamento "A", Capital; Samuel Siguelboim, argentino, casado, químico, Cédula de Identidad Nº 2.598.992, con domicilio en la calle General José G. de Artigas Nº 3037, Capital; Aldo Francisco Cammarota, en su carácter de Presidente de Telecómicos Sociedad Anónima Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Las Heras Nº 2017, 8º Piso, Capital; Jorge Ismael Marine, argentino, casado, abogado, Cédula de Identidad Nº 2.172.857, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 1058, Capital; José Esteban Anneca, argentino, casado, militar, Libreta de Enrolamiento Nº 0.850.201, con domicilio en la calle Anchorena Nº 1711, 5º Piso, Dpto. "A", Capital; Saturnino Mier, en su carácter de socio solidario de Vázquez y Cía. Sociedad en Comandita Por Acciones con domicilio en Avenida del Trabajo Nº 5937, Capital, y Jaime Jagalkowski, argentino naturalizado, casado, contador Público, Cédula de Identidad Nº 1.639.379, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 807, Piso 4º, Departamento "A", Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "SILVERVILLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia número 3855, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, con o sin introducción de mejoras y construcciones. — Especialmente, consistirá en la venta de 118 lotes de terrenos ubicados en la ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, adquiridos mediante Escritura Nº 559, pasada al folio Nº 1096 del Registro de Contratos Nº 164 de la ciudad de La Plata, cuyos lotes adquiridos y cobranza resultante se aporta a esta Sociedad, según se expresa más adelante. — Además y mediante votación unánime de todos sus socios, la sociedad podrá realizar, en forma ocasional o permanente, cualquier otra operación o actividad mercantil autorizadas por las leyes nacionales o provinciales, con la sola excepción de actividades bancarias, de Seguros, Capitalización y Ahorro y Financieras, con captación de ahorro público. — Para la consecución de sus expresados fines, la Sociedad podrá comprar, ceder, vender, permutar, y de cualquier otro modo adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, acciones o cualquier otro derecho o bien comercial, debiéndose considerar esta enunciación sin otra limitación de las que surgen del objetivo social y de las leyes. — Podrá, asimismo, contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares y especialmente con todos los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse, y finalmente, podrá la sociedad realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Noventa y cinco mil, dividido en nueve mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: Kantier S. A. I. C. I. A. F., novecientas cincuenta cuotas; Teamcos S. A. C. I. F. I. A. G., mil novecientas cuotas; Ricardo Ernesto Patrici, novecientas cincuenta cuotas; Bemanor S. A. C. I. F. I., cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Delia Marta Marasco, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Samuel Siguelboim, novecientas cincuenta cuotas; Telecómicos S. A. P. E. P. C. I. F., cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Jorge Ismael Marine, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; José Esteban Anneca, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Vázquez y Cía. S. C. A.; un mil cuatrocientas veinticinco cuotas; y Jaime Jagalkowski, novecientas cincuenta cuotas. — El Capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir de los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo, se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto, la sociedad, por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido, serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día 1º de noviembre de 1971. — Quinto: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios

pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el cargo de gerente con las más amplias facultades conforme al art. 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otra facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente, representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier otro fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de octubre — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del Balance, implica además, la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Kantier S. A. I. C. I. A F. diez por ciento: Teamcos S. A C. I. A F. I. A G., veinte por ciento; Ricardo Ernesto Patrici, diez por ciento: Bemanor S A. C. I. F. I., cinco por ciento: Delia Marta Marasco, cinco por ciento: Samuel Siguelboim, diez por ciento; Telecómicos S. A. P. E. P. C. I. F., cinco por ciento; Jorge Ismael Mariné, cinco por ciento; José Esteban Anneca, cinco por ciento; Vázquez y Cía., S. C. A., quince por ciento; Jaime Jagalkowski, diez por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del Balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivos, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en Liquidación, correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado, procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acrecencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo, y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. - Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya, como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|R.: mil, el, las, de, para, con, convinieran, Marasco, Samuel, refiere, totalidad tareas, negocie, recurrir, Ley, adquirir: Vale. — S|R.: adquiridos mediante Escritura Nº 559, pasada al folio Nº 109 del Registro de Contratos: Vale. — E|l.: Nº 164 de la Ciudad de La Plata: Vale. — S|R.: José Esteban: Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Oscar H. Pisani. — Ricardo E. Patrici. — Mabel N. Arias de Trabazo Piñeiro. — Delia M. Marasco. — Samuel Siguelboim. — Aldo F. Cammarota. — Jorge I. Mariné. — Esteban J. Anneca. — Saturnino Mier. — Jaime Jagalkowski. —

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 366.— e.15|9 Nº 47.248 v.15|9|72

Van Argentina - Empresa Constructora

SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores, Zoilo Domingo Nievas, argentino, L. E. Nº 6.738.192, casado con Delfina Maza, argentina, quien está presente al solo efecto de prestar su conformidad, domiciliado en José Barros Pazos Nº 6151, Capital Federal; don Daniel Vázquez, argentino, C. I. Nº 4.355.736, casado con Stanislava Markunas de Vázquez, lituana, C. I. Nº 3.780.606, domiciliados en Cosquín Nº 4993, Capital Federal; Juan Carlos Vázquez, argentino, soltero, C. I. Nº 6.393.673, domiciliado en Cosquín Nº 4993, Capital Federal; Roberto Eduardo Vázquez, argentino, soltero, Cosquín Nº 4993, Cap. Fed., C. I. Nº 3.779,742, convienen la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La sociedad se denominará "VAN ARGENTINA-EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercera: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Piedrabuena Nº 4631, Capital Federal, sin perjuicio de que instale su administración, oficinas, negocios, depósitos sucursales u otras dependencias en cualquier parte de la República. — Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: El señor Zoilo Domingo Nievas, quinientas cuotas integradas por una hormigonera, una sierra, maderas, tablones y tirantes, todo estimado de común acuerdo en la suma de cinco mil pesos y los socios restantes señores Daniel Vázquez, Stanislava Markunas de Vázquez, Juan Carlos Vázquez y Roberto Eduardo Vázquez, suscriben las mil cuotas restantes en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno, de diez pesos cada una, en dinero efectivo, totalmente integradas como resulta de las boletas de depósitos expedidas por el Banco Popular Argentino. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de diez pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles a la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinta: Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad de la construcción. — Sexta: Administración, uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios don Zoilo Domingo Nievas y Roberto Eduardo Vázquez en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: La sociedad podrá por medio de sus socios gerentes o apoderados legales: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y título de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pudiendo en todo lo la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmueble y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; d) Constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional en cualquiera de sus sucursales ajutándose a sus reglamentaciones y cartas orgánicas y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipoteca, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de cré[illegible] que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negocios de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giro, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones y arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptas sindicaturas en las quiebras o concursos sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Octava: Deliberaciones: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez al año en el mes de enero, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores a petición de un número de socios que representen al décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada con anticipación necesaria, y expresará los asuntos que han de tratar. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por un socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro socio de secretario, quien llevará un libro de actas en el que extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Novena: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos cada tres meses. — B) Convocar la asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. — C) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de Caja y la exigencia de títulos y valores de toda especie. — D) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores. — E) Velar por el cumplimiento de las leyes y estatutos y reglamentos de la sociedad. — Décima: Contabilidad. — Anualmente, en el mes de diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que presentarán a los socios. — Los balances quedarán 30 días a disposición de los socios; dentro de ese término deberán manifestar su conformidad o disconformidad y si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Decimaprimera: Utilidades y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el 10 por ciento del capital, y el 95 por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias, previa imputación de las mismas a una cuenta especial que deberá cancelarse con los beneficios de ejercicios anteriores, si procediera. — Decimasegunda: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Decimatercera: Disolución. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los administradores, designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Decimacuarta: Cesión de cuotas: Las cuotas de capital podrán ser cedidas libremente por los socios cumpliendo con los requisitos legales que rigen esta materia. — Decimaquinta: Jurisdicción. — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de 15 días de producido el conflicto; y la tercera, por los arbitradores designados, de cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos en favor del otro u otros, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Decimasexta: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato será resuelto conforme a las disposiciones de la ley que rige este tipo de sociedades, código y demás leyes vigentes. — Buenos Aires, a 31 de enero de 1972. — Z. D. Nievas. — Delfina de Nievas. — Daniel Vázquez. — M. Vázquez. — J. C. Vázquez. — R. E. Vázquez. — Entrelíneas: Cosquín Nº 4993, Capital Federal — y protestas. — S|raspado: presentándose. Todo vale.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312.— e.15|9 Nº 53.131 v.15|9|72

Record Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, la señora Marta Beatriz Belelli de Alioto, de treinta y cuatro años de edad, nacida el 14 de marzo de 1937, con cédula de identidad número 4.394.614, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Avellaneda 2324, P. B., Dto. 4, Capital Federal y los señores Fernando Vázquez, de treinta y tres años de edad, nacido el 13 de abril de 1938, con cédula de identidad número 4.857.220, de la Capital Federal, con domicilio en la calle San Lorenzo 3057, Remedios de Ercalada (E), provincia de Buenos Aires y Héctor Rivero, de treinta años de edad, nacido el 9 de noviembre de 1941, con cédula de identidad número 5.432.045, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 46, Dto. 8, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituido entre los firmantes la sociedad que girará bajo la razón social de "RECORD TURISMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Maipú 510, 6º piso, "D", de la Capital Federal, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, organización de excursiones, asesoramiento para viajes, turismo y excursiones individuales y en grupos, contratación de fletes y transportes de personas, equipajes y mercaderías, contratación de hoteles y la realización de todo acto comercial afín. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de 99 años a contar del 1º de diciembre de 1971, pero cualquier socio se podrá retirar de ella y pedir su disolución, salvo que de común acuerdo se incorpore a la misma un nuevo socio, quien se haría cargo de la totalidad o parte de las cuotas sociales del socio saliente, ello siempre que hayan transcurrido tres años de su constitución, preavisando al otro socio en forma fehaciente, con un plazo de noventa días. El socio que permaneciere, tendrá derecho preferente de compra de las cuotas sociales del socio saliente. — Cuarta: El capital social es de $ 3.000.00 Ley 18.188 (tres mil pesos Ley 18.188), dividido en 300 cuotas de $ 10,00 (diez pesos Ley 18.188), cada una, estando totalmente integrado por los socios por partes iguales y de acuerdo con el inventario que se agrega y que forma parte integrante del presente. — Quinta: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, inmuebles, marcas de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de sociedad con empresas, ya establecidas o a establecerse; adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar bienes muebles o inmuebles, tomar préstamos en dinero, aceptar representaciones, consignaciones, ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones judiciales o administrativas, como actores o demandados, operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos particulares. La enumeración de esta cláusula no es taxativa y por lo tanto, la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrá el carácter de gerentes. El uso de la firma social lo tendrán los socios en forma individual. No podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro social ni en garantías para terceros. — Séptima: Los socios se obligan a prestar su trabajo personal a la sociedad, pudiendo ejercer otras actividades sin desatender sus obligaciones respecto de esta sociedad. — Octava: Los balances se cerrarán el 30 de setiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Los balances generales se efectuarán por los socios conjuntamente, de acuerdo con las normas técnicas, contables o impositivas, debiendo quedar formalizado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de los tres socios. — Novena: Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales serná distribuidas en la siguiente forma: de las utilidades se descontarán: 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital social, se practicarán las amortizaciones y previsiones y fondos de reserva admitidos por las leyes o que resuelvan los socios y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si resultaren pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En el caso de que algún socio decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad y condiciones permitidas por este contrato, el inventario y balance general del fin del ejercicio de que se trate, se practicará de acuerdo con las mismas normas y criterios aplicables en los ejercicios anteriores. Así practicado el balance general, el haber del socio saliente consistirá en sus cuotas de capital y participación en la reserva legal, saldo a su favor por utilidades acumuladas y valor llave obtenido de conformidad con las técnicas y costumbres en vigor con deducción por compensación de pleno derecho de cualquier saldo deudor que tuviera el socio saliente, y le será pagado en la siguiente forma: el 30% al contado y el saldo en 8 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. Los valores del activo fijo serán tasados al precio de plaza en el estado de uso en que se encuentren. — Undécima: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Podrá continuar con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación y siempre que éstos y el socio supérstite así lo resolvieran de mutuo acuerdo. Caso contrario se abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado su haber en la forma establecida en la cláusula décima. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo del retiro de algún socio, disolución o liquidación de la sociedad o con los herederos del socio fallecido o incapaz, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discrepancias, cuyo fallo, al igual que el de los amigables componedores si fuere unánime, será obligatorio e inapelable para las partes. De conformidad se firma el presente contrato. — Firmado: Fernando Vázquez; Marta Beatriz Belelli de Alioto y Héctor Rivero

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e.15|9 Nº 47.359 v.15|9|72

Villar Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chritsian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Hugo Néstor Villar, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.508.176, domiciliado en Medeiros 566, Ituzaingó, Pvcia. de Buenos Aires; Iris Electra Villar, argentina, soltera, comerciante, L. C. Nº 2.968.453, domiciliada en Constitución 4270, Capital Federal; Estela Maris Aráoz de Lamadrid de Villar, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 1.775.601, domiciliada en Medeiros 566, Ituzaingó, Pvcia. de Buenos Aires, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se regirá bajo la razón social "VILLAR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Arengreen 1432, Capital Federal o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha del presente contrato; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización de construcciones civiles e industriales y dirección de las mismas, efectuar negocios de importación y exportación; realizando su distribución y depósito, consignaciones y comisiones, dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en las operaciones, transacciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar por cualquier razón o título, de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar de ellas en calidad de socia u otra forma, formalizar prendas con registros, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, interviniendo en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Bco. de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales y privados y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Esta enunciación es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. — Cuarta: El capital fijado en la suma diez mil pesos ($ 10.000), dividido en mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto con los bienes y compromisos a pagar según balance que se agrega debidamente firmados por los socios y Contador Público Nacional de la siguiente forma, el señor Hugo Néstor Villar cuatrocientas (400) cuotas por un total de cuatro mil pesos ($ 4.000); la señorita Iris Electra Villar, trescientas cuotas (300) por un total de tres mil pesos ($ 3.000); la señora Estela Maris Aráoz de Lamadrid de Villar, trescientas cuotas (300) por un total de tres mil pesos ($ 3.000). — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Hugo Néstor Villar que queda designado gerente con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El uso de la firma social será en todo lo relacionado al movimiento de fondos con el aditamento del sello representativo. De acuerdo entre los socios podrá otorgarse y|o delegarse autorización para el uso de la firma social a otro de éstos. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por unanimidad de votos o mayoría de capital presente según corresponda con las limitaciones indicadas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada cuota de capital da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderados especiales o mediante carta de poder. Se llevará un libro de actas en el que se insertará bajo firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Octava: El ejercicio financiero cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance que será sometido a consideración de los socios. Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aceptados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán acreditadas a cada uno de los socios en su cuenta con proporción a sus respectivas cuotas previa deducción de las reservas legales y|o especiales. Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance, para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes o capaces de abonar a los herederos o representantes legales de los mismos su parte del capital previamente determinado, o proseguir con el giro de la sociedad previa unificación de personería de los herederos habientes del causante. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. En caso de venta por uno de los socios los demás tendrán prioridad en la compra de cuotas, debiendo abonar el importe resultante del balance previamente practicado, y siempre en relación al aporte social. Cualquiera fuera la causa el pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de los noventa días de la fecha de realización del inventario y balance, devengando el interés bancario de plaza. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Cualquier duda, divergencia, desinteligencia o controversia, que pudiera suscitarse con la interpretación o aplicación de este contrato será dirimido por un Tribunal de Arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos legales de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo, sometiéndose desde ya a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan constituida la entidad comercial "Villar Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: H. N. Villar, Iris E. Villar, E. M. A. de L de Villar — Enmendado: Julio Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.- e.15|9 Nº 47.399 v.15|9|72

San Arturo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores: don Pedro Vázquez Formoso, español, soltero, domiciliado en Cormorán y Avellaneda, Paso del Rey; don Emilio Campelo, argentino, casado, domiciliado en Ecuador Nº 679, Dpto. 1, Capital; doña Elba Paz de González, argentina, casada, domiciliada en Pedro Morán 5383, Capital; don Rosendo Pérez, español, casado, domiciliado en calle Jujuy 1726, Capital; don Jesús Martínez, español, casado, domiciliado en calle Palpa 3674, 1er. piso, Dpto. A, Capital, llamados en adelante los "vendedores y|o cedentes", por una parte y por la otra: don Benito Vázquez, español, casado, domiciliado en Bouchard 468, piso 4º, Dpto. G, Capital Federal; don Benigno Lanio, español, casado, domiciliado en Pampa 5007, Capital; doña Eugenia Ramos de García española, casada, domiciliada en Independencia 3949, Capital; doña Laura Prada Vda. de Gómez, española, viuda, domiciliada en Fernando Fader 6148, Capital Federal y don Pedro Sánchez Canalejo, español, casado, domiciliado en Charlone 1719, Capital, que en lo sucesivo denominaremos los "compradores y|o cesionarios", se conviene lo siguiente: Primero: Los vendedores y|o cedentes, en su carácter de propietarios y socios de "SAN ARTURO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Lope de Vega 3520, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (1968), bajo el número 1316, al folio 166, del libro 58, de sociedades de responsabilidad limitada, venden, ceden y transfieren a los compradores y|o cesionarios la cantidad de 1.125 (un mil ciento veinticinco) cuotas, de pesos Ley 18.188: Diez ($ 10) cada una, o sea pesos Ley 18.188: Once mil doscientos cincuenta ($ 11.250). — Segundo: El precio pactado asciende a su valor nominal, es decir a pesos Ley 18.188: Once mil doscientos cincuenta ($ 11.250) y que los vendedores y|o cedentes declaran haber recibido de manos de los compradores y|o cesionarios con anterioridad, en dinero efectivo, otorgando con el presente el más suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: La señora Elba Paz de González, vende, cede y transfiere la totalidad de las doscientas cincuenta (250) cuotas que posee a la señora Eugenia Ramos de García; el señor Pedro Vázquez Formoso vende, cede y transfiere la totalidad de las doscientas cincuenta (250) cuotas que posee, a don Benigno Lanio; el señor Emilio Campelo vende, cede y transfiere la totalidad de las ciento veinticinco (125) cuotas que posee al señor Benito Vázquez; el señor Rosendo Pérez vende, cede y transfiere la totalidad de las doscientas cincuenta (250) cuotas que posee a la señora Laura Prada Vda. de Gómez; el Sr. Jesús Martínez vende, cede y transfiere la totalidad de las doscientas cincuenta (250) cuotas que posee al señor Pedro Sánchez Canalejo. — Como consecuencia de las presentes cesiones de cuotas se modifica la cláusula "Cuarta" del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El Capital Social de la sociedad lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: Ciento treinta y cinco mil ($ 135.000), dividido en 13.500 cuotas de pesos Ley 18.188: Diez ($ 10) cada una y que los celebrantes han integrado de la siguiente forma: doña Laura Prada Vda. de Gómez, aportó la suma de Dos mil quinientos pesos; don Juan Fejula aportó la suma de Dos mil quinientos pesos; doña María Esther González aportó la suma de Dos mil quinientos pesos; don Rolando Pedro Stefanoni aportó la suma de Tres mil setecientos cincuenta pesos; don Benigno Lanio, aportó la suma de Dos mil quinientos pesos; doña María Aurora Barro de Pita aportó la suma de Dos mil quinientos pesos; don Miguel Vázquez aportó la suma de Cinco mil pesos; don Benito López aportó la suma de Dos mil quinientos pesos; don Carlos María López aportó la suma de Mil ochocientos setenta pesos; don Benito Vázquez aportó la suma de Mil doscientos cincuenta pesos; doña Sofía Lom-

bardero aportó la suma de seiscientos treinta pesos; don Carlos Campelo aportó sos; doña Eugenia Ramos de García la suma de mil doscientos cincuenta pe- aportó la suma de dos mil quinientos pesos; don Pedro Sánchez Canalejo aportó la suma de dos mil quinientos pesos; don Celestino Gómez aportó la suma de mil doscientos cincuenta pesos; y San Germán Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus administradores señores Celestino Fernández y Carlos Simón Moriceau, aportó la suma de cien mil pesos. — Cuarto: Presentes en este acto doña Palmira Gómez, mayor de edad, en su carácter de cónyuge de don Emilio Campelo; don Luis González, mayor de edad, en su carácter de cónyuge de doña Elba Paz de González; doña Ramira Prada en su carácter de cónyuge de Rosendo Pérez y doña Elena Martínez Fernandos, mayor de edad, en su carácter de cónyuge de don Jesús Martínez, prestan su conformidad a lo que establece e' art. 1277 del Código Civil, modificado por la Ley 17.711, al otorgamiento del presente instrumento. — Quinto: Los señores Juan Fejula, María Ester González, Rolando Pedro Stefanoni, María Aurora Barro de Pita, Miguel Vázquez, Benito López Carlos María López, Sofía Lombardero, Carlos Campelo, Celestino Gómez y San Germán, Industrial, omercial y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus administradores, señores Celestino Fernández y Carlos Simón Moriceau, autorizan expresamente a los señores Pedro Vázquez Formoso, Emilio Campelo, Elba Paz de González, Rosendo Pérez y Jesús Martínez, las presentes cesiones de cuotas. — A tal efecto firman al pié de la presente cesión, ratificándosce de su contenido. — Sexto: Presentes en este acto los integrantes de San Arturo Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven dar cumplimiento a la cláusula décima primera del Contrato Social original, procediendo a designar Gerentes a los señores don Oscar Orlando Calvo(no socio), argentino, casado, C. I. Nº 3.641.765 (policía federal), mayor de edad, domiciliado en calle Santa Rosa 1872, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; don Adolfo Ramón Ortiz (no socio), argentino, casado, C. I. Nº 6.537.283 (policía federal), mayor de edad, domiciliado en la calle Nueva York 2146 Capital Federal y don Juan Fejula (socio), argentino, casado, C. I. Nº 1.755.423, mayor de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre 78, Capital Federal, actuando el primero de los nombrados, con carácter de Gerente General y los dos restantes en su carácter de Gerentes. — De conformidad con lo que antecede, las partes se ratifican de su contenido y firman el presente ejemplar de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: Pedro Vázquez. — Emilio Campelo. — Elba P de González. — R. Pérez. — J. Martínez. — B. Vázquez. — B. Lanio. — Eugenia Ramos. — Laura P. Vda. de Gómez. — Pedro Sánchez. — Palmira Gómez. — L. González. — R. Prada. — Elena M. Fernández. — J. Fejula. — M. E. González. — Rolando Stefanoni. — María A. B. de Pita. — M. Vázquez. — B. López. — Carlos López. — Sofía Lombardero. — Carlos Campelo. — C. Gómez. — C. Fernández. — Carlos Moriceau.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 189.- e.15|9 Nº 47.418 v.15|9|72

Geoven

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Lenín Columbich, argentino, casado, nacido el 26 de agosto de 1925, comerciante, libreta de enrolamiento 6.093.413, con domicilio en la Avenida Galicia 1204 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Germinal Mostaza Aguero, argentina, soltera, nacida el 19 de octubre de 1941, comerciante, libreta cívica 4.281.803, domiciliada en la Avenida Galicia 1210 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Elena Yacuk, argentina, casada, nacida el 27 de agosto de 1927, comerciante, cédula de identidad número 3.477.995, Buenos Aires, con domicilio en la calle Paso 689, Capital Federal; Oscar Aníbal Niveiros, argentino, casado, nacido el 3 de abril de 1929, empresario, libreta de enrolamiento 4.785.600, e Isabel Beatriz Roldán, argentina, casada, nacida el 26 de noviembre de 1932, profesora, libreta cívica 2.930.175, ambos domiciliados en la calle José M. Penna 1975, de Banfield, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, conviniendo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a los términos de la Ley número 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GEOVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital Federal, fijándose su primer domicilio en la calle Paso 689, 1º piso, sin perjuicio de cambiarlo en lo futuro o de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y los negocios y operaciones de la sociedad, plazo que se renovará automáticamente cada vez por períodos de cinco años, sin necesidad de acto alguno de los socios, ni nuevas inscripciones y hasta cumplirse un plazo máximo de prórroga de diez años. — Las renovaciones se entenderán efectuadas, si uno de los socios no hiciere saber fehacientemente a los otros, con una anticipación no menor de seis meses a la expiración del período que estuviere en curso, su deseo de que al término del mismo se produzca su separación del seno de la misma, siendo para tal fin de aplicación lo instituído en las cláusulas octava y novena del presente contrato social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación de casas prefabricadas y|o premoldeadas; de madera; conglomerados; metálicas y|o convencionales y elaboración de puertas, ventanas y colocación de techos. — b) Comerciales: La compra-venta, al por mayor y menor de toda la gama de materiales para la construcción, ferretería, así también como su exportación e importación, incluídos los citados en el punto anterior. — c) Inmobiliarias: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias por cuenta propia y|o de terceros. — d) De mandatos y servicios: Ejercer, dar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones a todo efecto, por sí o en coparticipación con otras sociedades. — En consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, para el cumplimiento de sus finalidades, considerándose que la enunciación precedente tiene solamente carácter enunciativo pero no limitativo. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos Ley 18.188: diez (10) cada una, que han suscripto e integrado los socios de acuerdo al balance de iniciación de actividades e inventarios adjuntos, que debidamente suscriptos por todos los socios son parte integrante de este contrato, efectuándose el aporte de la siguiente forma: El señor socio don Lenín Columbich, nueve mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 9.500), que representa la cantidad de novecientas cincuenta (950) cuotas sociales; el señor socio don Oscar Aníbal Niveiros, dos mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 2.500), que representa la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales; la señorita Germinal Mostaza Aguero, tres mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 3.500), que representa la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas sociales; la señora socia Elena Yacuk, dos mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 2.500), que representa la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales y la señora socia Isabel Beatriz Roldán, dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000), que representa la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor socio don Lenín Columbich, domiciliado en la calle Galicia 1204 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en carácter de gerente de la sociedad. — Para hacer uso de la firma social y comprometer a la sociedad será indispensable la firma del socio gerente, precedida siempre de un sello aclaratorio con la leyenda "Geoven Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregándose expresamente que sólo podrá ser utilizada para aquellas operaciones que constituyan el objeto social. — Sexta: La facultad de administrar comprende todas las actividades que hacen a los fines sociales sin limitación alguna, pudiendo constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente y practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas contables vigentes; las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10 %) del capital social. — b) El cinco por ciento para gratificación del personal jerárquico técnico y administrativo. — c) El noventa por ciento (90 %) restante de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al aporte de capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en las mismas condiciones. — Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta días posteriores a su terminación, para lo cual se fija un plazo de noventa días a partir de la fecha de cierre del ejercicio y se insertarán en el Libro de Actas, con la firma de los socios, que deberán consignar en él sus conformidades o reparos y quedarán aprobados por simple mayoría de capital. — En caso de que no existiera mayoría de capital de los socios para la aprobación del Balance o para tomar cualquier tipo de resolución por la sociedad, se procederá en la siguiente forma: a) Anualmente, y de común acuerdo, los socios designarán un tercero, que tendrá las funciones de único árbitro y amigable componedor, dejándose constancia de su nombramiento y aceptación en el Libro de Actas, fijándose asimismo el término dentro del cual el árbitro deberá expedirse, notificándose éste de las cuestiones que se plantean en el Libro de Actas; b) En el plazo establecido para que el árbitro se expida, éste deberá hacerlo, adoptando en forma fundada uno de los temperamentos expuestos y el laudo dictado a su leal saber y entender, será inapelable y tendrá efecto de cosa juzgada. — En caso de no existir acuerdo entre los socios para la designación de árbitro, suscitada alguna cuestión entre ellos, se procederá de conformidad a lo previsto por la cláusula décimo tercera. — Octava: Deberá ser por unanimidad de los socios, el cambio de objeto o toda otra modificación que les impongan mayores responsabilidades, de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645 así como los casos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato, y toda modificación del mismo, su prórroga o fusión. — Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su importancia, deberá ser consignada en el Libro de Actas y contar con la firma de los socios que hayan intervenido y del árbitro en su caso. — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte o darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa autorización de los otros socios, lo que también deberá ser consignado en el Libro de Actas. — Décima: Además de los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y demás registros que exigen las leyes de las distintas jurisdicciones en donde pueda actuar la Sociedad, se deberá llevar un Libro de Actas que se rubricará y en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones adoptadas y que signifiquen actos de importancia, además de los previstos en el presente contrato. — Décima primera: En caso de fallecimiento, incapacidad total o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán resolver: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, siempre que éstos convengan en incorporarse a la sociedad, unificando para ello la representación y contarán desde su ingreso a la sociedad con idénticos derechos a los del socio premuerto, incapaz o interdicto; b) Adquirir las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, mediante pagos a sus representantes de aquella que le correspondiere a éste de acuerdo al último balance general practicado. — Dicha parte será reintegrada en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a partir de los noventa (90) días de formalizada la opción; c) Liquidar la sociedad, con intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, quienes intervendrán en la referida liquidación, con representación unificada. — Décimo segunda: En el caso de disolución de la sociedad, ya sea por resolución mayoritaria de los socios, fallecimiento de alguno de éstos y resolución de los restantes de disolverla, falencia, término del plazo de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia o en caso de cualquier otra situación de disolución social que contemplen nuestras leyes, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma y condiciones que determinarán los socios y las leyes vigentes. El producto de la liquidación, una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, será distribuído entre los socios en partes proporcionales al capital aportado. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima tercera: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y que no pudiera ser resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 o las de este contrato, serán dirimidas judicialmente, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, incluso el Federal. — Décimo cuarta: Todos los socios deberán dedicar su actividad y el trabajo a la atención de los negocios societarios; igualmente todos se comprometen a no ejercer actividades afines con las que desarrolla la sociedad, exceptuándose el ejercicio de profesionales liberales; con la sanción de pérdida, de utilidades a favor de la misma por todo el tiempo que dure la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada; para lo cual se admitirán todos los medios legales de prueba. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Para el caso de que se compruebe a alguno de los socios irregularidades en el manejo de los fondos sociales y.o dolo o fraude en la administración de los bienes sociales, perderá automáticamente su calidad de socio, debiendo reintegrar el importe de lo defraudado, con más los gastos y perjuicios que haya ocasionado, luego se liquidará al responsable, en el acto de la separación de la sociedad, el capital de su propiedad en la forma y plazos establecidos en la cláusula décimo primera, inciso b), pero en este caso sin intereses. — Décimo quinta: Se deja aclarado que todos los retiros que efectúen los socios serán siempre sobre utilidades líquidas y realizadas, debiendo ajustarse y nivelarse las cuentas al cierre de cada ejercicio. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, incapacidad, interdicción y que los representantes legales de este socio no prestaran su trabajo personal a la sociedad, se convendrá entre las partes el temperamento a adoptar para seguir con el normal desenvolvimiento del negocio. — Décimo sexta: Conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente contrato, los socios se reunirán anualmente, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al primero de enero de cada año para considerar el Balance, Cuadro Demistrativo de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico. — Se reunirán también cada vez que sean convocados por el socio Gerente para deliberar sobre asuntos sociales, pudiendo ser convocada con el mismo objeto, para la remoción del o de los señores socios Gerentes en su caso, cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de capital. — Las convocatorias se harán personalmente, quedando asentadas en el Libro de Actas y en caso de ser ello imposible, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — En la primera Asamblea de Socios que se realice, el señor socio Gerente presentará un Reglamento Interno de Trabajo que contendrá los derechos y obligaciones de todos los socios componentes, distribución de trabajos y áreas de responsabilidad, como así también el sueldo mensual asignado a cada socio, el que no podrá superar a dos veces el importe del Salario Vital Mínimo y Móvil que para cada oportunidad fije el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil y que será cargado a la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico. — Dicho Reglamento Interno de Trabajo, será transcripto íntegramente en el Libro de Actas y firmado de conformidad por todos los socios. — Décimo séptimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total y absoluta de alguno de los socios y en el supuesto de que éste dejare o tuviere hijos menores de edad y en supuesto de optarse por el temperamento instituido en el inciso b) del artículo décimo primero del presente contrato, los socios restantes deberán proveer, por lo menos, a dichos menores, la continuación de sus estudios, hasta la obtención de un título de enseñanza secundaria, expedido por establecimiento oficial, pudiendo crearse, a sus efectos, las respectivas reservas, con cargo a gastos generales, que pudiesen corresponder y que en caso de liquidación de la sociedad, deberán ser íntegramente adjudicadas a los citados hijos mnores de los socios fallecidos o absolutamente incapacitados. — Décimo octava: La administración de la sociedad será fiscalizada por un Síndico titular, que será designado anualmente por la Asamblea de socios y podrá ser reelegido hasta que se inscriba su remoción. — Queda designado en este acto Síndico el señor don Oscar Aníbal Niveiros, L. E. 4.785.600, domiciliado en la calle José María Penna 1975, de Banfield, provincia de Buenos Aires, quien queda autorizado para realizar cuantos actos sean necesarios para constituir la sociedad de responsabilidad limitada, inscripción y publicidad del contrato social, rubricación de libros y posterior representación ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Recaudaciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Cajas de Salario Familiar para el Personal de la Industria y del Comercio, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda de la Nación y Economía de la Provincia de Buenos Aires, asumiendo la representación patronal ante Sindicatos y|o Federaciones de Obreros y|o Empleados y demás organismos nacionales, provinciales y municipales y sus respectivas re-

particiones, oficinas y dependencias autárquicas o autónomas. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: Lenin Columbich. — Germinal Mostaza Agüero. — Elena Yacuk. — Oscar Aníbal Niveiros. — Isabel Beatriz Roldán. — S|raspado: y. — E|líneas: siempre sobre utilidades líquidas y realizadas todo vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 378 e. 15|9 Nº 47.709 v. 15|9|72

Proes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Gerardo Mestrovich, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 5.991.746, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2230, 5º piso, dpto. A, Capital Federal; Hugo César Sassi, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 6.636.115, domiciliado en Chivilcoy 4710, 1º piso, dpto. 2, Capital Federal; Horacio Oscar Gargiulo, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 2.909.268, domiciliado en Machado 3312, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Rubén Norberto Abad, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 6.237.946, domiciliado en Páez 2860, Capital Federal; y Mario Alberto Zamparutti, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 6.021.229, domiciliado en Angel Justiniano Carranza 1156, 2º piso, dpto. 10, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida, a partir de la fecha, una sociedad entre los comparecientes, la que se denominará PROES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda 320, 7º piso, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, etc. que podrá establecer tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio podrá retirarse de ella, preavisando con un plazo de noventa días a la fecha de su retiro. — Tercera: El capital de la sociedad es de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, que es suscripto y aportado íntegramente por los socios en bienes, conforme el inventario que debidamente suscripto por los mismos se considera como formando parte de este contrato y en la siguiente forma y proporción: a) El señor Gerardo Mestrovich aporta tres mil pesos, o sea trescientas cuotas; b) El señor Hugo César Sassi aporta dos mil seiscientos pesos, o sea doscientos sesenta cuotas; c) El señor Horacio Oscar Gargiulo aporta dos mil pesos, o sea doscientas cuotas; d) El señor Rubén Norberto Abad aporta mil doscientos pesos o sea ciento veinte cuotas; y e) El señor Mario Alberto Zamparutti aporta mil doscientos pesos, o sea ciento veinte cuotas, de diez pesos cada una. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, o semovientes; la fabricación y venta de artículos para la industria y el hogar, importación y exportación de toda naturaleza; explotación de la industria fonoeléctrica, cinematográfica, radiodifusión, representación y distribución de toda clase de artículos y|o productos; negocios de edición, industria editorial en general, construcción, edificación, venta de lotes urbanos o rurales, de propiedad social y|o para terceros, representaciones y consignaciones, remates, y en especial todo lo relacionado con la industria turística ya sea en el país o en el exterior, promoviendo loteos, urbanizaciones, venta de lotes y solares, construcción de residencias, etc., pudiendo dedicarse en general a todo acto de comercio lícito relacionado directa o indirectamente con los rubros principales. — Quinta: La firma social estará a cargo de los señores Gerardo Mestrovich y Hugo César Sassi, quienes actuarán en forma conjunta, representando y obligando a la sociedad con amplias facultades de ley, no pudiendo comprometer aquélla en asuntos de terceros, avalar ni practicar operaciones ajenas al objeto social. — Podrán, por consiguiente, presentarse por ante los bancos de la red oficial y|o privada, abrir y cerrar cuentas corrientes y realizar todo tipo de operaciones bancarias; presentarse por ante los poderes públicos, sean nacionales, provinciales o municipales; intervenir por la sociedad en juicio, como actora o demandada, tercerista o incidentista, asistir a audiencias de conciliación, absolver posiciones, otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. — Sexta: Los señores Hugo César Sassi; Horacio Oscar Gargiulo; Rubén Norberto Abad y Mario Alberto Zamparutti, prestarán todo su trabajo personal exclusivamente a esta sociedad, quedándoles vedado intervenir en otras actividades de tipo personal y dedicando todo su tiempo útil a la empresa. — No podrán ejercer el comercio por si o por interpósita persona, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, siempre que ésta sea comprobada. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de marzo, se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los que se considerarán aprobados por los socios si no hicieren observación en contrario dentro de los treinta días corridos de habérseles hecho saber en forma fehaciente los mismos. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: a) el señor Gerardo Mestrovich el treinta por ciento (30%); b) El señor Hugo César Sassi, el veintiséis por ciento (26%); c) El señor Horacio Oscar Gargiulo el veinte por ciento (20%); d) El señor Rubén Norberto Abad, el doce por ciento (12%); y e) El señor Mario Alberto Zamparutti, el doce por ciento (12%). — De las utilidades que resultaren se separará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del capital. — Octava: En caso de que algún socio quisiera transferir sus cuotas sociales, tendrán privilegio para adquirirlas los otros socios en proporción a sus respectivos capitales. — El valor de la cuota parte del socio saliente se establecerá conforme a un balance general que se hará al efecto, las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan serán abonadas en diez cuotas trimestrales iguales, sin interés. En cuanto a las utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros que le pudieren corresponder, se abonarán anualmente en una cuota única al momento del cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad unificando su representación, siempre que así lo resuelvan por unanimidad los socios restantes. En caso de ser aceptado dicho ingreso, los herederos podrán disponer la cesión de cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Décima: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del 50 o|o del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendoo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por los socios administradores. — Undécima: Todos los casos no previstos por este contrato se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del código de Comercio. — Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio firman el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Testado: ejercer. — No Vale. — Enmendado: 1º Vale. — Gerardo Mestrovich. — Hugo César Sassi. — Horacio Oscar Gargiulo. — Rubén Norberto Abad. — Mario Alberto Zamparutti. — Con fecha 16|3|72 Gerardo Mestrovich, Hugo César Sassi, Horacio Oscar Gargiulo, Rubén Norberto Abad y Mario Alberto Zamparutti, en nuestro carácter de únicos integrantes de la razón social Proes Sociedad de Responsabilidad Limitada, hemos convenido modificar las cláusulas tercera, quinta y séptima del contrato social respectivo, quedando en definitiva redactadas de la siguiente forma: Tercera: El capital de la sociedad es de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10) cada una, que es suscripto y aportado íntegramente por los socios en bienes, conforme el inventario que debidamente suscripto por los mismos se considera como formando parte de este contrato y en la siguiente forma y proporción: a) el señor Gerardo Mestrovich aporta tres mil seiscientos pesos o sea trescientas sesenta cuotas; b) el señor Hugo César Sassi aporta dos mil pesos o sea doscientas cuotas; c) el señor Horacio Oscar Gargiulo aporta dos mil pesos o sea doscientas cuotas; d) el señor Rubén Norberto Abad aporta mil doscientos pesos o sea ciento veinte cuotas; y e) el señor Mario Alberto Zamparutti aporta mil doscientos pesos o sea ciento veinte cuotas. todas de diez pesos cada una. — Quinta: El uso de la firma social en todos los casos estará a cargo del señor Gerardo Mestrovich juntamente con el señor Horacio Oscar Gargiulo o el señor Rubén Norberto Abad, en forma indistinta. — Los nombrados actuarán representando y obligando a la sociedad con amplias facultades de ley, no pudiendo comprometer aquella en asuntos de terceros, avalar ni practicar operaciones ajenas al objeto social. Podrán por consiguiente presentarse por ante los bancos de la red oficial y|o privada, abrir y cerrar cuentas corrientes y realizar todo tipo de operaciones bancarias; presentarse por ante los poderes públicos, sean nacionales, provinciales o municipales; intervenir por la sociedad en juicio, como actora o demandada, tercerista o incidentista, asistir a audiencias de conciliación, absolver posiciones, otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el 31 de marzo, se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los que se considerarán aprobados por los socios si no hicieren observación en contrario dentro de los treinta días corridos de habérseles hecho saber en forma fehaciente los mismos. las ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: a) el señor Gerardo Mestrovich el treinta y seis por ciento (36 o|o); b) el señor Hugo César Sassi el veinte por ciento (20 o|o); c) el señor Horacio Oscar Gargiulo el veinte por ciento (20 o|o); d) el señor Rubén Norberto Abad el doce por ciento (12 o|o); y e) el señor Mario Alberto Zamparutti el doce por ciento (12 o|o); De las utilidades que resultaren se separará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital. — Gerardo Mestrovich. — Hugo César Sassi. — Horacio Oscar Gargiulo. —Rubén Norberto Abad. — Mario Alberto Zamparutti. — Con fecha 19|5|72 Gerardo Mestrovich. Hugo César Sassi, Horacio Oscar Garguilo, Rubén Norberto Abad y Mario Alberto Zamparutti a V. S. decimos: I. — Cesión de Cuotas. — Venimos a manifestar que el señor Hugo César Sassi, en su carácter de socio de Proes Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere la totalidad de sus doscientas (200) cuotas de capital, que suscribiera y aportara íntegramente por un valor de dos mil pesos ley 18.188 ($ 2.000) según surge del escrito que corre agregado a fs. 7 de autos, a los restantes integrantes de la sociedad, en la siguiente forma y proporción: 1. — Mil diez pesos ($ 1.010) o sea 101 cuotas, al señor Gerardo Mestrovich. — 2. — Trescientos treinta pesos ($ 330) o sea 33 cuotas, al señor Horacio Oscar Gargiulo. — 3 — Trescientos treinta pesos ($ 330) o sea 33 cuotas, al señor Rubén Norberto Abad. — 4. — Trescientos treinta pesos ($ 330) o sea 33 cuotas, al señor Mario Alberto Zamparutti. — II. — con motivo de la cesión de cuotas mencionadas en el punto I) la sociedad Proes S. R. L. queda integrada únicamente por los señores Gerardo Mestrovich, Horacio Oscar Gargiulo Rubén Norberto Abad y Mario Alberto Zamparutti. — III. — En razón de lo anteriormente expuesto, se conviene modificar las cláusulas tercera (3ª) y séptima (7ª) del contrato social respectivo, quedando en definitiva redactadas de la siguiente forma: Tercera: El capital de la sociedad es de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10) cada una. que es suscripto y aportado íntegramente por los socios en bienes, conforme el inventario que debidamente suscripto por los mismos se considera como formando parte de este contrato y en la siguiente forma y proporción: a) el señor Gerardo Mestrovich aporta Cuatro mil seiscientos diez pesos o sea cuatrocientas sesenta y una cuotas; b) el señor Horacio Oscar Gargiulo aporta dos mil trescientos treinta pesos o sea doscientas treinta y tres cuotas; c) el señor Rubén Norberto Abad aporta Un mil quinientos treinta pesos o sea ciento cincuenta y tres cuotas; y d) el señor Mario Alberto Zamparutti aporta un mil quinientos treinta pesos o sea ciento cincuenta y tres cuotas todas de diez pesos cada una. — Séptima: Anualmente, el 31 de marzo, se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los que se considerarán aprobados por los socios si no hicieren observación en contrario dentro de los treinta días corridos de habérseles hecho saber en forma fehaciente los mismos. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: a) el señor Gerardo Mestrovich el 46,10%; b) el señor Horacio Oscar Gargiulo el 23,30%; c) el señor Rubén Norberto Abad el 15,30%; y d) el señor Mario Alberto Zamparutti el 15,30%. — De las utilidades que resultaren se separará el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del capital. — Gerardo Mestrovich. — Hugo César Sassi. — Horacio Oscar Gargiulo. — Rubén Norberto Abad. — Mario Alberto Zamparutti. —

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 366 e. 15|9 Nº 47.742 v.15|9|72

Comat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Volosin, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero, quien posee libreta de enrolamiento número 3.169.865, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero 540, 7º 17, y don David Fleischer, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, quien posee libreta de enrolamiento número 4.173.952, domiciliado en la calle Planes número 651 de esta Ciudad, quienes manifiestan ser únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Comat, S. R. L.", con domicilio en la calle Corrientes 3853 de esta Ciudad, acreditando su existencia con el Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1936, bajo el número doscientos setenta y nueve al folio ciento cuarenta y cinco del Libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones, asegurando la la plena vigencia del contrato y carácter invocado dice: Que han resuelto aumentar el capital social de la suma de noventa mil pesos ($ 90.000.—) a la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) y en consecuencia modificar los artículos del contrato social el que en definitiva quedará redactado en la siguiente forma: Artículo primero: Entre los señores David Fleischer y Julio Volosin, queda constituida la sociedad "COMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número . . . pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la compraventa de maderas en general, terciados, chapas, placas u otras maderas al por mayor y el detalle, de producción nacional y extranjeras. — La sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial vinculada con el ramo indicado o similares. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de setenta años a partir del diecisiete de setiembre de mil novecientos treinta y ocho a cuya fecha se retrotraen en los efectos del presente contrato. — Artículo cuarto: El capital social es la suma de cien mil mil pesos y se divide en diez mil cuotas de diez pesos cada una, y ha sido aportado e integrado por los socios don Julio Volosín y David Fleischer en iguales proporciones, correspondiéndoles a cada socio cinco mil cuotas de capital de diez pesos cada una. — Artículo quinto: La gerencia de la sociedad está a cargo de los socios don Julio Volosin y David Fleischer, quienes en forma conjunta tienen el uso de la firma social y la capacidad para obligar a la sociedad, representándola con todas las facultades, incluso aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965 del año 1963 requieran Poder Especial al igual que para contratar y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y toda institución bancaria oficial o particular, nacional o extranjera, pudiendo comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, toda clase de raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios y prendarios, y de cualquier otro género, cobrar y percibir. — Artículo sexto: Anualmente al 31 de octubre se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite marcado por la ley y acreditándose el resto en las cuentas particulares de los socios en proporción a los capitales aportados, en caso de pérdidas serán soportadas por ambos socios también en la misma proporción. — Artículo séptimo: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de un socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único. — Artículo octavo: Las cuotas no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, salvo que así se resolviera entre los socios. — Artículo noveno: La sociedad llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten con relación al desarrollo de la

sociedad, así como la conformidad o reparos a los balances anuales, autorización para la cesión de cuotas, inclusión de nuevos socios, aportes de fondos, etcétera. — Artículo décimo: Toda duda o divergencia, será resulta por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio, debiendo éstos antes de empezar a actuar nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, quedando de conformidad a los un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — S|r: Jerónimo Salguero 540, 7º 17, inventario, vale. — E|l: Bajo la denominación de "Comt, S. R. L.; cobrar y percibir, vale. — Julio Volosin. — David Fleischer.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e. 15|9 Nº 47.592 v. 15|9|72

Studio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace aber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 987. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Adolfo Jorge Silberman, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.761.239, domiciliado en Del Parque 1285, Capital Federal; don Alberto Jaime Kipnis, argentino, casado con María Cristina Rutigliano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.379.656, domiciliado en Marcelo T .de Alvear 1942, piso 9º, departamento E, Capital Federal; don Norberto Reinaldo Silberman, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.634.728 domiciliado en Campichuelo 1022, 3er. piso, Capital Federal; don Jaime Hirsch Aleksianbanas, lituano, casado con Kreina Gordon, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.563.163, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2005, 2º piso, Capital Federal y don Luis Angel Pablo Delfino, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.440.285, domiciliado en Riglos 108, 2º A, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: A partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "STUDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Avenida Santa Fe 2541, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la administración comercial por cuenta propia o de terceros de salas cinematográficas, distribución de películas cinematográficas en el país o en el extranjero, promoción, producción y exhibición de espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales, radiales y televisivos desde y para cualquier punto del país o el exterior. — Asimismo, podrá destinar, obtener, comprar y vender patentes de invención procedimientos, designaciones y marcas comerciales vinculadas con el objeto mencionado. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de julio de 1972. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez periodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso, se procederá en la forma prevista en el artículo 10º. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Adolfo Jorge Silberman, seiscientas setenta y cinco cuota, o sea un total de seis mil setecientos cincuenta pesos: don Alberto Jaime Kipnis, trescientas cuotas, o sea tres mil pesos; don Norberto Reinaldo Silberman, seiscientas setenta y cinco cuotas, o sea seis mil setecientos cincuenta pesos; don Jaime Hirsch Aleksianbana, seiscientas setenta y cinco cuotas, o sea seis mil setecientos cincuenta pesos y don Luis Angel Pablo Delfino, seiscientas setenta y cinco cuotas, o sea seis mil setecientos cincuenta pesos. — Estos aportes han sido integrados totalmente en bienes, instalaciones, maquinarias y herramientas, según Balance e Inventario que, firmado por las partes y suscripto por Contador Público que corre agregado, forma parte del presente contrato. — Se conviene que el capital podrá elevare en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y lo socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario, — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse en igual proporción las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso que no hubiese socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesario una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — En todos los casos, el capital suscripto deberá ser totalmente integrado en el mismo acto, sea en dinero o en bienes. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Adolfo Jorge Silberman, Alberto Jaime Kipnis y Luis Angel Pablo Delfino, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrán suscribir uno cualquiera de ellos, indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social. — Para toda quella documentación que implique una obligación o compromiso para la sociedad u otorgamiento de poderes, se requerirá la firma de los tres socios gerentes conjuntamente y para la firma de cheques será suficiente la de dos cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta. — No obstante, les queda expresamente y terminantemente prohibido a lo socios, gerentes o no, comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco bajo ningún concepto otorgar fianzas o garantías a terceros. — Para los fines de la sociedad, ésta podrá vender, comprar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, pero en estos casos, se requerirá la firma de la totalidad de los socios que compongan la sociedad. — Artículo Sexto: Los socios gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, fijándose por acta y con el voto de socios que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital suscripto el porcentaje de las utilidades netas que percibirán por su actividad. — Cada dos años se renovarán los socios gerentes, para cuya elección será necesario el voto de los socios que representen el ochenta por ciento del capital suscripto. — Los socios gerentes podrán ser reelegidos. — Se efectuará una citación mediante notificación fehaciente para dichas reuniones, a la que deberán asistir los socios por sí o por apoderado. — En caso de no reunirse para ella los socios que representen el ochenta por ciento del capital suscripto, se citará para una nueva reunión dentro de los diez días corridos subsiguientes, la que entonces funcionará válidamente con los socios presentes y sus decisiones serán válidas por el voto de la simple mayoría de socios presentes. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad, so pena de la pérdida del cargo de gerente y el nacimiento de su responsabilidad por daños y perjuicios. — Artículo Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance, sin perjuicio de los balances de comprobación y resultados que se efectuarán trimestralmente. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se llegue a un diez por ciento del capital. — Una vez deducidos los importes resultantes de la cláusula sexta, el saldo de las utilidades se ditribuirá entre los socio en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurido desde la integración. — De la misma manera se soportarán las pérdidas, las que se deducirán de los capitales en proporción al monto integrado y en función al tiempo transcurrido. — Artículo Octavo El Inventario y Balnce General se asentarán en el Libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, si así la requiriesen. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán mensualmente y además, cuando lo estimen conveniente los que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. — Artículo Décimo: La transferencia de cuotas se efectuará previo ofrecimiento de lo mismos a los socios restantes, quienes podrán adquirirlas proporcionalmente al capital suscripto. — Si no hubiera interesados o quedara un remanente, podrán cederse a terceros pero, en este caso, previamente deberá volver a ofrecerse a los demás socios al mismo precio y forma de pago que al tercero. — Este ofrecimiento deberá hacerse por telegrama colacionado. — Artículo Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único. Si el fallecido, incapaz o interdicto fuera socio gerente, eta calidad no se transmitirá a los sucesores, debiendo procederse entonces de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º, designándose nuevo socio gerente por el término que faltare cumplir al ausente. Artículo Décimo Segundo: Si en cualquier balance resultara una pérdida de los dos tercios del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demas desearen continuar, deberán adquirir las cuotas al contado. — Artículo Décimo Tercero: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda los gerentes, quienes procederán en la forma dipuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato, será sometida al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable y tendrá el efecto de cosa juzgada. — Para todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Presentes en este acto doña María Cristina Rutigliano y doña Kreina Gordon, cónyuges respectivamente de los comparecientes don Alberto Jaime Kipnis y don Jaime Hirsch Aleksianbanas, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, prestan su expresa conformidad a los términos en que sus esposos han formalizado la constitución de la sociedad "Studio Sociedad de Responsabilidad Limitada", dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1277 del Código Civil. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. Silberman. — A. J. Kipnis. — Norberto Silberman. — Jaime Aleksianbanas. — Delfino. — M. S. Rutigliano. — Kreina Gordon de Aleksianbanas. — Ante mí. — Hay un sello. — H. Buongiorno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y siete del Registro quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del A trece millonos ochocientos nueve mil seiscientos setenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Héctor Enrique Buongiorno, Escribano.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.15|9 Nº 47.507 v.15|9|72

Implemetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

"TRANSFERENCIA DE Cuotas. — Entre los señores Mario Magdalena Infante, Alfredo Ramón do Pico y Raúl José Balaña, todos integrantes de la firma IMPLEMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato firmado el día 17 de julio de 1970, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de setiembre de 1970, bajo el número 1.920 al folio 169 del libro 59 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El Sr. Mario Magdalena Infante ha decidido retirarse de la sociedad, con el consentimiento de la totalidad de los socios, cediendo y transfiriendo sus cuotas de capital a los señores Alfredo Ramón do Pico y Raúl José Balaña. — Segundo: Todos los efectos de la presente cesión se retrotraen al día 1º de febrero de 1972 — Tercero: El Sr. Mario Magdalena Infante cede sus cuotas a los señores Alfredo Ramón do Pico y Raúl José Balaña, quienes las adquieren en partes iguales, total que asciende a cuatrocientas cuotas de capital por un valor total de pesos Ley 18.188 cuatro mil. — Dicho valor se abona: en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de válido recibo, la suma de pesos Ley dos mil y el saldo en cinco cuotas iguales de pesos Ley cuatrocientos con los siguientes vencimientos: 10 de junio de 1972, pesos Ley cuatrocientos; 10 de julio de 1972, pesos Ley cuatrocientos; 10 de agosto de 1972, pesos Ley cuatrocientos; 10 de setiembre de 1972, pesos Ley cuatrocientos y 10 de octubre de 1972, pesos Ley cuatrocientos. — Asimismo se determina que las presentes cuotas son documentadas en este acto, sirviendo asimismo el presente de suficiente recibo. — Se firman dos ejemplares del mism[o] tenor y a un solo efecto a los 18 días del mes de febrero de 1972. — Firmado Alfredo Ramón Do Pico, Raúl José Balaña, Mario Magdalena Infante".

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.15|9 Nº 47.512 v.15|9|72

Carlos A. Manzato y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Carlos Alberto Manzato, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en Ciudad de la Paz número mil seiscientos, quinto piso "B" Capital y Jorge Omar Manzato, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en El Cano número tres mil trescientos dieciséis, octavo "A" de Capital, ambos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, convienen en formalizar una sociedad conforme a lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los nombrados una sociedad que se denominará: "CARLOS A. MANZATO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Aráoz número ciento seis, Capital Federal, y una duración de treinta años a partir del día de la fecha. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta al por mayor de artículos de punto. — Tercera: El Capital Social será de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, constituido por cien cuotas de cien pesos valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Manzato, setenta y cinco cuotas y Jorge Omar Manzato: veinticinco cuotas, encontrándose totalmente integradas las mismas en bienes y útiles según Balance e Inventario adjunto que integran el presente. — Cuarta: La Sociedad será representada con la firma de uno cualesquiera de los socios, revistiendo ambos el cargo de gerentes, pudiendo firmar con una sola firma endosos, libramientos de cheques y documentos comerciales, debiendo todas las demás firmas ser en conjunto. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se efectuará un Balance General e Inventario junto con las demás provisiones legales debiendo dejarse a salvo el Fondo de Reserva Legal. — Sexta: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital nominal de cada socio. — Séptima: La liquidación y partición será efectuada por los socios en conjunto. — Octava: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — G. Q. Manzato. — J. O. Manzato.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.- e.15|9 Nº 47.502 v.15|9|72

Casa la Carioca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Manuel Vilan, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 2396, Capital Federal, por una parte, en adelante llamado el Cedente, y por la otra los señores Alvaro Campos, español, casado, domiciliado en la calle Tejedor 767, Capital Federal; Emilio Cajaraville, español, casado, domiciliado en la calle Avenida Constituyentes 1582, Villa Madero, a

Manuel Campos, español, casado, domiciliado en la calle Adolfo Alsina 1875, Vicente López, en adelante los cesionarios, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo formalizar la presente cesión de cuotas, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El cedente es poseedor de la cantidad de seiscientas noventa cuotas de valor nominal de diez pesos, ley 18.188 cada una (un mil pesos moneda nacional) de la sociedad "CASA LA CARIOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1958, bajo el número 4.505, Folio 306, libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificadas según escrituras inscriptas el 9 de octubre de 1959, bajo el número 2.680, al folio 200 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 29 de agosto de 1962 bajo el número 2.092, Folio 308 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 8 de marzo de 1966, bajo el número 313, Folio 445, del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por último el 24 de junio de 1968 bajo el número 1311, al folio 201 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que transfiere a los cesionarios con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1971 y en la siguiente proporción: al señor Alvaro Campos, 230 cuotas; al señor Manuel Campos, 230 cuotas y al señor Emilio Cajaraville, 230 cuotas, todas por el mismo precio convenido, diez pesos, ley 18.188 cada cuota, por lo que el monto total de esta cesión importa para el cedente la suma de seis mil novecientos pesos, ley 18.188, que es recibido en efectivo de manos de los cesionarios. — En este acto el señor Manuel Vilan renuncia a la designación de gerente que poseía en la citada sociedad. — Segunda: Como consecuencia de haber transferido la totalidad de sus cuotas el señor Manuel Vilán deja de pertenecer a "Casa La Carioca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1971, dándose por pagado y saldado sirviendo el presente contrato del más suficiente recibo. — Tercera: En el precio de esta cesión se hallan incluidos todos los haberes que por cualquier concepto le pudan corresponder al cedente. — Cuarta: Los cesionarios convertidos en únicos componentes deciden modificar la cláusula novena del contrato social que quedará así redactado: Cláusula novena: Todos los socios serán gerentes con uso de la firma social y regirán la sociedad de acuerdo con lo prescripto por la cláusula tercera y disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y del Código Civil, en todo cuanto no ha sido establecido en este contrato. — Los gerentes actuarán indistintamente para todos los actos, gestiones y diligencias administrativas o judiciales. — Para los actos que importen disposición de bienes, operaciones bancarias y contraer obligaciones a cargo de la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes. — Dejan vigentes las cláusulas del contrato social que no contraríen a la presente. — Conforme con las cláusulas y modificaciones que anteceden, previa lectura, firman las partes en el lugar indicado ut-supra. — Asiste también a este acto la señora Isabel Lucía Bernardi de Vilán, cónyuge en primeras nupcias del cedente, quien impuesta de todo lo que antecede da su conformidad a la cesión de cuotas que efectúa su cónyuge señor Manuel Vilán. — Fdo: M. Vilan. — A. Campos. — E. Cajaraville y M. Campos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e. 14|9 Nº 47.488 v. 14|9|72

El Riel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de fecha 22 de agosto de 1970, se ha nombrado nuevo socio gerente en la sociedad "EL RIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Salvador Saavedra en reemplazo de los Sres. Héctor Pedro Galoppo y Aurelio Blanco García, quienes renuncian al cargo de gerentes, a partir del día 31 de agosto de 1970, por lo que se modifican la redacción de los artículos cuarto y octavo del contrato social que en lo sucesivo quedan redactados de la siguiente forma: — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Salvador Saavedra, quien actuará y firmará en nombre de esta para representar a la sociedad. — Artículo Octavo: Los socios Sres. Héctor Pedro Galoppo y Aurelio Blanco García no tendrán en lo sucesivo obligación alguna en trabajar en el negocio de la sociedad. — Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.15|9 Nº 47.482 v.15|9|72

Aldo Paci e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Aldo Paci, comerciante, italiano, con cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y nueve de la Policía Federal, casado con Elodia Giraldez y Adolfo Isidoro Paci, comerciante, argentino, con cédula de identidad número cinco millones doce mil cuarenta y seis de la Policía Federal, casado con Isabel Beatriz Vázquez, ambos domiciliados en Triunvirato cuatro mil cuarenta y cinco, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: ALDO PACI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Triunvirato cuatro mil cuarenta y cinco cuarenta y nueve, Capital Federal o donde lo fijen en el futuro, pudiendo establecer la sede, representaciones, sucursales, agencias, talleres, plantas industriales, etcétera, en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías, bienes, materias primas, derechos, servicios, productos y|o frutos; representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Importación y|o exportación. — Patentes, marcas y diseños. — Distribuciones. — b) Industriales: La producción, elaboración, transformación, manufactura, industrialización por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, frutos y derivados, especialmente mosaicos de cemento comprimido, mármoles y reconstituidos; c) Financieras: Aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a personas para negocios realizados o a realizarse; adquisición, constitución, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o créditos con o sin garantía real, compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, accionista o cuotista o mandatario y en general con la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no tendrá por objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias; la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, usufructo y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o uso industrial y en particular la venta de inmuebles por cualquier régimen, incluso el previsto por la Ley trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, hallándose integrado por bienes, según lo expresado en el Balance General de Constitución e Inventario de Tasación que se adjunta y es parte del presente contrato. El Capital está dividido en mil cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cien) cada una, aportando en la siguiente forma: el señor Aldo Paci, quinientas cuotas; y el señor Adolfo Isidoro Paci, quinientas cuotas. — Quinta: La sociedad es continuadora de la actividad del señor Aldo Paci. — Sexta: Ambos socios tienen el carácter de Gerentes en forma indistinta, debiendo usar su firma con anteposición de la razón social. Las facultades, atribuciones y poderes de los gerentes serán las más amplias, ejerciendo la administración de la sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil y en especial comprar, vender, fabricar, producir, industrializar, manufacturar, permutar, adquirir, enajenar, prendar, contratar, ceder, transferir, dar y recibir en consignación, dar y recibir en locación, toda clase de bienes y|o derechos y|o servicios; obligándose en nombre de la sociedad, ejercer la más amplia representación ante el Gobierno Nacional, Ministerios, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; por sí o por apoderados con poderes especiales; incluso con facultad de sustituir ante el Poder Judicial y revocar dichos poderes; en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, y demás Bancos y Cajas Provinciales. Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, operando en las condiciones habituales de plaza con dichos Bancos Oficiales y|o los particulares, nacionales y|o extranjeros, crear o extinguir toda clase de obligaciones, inscribir a la sociedad en los registros establecidos y en general todo acto que estimen conducente al mejor desenvolvimiento de la sociedad, entendiéndose que que la presente enumeración es a solo título enunciativo y en manera alguna limita las atribuciones y facultades de los gerentes. — Séptima: El Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se practicarán anualmente el treinta y uno de Enero. — Una vez aprobado por los socios, para lo cual se aplicarán las normas establecidas en el Artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se destinará en su caso un cinco por ciento de las ganancias para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital. — El resto luego de constituir las reservas que determinen las leyes vigentes y las facultativas, se repartirá entre los socios, distribuyéndose en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad será disuelta antes de su vencimiento, únicamente por decisión de un conjunto de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios, los supérstites o capaces, podrán optar entre aceptar el ingreso de los herederos o representantes o comprar la parte del socio fallecido o incapacitado. — En el caso de aceptar el ingreso, los herederos o representantes, deberán unificar la representación. — En el caso de compra de la parte del o los socios fallecidos o incapacitados, el haber correspondiente formado por el capital saldo en cuenta particular, reservas y utilidades y sin incluir valor alguno en concepto de llave, según balance a practicarse dentro de los treinta días de haberse producido el deceso o incapacidad, se abonará en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de practicado el Balance, firmando al efecto pagarés no negociables con más un interés igual al que rija para los descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — En el caso de proceder en dicho término a la liquidación de la sociedad, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato, deberá hacerse efectivo el saldo adeudado a los herederos o representantes, en el término de ésta, si fuera menor al establecido en los pagarés. — En ningún caso se reconocerán valores de llave o similares. — Décima. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los socios, actuando en forma conjunta. — Décimo Primera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y|o sus consecuencias y|o que pudieran surgir entre los socios, serán resueltas en la Ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores, que nombrará cada una de las partes en litigio o grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se designará por los mismos un tercero cuyo fallo será inapelable como única instancia. — Las partes en divergencia deberán designar al árbitro respectivo dentro de los cinco días de planteada la divergencia o duda y vencido ese término presentar dentro de los cinco días los puntos que se someten al arbitraje. — Los árbitros se expedirán dentro de los diez días de cerrada la prueba que se producirá como lo resuelvan los árbitros, en un plazo no mayor de veinte días de planteados los puntos. — Cualquier obstáculo a la sustanciación del arbitraje, impondrá una multa de quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos quinientos) a la parte a quien fuera imputable, debiendo debitarse ese importe en su cuenta particular y distribuirse entre los demás socios. — Los plazos serán de cinco días cuando no estén indicados expresamente y todos los mencionados son días hábiles. — Bajo las cláusulas que anteceden y previa lectura y ratificación de todo lo pactado las partes dejan formalizado el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: comerciante, comerciante. — Vale. — Entre líneas: ambos domiciliados en Triunvirato cuatro mil cuarenta y cinco, Capital Federal. Vale. — Firmado: Aldo Paci. — Adolfo I. Paci.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.- e.15|9 Nº 47.564 v.15|9|72

Optica Rossi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 5 de mayo de 1972, los únicos componentes de la sociedad: "OPTICA ROSSI, S. R. L.", señores Santiago Antonio Bourbón, María Noemí Molteni de Bourbón, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Paraguay Nº 2586, piso 1, Depto. 4; y José Wetzler, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 871, Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, declararon y dejaron expresamente establecido: Que los documentos otorgados por actos privados adquiriendo las acciones de la citada sociedad y que fueran inscriptos en la forma que más adelante se mencionará, omitieron consignar los nombres de los socios gerentes en uso de la firma social. — Que a tal fin, declararon: Que don Santiago Antonio Bourbón; María Noemí Molteni de Bourbón y don José Wetzler, asumieron ese carácter, quedando facultados para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, representen a la sociedad "Optica Rossi, S. R. L.", con las siguientes facultades: a) Comprar, vender y permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan al objeto social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etc. — Celebrar contratos de locación, tomar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, suscribiendo los documentos públicos o privados a tal efecto. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — c) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; poner o absolver posiciones; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar; confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; f) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. Se aclara asimismo que el verdadero nombre de la suscripta cesionaria, socia de esta sociedad, es María Noemí Molteni de Bourbon y no solo Noemí Molteni de Bourbon, como por error figura en la cesión de derechos realizada a su favor por doña Celika Elisa Ramires, el 7|XI|69 e inscripta en el Registro respectivo como se expresa a continuación. Las inscripciones de los contratos privados de adquisición de los derechos y acciones de esta sociedad a favor de los suscriptos, son los siguientes: 16|3|1970, Nº 438; Fº 135, Lº 62, Soc. Resp. Ltda. Esta anotación corresponde a la compra efectuada por Santiago Antonio Bourbón y Arturo Esteban Rossi; 16|3|70, Nº 439, Fº 135, Lº 62, Soc. Resp. Ltda. Pertenece a la adquisición de las acciones por parte de María Noemí Molteni de Bourbon de Célika Elisa Ramírez. 18|3|71; Nº 506; Fº 162, Lº 64 Soc. Resp. Ltda. Adquisición y acciones de José Wetzler a su consocio Santiago Antonio Bourbon.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93.- e.15|9 Nº 47.428 v.15|9|72

Repsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos entre el señor Rubén Ismael González, argentino, casado en segundas nupcias con doña Hebe Matilde Barraco, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.187.663, domiciliado en la calle Yatay Nº 573, 7º piso, Dpto. 27 de esta ciudad y el señor Oscar Asterio Valdunciel, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Torossián, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.025.203, domiciliado en la calle Itaquí Nº 2777, de esta ciudad, comerciante de profesión y legalmente habilitados para ejercer el comercio, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las especiales que se establecen a continuación determinadas por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad girará con el nombre de REPSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 3874 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. Segunda: Duración: La sociedad tiene vigencia por el término de diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto Comercial, Industrial, Financiero Compraventa de artículos, repuestos y accesorios sanitarios, calefones y cocinas, su instalación y/o reparación, participación en licitaciones públicas o privadas para diversas instalaciones en el ramo sanitario y/o afines; compraventa o fabricación de mercaderías para su específico ramo y/o anexos, nacionales y extranjeros, pudiendo ejercer todo acto de comercio para el mejor desarrollo de su comercio en beneficio de la sociedad. — Obtención de préstamos y créditos para el mejor desarrollo de su industria, aportes de capitales, adquisición y venta de títulos mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y todas las operaciones que faciliten el desenvolvimiento de la sociedad, con excepción de las de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos, divididos en cuotas de pesos diez cada una. — La proporción es por mitades entre ambos socios. — El señor Rubén Ismael González contribuye con dos mil cuotas. — El señor Oscar Asterio Valdunciel contribuye con dos mil cuotas. — La totalidad aportada en bienes, conforme al balance de apertura e inventario, rubricados por las partes integran el presente contrato. — Quinta: Autoridades: Los socios señores Rubén Ismael González y Oscar Asterio Valdunciel, tendrán las facultades de gerentes natos. — La firma indistinta de los gerentes obligan a la sociedad y podrán ejercer cuantos actos resulten necesarios para la gestión de créditos, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de operaciones bancarias, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, en el orden nacional, provincial o municipal, mixtos o privados, creados o a crearse. — Podrán actuar de por sí, en nombre de la sociedad o nombrar apoderados, para que defiendan sus derechos sociales, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, judiciales en cualquier jurisdicción o competencia o fuero, sean estos civiles, comerciales, laborales o criminales, contenciosos administrativos, ordinarios o federales. — Podrán los socios librar, endosar, aceptar y firmar avales, operar en cuentas corrientes, efectuar depósitos y girar cheques, solicitar descubiertos, créditos o cualquier operación bancaria, dando y recibiendo garantías reales o personales, intervenir en comisiones de conciliación y arbitraje. — Iniciar o contestar demandas judiciales o extrajudiciales, como actores o demandados, por sí o por apoderados, incluyendo para la absolución de posiciones. — Sexta: Balances: El ejercicio cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Séptima: Distribución de Beneficios: De las utilidades netas, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el saldo de las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirá entre los socios, por partes iguales. — Octava: Organización y Administración: Los socios se reunirán una vez al año o cada vez que sean convocados por alguno de los gerentes. — Ls resoluciones se tomarán por unanimidad de los socios. — La interdicción o quiebra de uno de los socios o el fallecimiento, no disuelve de hecho a la sociedad. — En este último caso, las cuotas sociales del causante pasarán a sus herederos o derecho habienes, quienes unificarán en todos los casos, su representación. — El derecho de aceptar o rechazar al nuevo miembro, corresponde al otro socio; se practicará un balance general a la fecha el evento a fin de establecer el valor de las cuotas sociales y créditos, los que serán rembolsados a sus legítimos derecho habientes, con más un adicional del quince por ciento anual de intereses, en un plazo no mayor de dos años. — Novena: Ninguno de los integrantes podrá retirarse antes de los dos años de constituida la sociedad y aún así, el retiro nunca deberá ser inoportuno. — En caso contrario se hará pasible de las sanciones ante la justicia, sin perjuicio de las que determina la propia sociedad con el socio presente, para resarcirse de los daños, hecho aceptado por ambos socios. En caso de ofrecer en venta sus cuotas sociales, tendrá prioridad, en las mismas condiciones ofrecidas a un tercero, el otro socio o gerente. — La oferta deberá notificarse en forma fehaciente y con una antelación no menor de treinta días a la sociedad. — Los socios no podrán comprometerse con garantías o avales o fianzas a terceros, ajenos a los negocios sociales. — Décima: Disolución: Para la liquidación o disolunión de la sociedad, los socios gerentes están investidos de las facultades necesarias para tal finalidad, de acuerdo a la Ley en vigencia. — Podrán además, transferir el negocio o disponer la venta o transferencia a título oneroso, de los bienes del activo social. — Cubierto el pasivo, el saldo se repartirá entre los socios. — Decimoprimero: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será sometida al juicio de árbitros y arbitradores amigables componedores, quienes designarán previamente un tercero, en caso de disidencia, cuyo dictamen será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, con las firmas de sus integrantes, queda constituida la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados los constituyentes, conforme a derecho. — Rubén Ismael González — Oscar Asterio Valdunciel. — S|Raspado: Valdunciel — Valdunciel — Valdunciel, Todo Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.- e.15|9 Nº 47.562 v.15|9|72

Lico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Aarón Liberman, argentino naturalizado, casado, de 62 años de edad, con domicilio en la calle Cabildo 376 de esta Capital; don Kurt Salomón, alemán, casado de 65 años de edad, con domicilio en la calle Madero 1726 de Olivos (Prov. de Buenos Aires), y don Isaac Marcos Laski, argentino naturalizado, casado de 47 años de edad, con domicilio en la calle Canalejas 1135 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles, resuelven lo siguiente: Primero: Que tienen establecida una sociedad de responsabilidad limitada que funciona bajo el régimen de la Ley 11.645, bajo la denominación de "LICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 2529, de esta Capital, constituida por instrumento celebrado el 26 de mayo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1948, bajo el Nº 1160, folio 484 del 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado el 5 de julio de 1951, bajo el Nº 1674, folio 410 del libro 20 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 27 de noviembre de 1953, bajo el Nº 2563, folio 19 del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 7 de agosto de 1958, bajo el Nº 2235, folio 70 del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 29 de abril de 1965 bajo el Nº 786, folio 116 del libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el 22 de febrero de 1967 bajo el Nº 200, al folio 58 del libro 53 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que explota como rubro principal la confección de ropa de señoras o de otros renglones similares o diferentes y la venta de éstos por mayor y menor, y vienen por este acto a modificar la cláusula o artículo octavo del expresado contrato, por cuanto la misma se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, elevándose el capital actual de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) a la suma de pesos Ley 18.188 ciento cincuenta mil ($ 150.000). — Segundo: En su virtud y a partir de esta fecha, la citada cláusula o artículo octavo del citado contrato que redactada en los términos siguientes: "Octavo: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 ciento cincuenta mil, dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado en mercaderías, cuentas a cobrar, etc., todo conforme al balance que firma por separado, y que corresponde a cada socio en la siguiente proporción: Al Sr. Aarón Liberman siete mil quinientos setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos; el Sr. Kurt Salomón, cuatro mil trescientos cincuenta cuotas, o sea cuarenta y tres mil quinientos pesos, y el Sr. Isaac Marcos Laski, tres mil setenta y cinco cuotas, o sea treinta mil setecientos cincuenta pesos". — Tercero: Que las demás cláusulas del ya citado contrato de Sociedad quedan en todo su vigor, no sufriendo modificación alguna. Dando término al presente acto, firman de conformidad en lugar y fecha "ut supra". — Aarón Liberman — Kurt Salomón — Isaac Marcos Laski.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 47.595 v.15|9|72

Helaplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, entre las señoras Paula Terttu Savolainen de Busch, domiciliada en la calle Santa Fe 3936, piso séptimo, departamento C., Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos once mil seiscientos setenta y tres de la Policía Federal, de nacionalidad finlandesa, casada y Reine Busch de Buchenholz, domiciliada en la calle Arroyo 845, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y uno de la Policía Federal, de nacionalidad belga, viuda, ambas mayores de edad, comerciante, hábiles para contratar, con domicilio en la Capital Federal convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "HELAPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la compraventa y|o fabricación por cuenta propia o de terceros, de mercaderías y artículos en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el día dos de agosto del año mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso a los restantes socios, con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de moneda pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco mil (veinticinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en veinticinco (veinticinco) cuotas de pesos un mil (mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Paula Terttu Savolainen de Busch (veinticuatro) cuotas o sea veinticuatro mil pesos y Reine Busch de Buchenholz, una (una) cuota o sea mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en bienes según inventario realizado y firmado por los socios, el que se considera formando parte del presente. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Paula Terttu Savolainen de Busch, la cual con el carácter de Gerente y en forma individual podrá representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna, salvo que le queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta Cada treinta de junio se efectuará un Balance General y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción para el fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, las pérdidas en la misma proporción. — Séptima; La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital. — b) A pedido de uno de los componentes con aviso de noventa días, nunca antes del cierre de ejercicio. — c) Por falledimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar, por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el Balance, en cuatro cuotas trimestrales sin interés, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Octava: Resuelta la liquidación la misma será efectuada por los socios. — Novena: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad pero se obligan a prestar a la sociedad, todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes disposiciones del Código de Comercio. — En el lugar y fecha del encabezamiento firman el presente de conformidad. — Sobre borrado: agosto. — Vale. — E|L.: Reine Busch de Buchenholz, una (una) cuota o sea mil pesos. Vale. — Firmado: Paula Terttu Savolainen de Busch; Reine Busch de Buchenholz.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.- e.15|9 Nº 47.567 v.15|9|72

Alberto González y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 25 de julio de 1972, don Néstor Mario González, cede, vende y transfiere la cantidad de 80 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ALBERTO GONZALEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: al señor Oscar Rodríguez, 25 cuotas; al señor José Miguel Llaneza, 25 cuotas, al señor Alberto González, 25 cuotas ya la señora Delia Susana Costa de Solari 5 cuotas. — La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 8.000. — Se modifica el artículo cuarto del contrato social de la siguiente forma: Artículo Cuarto: Oscar Rodríguez, 125 cuotas; José Miguel Llaneza, 125 cuotas; Alberto González, 125 cuotas y Delia Susana Costa de Solari, 25 cuotas. — Estos importes han sido integrados por cada uno de los socios en efectivo. — Se modifica el artículo quinto de la siguiente forma: Quinto: La Administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes designándose a ese fin a los señores Oscar Rodríguez, Alberto González y José Miguel Llaneza, pudiendo dos cualquiera de ellos siempre en forma conjunta hacer uso de la firma social, incluso para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Entre líneas: Alberto González, 125 cuotas, Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.- e.15|9 Nº 47.566 v.15|9|72

Cuttone y Cal Puga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Jorge Alberto Cuttone, argentino, soltero, libreta enrolamiento número ocho millones trescientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis, con do-

micilio real en Roque Pérez cuatro mil doscientos noventa y siete, Capital, y don Jesús Cal Puga, español, casado en primeras nupcias con Pilar López, cédula identidad Policía Federal tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio real en calle Beazley dos mil trescientos diecinueve, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CUTTONE Y CAL PUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal se fija en Videla dos mil novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, pudiendo la sociedad mudarlo y establecer sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cinco mil) dividido en quinientas cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad en especie según inventario que se practica por separado, justipreciando su valor según precios en plaza. — El capital social es aportado por partes iguales, correspondiendo a cada socio doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas. Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco (cinco) años a contar de la fecha de otorgamiento de este contrato. — Quinto: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de calzado al por mayor y menor, pudiendo igualmente desarrollar cualesquier otra actividad lícita. — Sexto: A efectos de llenar su objeto y desarrollar las demás actividades que encare en el futuro, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, sin excepción alguna, con garantía real o sin ella; contratar con terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades, formar parte de ellas, operar con los bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados, conferir y aceptar poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, actuar ante los poderes públicos en el orden nacional, provincial o municipal. — La presente enumeración tiene carácter meramente enunciativo. — Séptimo: La representación y administración de la Sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por el socio Jesús Cal Puga, quien en este acto es designado gerente, debiendo ir su firma acompañada con el sello de la sociedad para obligar a ésta. — Octavo: Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos, salvo aquellas que legalmente requieran una mayoría superior. — Noveno: Las utilidades y en su caso los quebrantos, serán distribuidos en proporción al capital aportado, aquellas previa deducción del porcentaje destinado a la formación del fondo de reserva legal. — Décimo: El treinta y uno de enero de cada año, el socio gerente confeccionará un balance, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que serán sometidos a la consideración de los demás socios y se los tendrá por aprobados en caso de no mediar impugnación dentro de los sesenta días corridos de su presentación. — Decimoprimero: En ningún caso el socio gerente podrá comprometer la firma social en actos extraños a los fines de la sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros. — Decimosegundo: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los dos socios. — Decimotercero: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de vencido el plazo de vigencia de este contrato a cuyo efecto deberá notificar a los demás socios con ciento veinte días de antelación la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Decimocuarto: Los socios inclusive el gerente, podrán realizar actividades por cuenta propia o de terceros iguales a las que constituyen el objeto de la sociedad o a aquellas que la misma desarrolle en el futuro, pudiendo igualmente formar parte de otras sociedades o regentearlas cualesquiera sea el objeto de las mismas. — El presente contrato sirve de suficiente autorización a los fines del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Decimoquinto: Ambos socios se obligan a desplegar toda la actividad que requiera la atención del giro de la sociedad, sin que obste a ello lo pactado en la cláusula decimocuarta. — Decimosexto: En todos los casos las diferencias que surgieran entre los socios serán sometidas a la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando en este acto expresamente a la jurisdicción arbitral. — Decimoséptimo: En todos los casos de disolución y liquidación de la sociedad el gerente será liquidador, debiendo agregar al sello social la leyenda "en liquidación". — En Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se firman dos ejemplares, el original para su inscripción en el Juzgado de Registro. — Entrelíneas: "o exterior". Vale. — Sobrerraspado: "Jorge". Vale. — Sobrerraspado: "Cinco (5) años". Vale. — Firmado: J. A. Cuttone — Jesús Cal Puga.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.- e.15|9 Nº 47.566 v.15|9|72

Gesprend

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 9 de junio de 1972, ante el Escribano Ricardo Luis Machiavello, al folio 922 del Registro 414 de su adscripción, en la sociedad "GESPREND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Osvaldo Aguilar cedió la totalidad de sus cuotas, 500 de $ 10 cada una, o sean $ 5.000, en favor de los señores Néstor Osvaldo Silva y Jorge Herminio Castro, sus otros consocios, por partes iguales, habiéndose modificado la cláusula Tercera del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: El capital lo constituye la suma de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, y aportadas totalmente por los socios Néstor Osvaldo Silva y Jorge Herminio Castro, por partes iguales, es decir siete mil quinientos pesos Ley 18.188, representados por setecientas cincuenta cuotas de diez pesos de igual ley, cada una, totalmente suscriptas e integradas". — Quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato que por el presente no se hubieran modificado. — Testado: Néstor. No Vale. — Sobre borrado: Osvaldo Aguilar — Jorge — redactada — mil. Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
S|r.: "agosto". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.15|9 Nº 47.805 v.15|9|72

Máximo Castellote e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número 1151 de fecha 28 de junio de 1972, pasada ante el Escribano don Luis A. Asenjo, ha quedado protocolizado el aumento de capital de MAXIMO CASTELLOTE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando modificado en consecuencia el artículo 4º del contrato social quedando redactado en la siguiente forma: El capital social de veinte mil pesos se aumenta en ochenta mil pesos y en virtud de este aumento el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesos don Máximo Castellote; treinta y dos mil seiscientos sesenta pesos don Máximo Castellote (hijo) y treinta y dos mil seiscientos setenta pesos don Osvaldo Máximo Castellote.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.15|9 Nº 47.823 v.15|9|72

Materiales Eléctricos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Luis Oliwer y León Gutman, en su calidad de únicos integrantes de "MATERIALES ELECTRICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos trece, al folio trescientos treinta y dos del libro sesenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte; y el señor Néstor Enrique González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia 2032 de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: Los socios señores Luis Oliver y León Gutman, ceden y transfieren al señor Néstor Enrique González parte de las cuotas de capital de la sociedad mencionada, que cada uno posee, en la siguiente proporción: el señor Luis Oliwer, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de siete mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 7.500) y el señor León Gutman, doscientas cincuenta cuotas por un valor nominal de dos mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 2.500), recibiendo en este acto los cedentes de manos del cesionario la suma de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000) abonados en efectivo por el adquirente en la proporción indicada. — Los socios cedentes, en su carácter de únicos integrantes de Materiales Eléctricos Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan en un todo de acuerdo con la ley 11.645, la incorporación como socio del señor Néstor Enrique González, quien declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad. — Segundo: El capital social que, de acuerdo con el artículo cuarto del contrato, está constituido por cinco mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: señor Luis Oliwer: tres mil cuotas, por un valor nominal de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000); señor León Gutman, un mil cuotas por un valor nominal de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000) y señor Néstor Enrique González: un mil cuotas por un valor nominal de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000). — Tercero: Modifícase la cláusula quinta del contrato original, quedando su redacción como sigue: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con el cargo de socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni a la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Para la firma de los cheques que libre la sociedad contra sus cuentas corrientes en los bancos con los que opere, de los vales, documentos, pagarés y los endosos necesarios, será suficiente la firma de cualesquiera de los socios gerentes, quienes lo harán con su firma personal, agregando en todos los casos un sello que indique el rubro social. — Los socios gerentes tienen todas las facultades acordadas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, constitución de hipotecas y de contratos por los cuales la sociedad se asocie a terceros. — Para estos casos de excepción, los tres socios gerentes actuarán en forma conjunta. — Cuarto: Modifícase la cláusula séptima del contrato original, quedando su redacción como sigue: En caso de fallecimiento o interdicción de un socio, los sobrevivientes podrán optar por continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o interdicto, a cuyo efecto se deberá necesariamente unificar la representación, o disolver la sociedad. — En prueba de conformidad, firman los socios primitivos, señores Luis Oliwer y León Gutman, y el señor Néstor Enrique González en su carácter de nuevo socio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Luis Oliwer. — León Gutman. — Néstor Enrique González. — S|r.: "adquirente". — Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.— e.15|9 Nº 47.714 v.15|9|72

Perry y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 14 de julio de 1972, suscripto por los señores Elías Perry y Alberto Nagnensgki, en su calidad de únicos socios de "PERRY Y CIA. S.R.L.", con domicilio en la calle Sarmiento 1262, se ha resuelto dar por disuelta y liquidada totalmente dicha Sociedad, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1972.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.15|9 Nº 47.872 v.15|9|72

Talleres Vadez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO de Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los socios Agustín Bertino, cédula de identidad número cinco millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y dos, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos cuarenta y siete, de Morón, provincia de Buenos Aires y Cayetano Luis Berón, libreta de enrolamiento número ciento catorce mil novecientos sesenta y dos, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Mercedes cuatro mil setecientos ochenta y uno de ésta capital, por un lado los cedentes y los socios Heriberto Bernabé Juárez, libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y nueve, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil ciento sesenta y uno, de esta Capital; Carlos Camba, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento doce mil seiscientos sesenta y nueve, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lucio Meléndez dos mil treinta y seis, de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; Eulogio Gregorio Rodríguez, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta mil sesenta y siete, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle León Pinelo cuatro mil setecientos cincuenta, de esta Capital y Antonio Bertino, cédula de identidad número cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Monseñor Solari dos mil ochocientos cincuenta y uno, de Morón, provincia de Buenos Aires, por otra parte los cesionarios han convenido en celebrar el presente convenio por Cesión de Cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Art. 1º — Los socios Cayetano Luis Berón y Agustín Bertino ceden, venden y transfieren las treinta (30) acciones de cien pesos ($ 100) que poseen cada uno en TALLERES VADEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 653 del folio 406 del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Art. 2º — Esta cesión se realiza por el importe de seis mil pesos ($ 6.000) que los cesionarios abonan a los cedentes en este acto y en dinero efectivo y por cuyo importe total se otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma; en consecuencia los cedentes subrogan en favor de los cesionarios todos los derechos y obligaciones que había y tenían en la sociedad de la que formaban parte. — Art. 3º — Los cedentes hacen constar que las cuotas que por este acto ceden no las tienen vendidas, cedidas ni transferidas a otras personas y no reconocen gravamen alguno. — Art. 4º — Los cedentes manifiestan que el precio establecido incluye los beneficios que pudieren corresponderle del ejercicio correspondiente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Art. 5º —

Se conviene expresamente entre las partes que con motivo del presente convenio de cesión de cuotas, los cesionarios se hacen responsables de cualquier acto, gestión, negociación y documentación de pertenencia de esta sociedad, a partir del primero de octubre del corriente año, fecha desde la cual tiene efecto el presente contrato, no teniendo los cedentes nada que reclamar por tal concepto, en virtud del acto que realizan mediante este documento. — Art. 6º — Con motivo de la cesión de cuotas producida por este convenio, los socios cesionarios participarán en lo sucesivo del capital social de la firma Talleres Vadez Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Heriberto Bernabé Juárez con cuarenta y cinco (45) acciones de cien pesos ($ 100) cada una: Carlos Camba, con cuarenta y cinco (45) acciones de cien pesos ($ 100) cada una; Eulogio Gregorio Rodríguez con cuarenta y cinco (45) acciones de cien pesos ($ 100) cada una y Antonio Bertino con cuarenta y cinco (45) acciones de cien pesos ($ 100) cada una. — Art. 7º — Lo convenido en este instrumento rige como ley y queda sin efecto cualquier otro convenio que hayan firmado o firmaren las partes sobre la materia. — Art. 8º — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado por: Jorge Fernández — Angela María Alvarellos — Heriberto Bernabé Juárez — Carlos Camba — Eulogio Gregorio Rodríguez — Antonio Bertino — Agustín Bertino — Cayetano Luis Berón. — Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Señor Juez Nacional de Comercio: Los que suscriben, Jorge Fernández, Heriberto Bernabé Juárez, Angela María Alvarellos, Carlos Camba, Eulogio Gregorio Rodríguez, Antonio Bertino, Agustín Bertino, Cayetano Berón, en su carácter de socios de Talleres Vadez Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituído en la calle Baigorria 2787 de esta Capital, manifiestan que de acuerdo a lo estatuido por el artículo 9º de la Ley 11.645, el artículo sexto del contrato de cesión de cuotas obrante a fs. 1|2 queda redactado de la siguiente forma: Con motivo de la cesión de cuotas producida por este convenio, los socios cesionarios participarán en lo sucesivo del

Capital social de la firma Talleres Valdez Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Heriberto Bernabé Juárez con cuarenta y cinco (45) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una; Carlos Camba con cuarenta y cinco (45) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una; Eulogio Gregorio Rodríguez con cuarenta y cinco (45) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una y Antonio Bertino con cuarenta y cinco (45) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. — Saludan a Vuestra Señoría. — Jorge Fernández, Angela María Alvarellos, Heriberto Bernabé Juárez, Carlos Camba, Eulogio Gregorio Rodríguez, Antonio Bertino, Agustín Bertino y Cayetano Luis Berón.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.15|9 Nº 47.676 v.15|9|72

Luimar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA SOCIEDAD "LUIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta bajo el número 2.409, folio 348, libro 49 con domicilio en esta ciudad, Suipacha 576, 4º piso, don Mario Alberto Ruiz Huldobro cedió sus 250 cuotas de capital de $ 10 Ley 18.188 cada una, por igual valor, a favor de Sofía Masri de Suez, según escritura del 8 de noviembre de 1971, ante el escribano Horacio Pagliera, Registro 414, quien ingresó en tal carácter como socia de la misma. — Sobrerraspado: Jean — Inscripta. Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 47.804 v.15|9|72

Mabal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de junio de 1972, ante el escribano Ricardo Luis Machiavello, al folio 990 del Registro 414 de su adscripción, don Ricardo Rubén Baldovi, con la conformidad de su cónyuge, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, 500 por $ 10 cada una, por la suma de $ 500, en favor de don Adolfo Gendel, en la sociedad "MABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose modificado la cláusula cuarta del contrato que quedó redactada así: "Cuarta: El capital social es de diez mil pesos, dividido en diez cuotas de diez pesos cada una, aportadas e integradas en la siguiente proporción: a) El señor Carlos Alberto Mallo integra quinientas cuotas de diez pesos cada una. — b) El señor Adolfo Gendel, integra quinientas cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran totalmente aportadas e integradas". — Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas que no se modificaron por la presente. — Sobreborrado: Fecha — Mabal — proporción. Vale. — S|R.: "16". Vale. — S|R.: "agosto". Vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.15|9 Nº 47.803 v.15|9|72

Transportes Amor e Iglesias

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, doña Lucía Reyes de Amor, Amador Amor y Julio Amor (h.), cedieron y transfirieron las trescientas treinta y cuatro cuotas sociales que recibieron en los autos sucesorios de don Julio Amor y en la siguiente proporción: al señor Camilo Iglesias, sesenta y seis cuotas, al señor Julio Amor (h.) sesenta y siete cuotas, al señor Dalmacio Capellupo sesenta y siete cuotas, al señor Héctor Enrique Gazzano sesenta y siete cuotas y al señor Juan Francisco Gioveni sesenta y siete cuotas. — Asimismo ceden y transfieren todos los débitos y derechos que el causante poseía en la Sociedad. — La venta referida se efectúa en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suma que los vendedores han recibido con anterioridad de manos de los compradores, correspondiente a la sociedad "TRANSPORTES AMOR E IGLESIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.15|9 Nº 47.764 v.15|9|72

Montero, Navas y Cía.

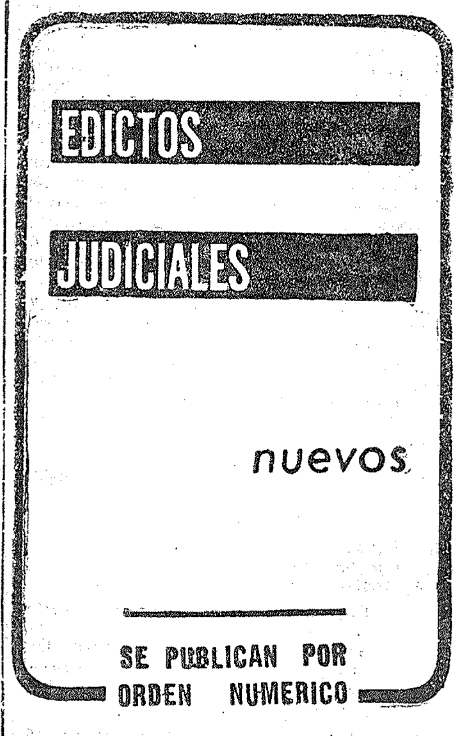
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR MODIFICACION de contrato de fecha 11 de julio de 1972 los socios de MONTERO NAVAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron por unanimidad aumentar el capital social hasta la suma de $ 60.000, mediante el aporte de bienes, modificando en consecuencia la cláusula quinta del contrato social la que quedó redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos) dividido en seis mil cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: a) Don Rubén Montero, 2.100 cuotas representativas de $ 21.000. — b) Don Horacio Julio Navas, 1.500 cuotas representativas de $ 15.000. — c) Doña Norma Delia Di Vico de Montero, 1.200 cuotas, representativas de $ 12.000. — d) Doña Olga Susana Quian de Navas 1.200 cuotas representativas de $ 12.000. — S|raspado: Norma Delia Di Vico de Montero. Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.15|9 Nº 47.689 v.15|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los **veinticuatro del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores** Enrique Babay, casado, de nacionalidad argentino, con cédula de identidad Nº 3.870.244, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Nazca Nº 1805 de esta Capital; Bernardo Babay, casado, de nacionalidad argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.060.859, domiciliado en la calle Riglos Nº 411 de esta Capital; ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad comercial de hecho que gira en plaza bajo la denominación de: "B.K.B. ENRIQUE BABAY, JORGE KOVALSKY Y BERNARDO BABAY" han convenido en celebrar el siguiente contrato de disolución total de la sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declárase totalmente disuelta con fecha 15 de mayo de mil novecientos setenta y dos, la sociedad comercial de hecho que giraba en plaza bajo la denominación de: "B.K.B. Enrique Babay, Jorge Kovalsky y Bernardo Babay". — Segunda: Déjase constancia que con fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos se retiró de esta sociedad el señor Jorge Kovalsky, según contrato firmado con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos y presentado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintisiete de junio del mismo año. — Tercera: La participación por todo concepto que los señores Enrique Babay y Bernardo Babay, poseen en esta sociedad de hecho, que surge del balance practicado al quince de mayo de mil novecientos setenta y dos y que asciende a la suma de tres mil quinientos ochenta y nueve pesos con 75|100 (pesos 3.589,75) ha sido percibida por cada uno de los socios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Se resuelve realizar las publicaciones que correspondan, cumplir con los requisitos legales pertinentes e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobre borrado: pesos — inscribir — Comercio. Valen. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmas certificadas en foja de Actuación Notarial Nº 013739351 A. — J. E. Martínez Santana, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69 e.15|9 Nº 53.655 v.15|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAMON CELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.15|9 Nº 54.124 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENEAS BERNABO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.15|9 Nº 53.657 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ETCHEGARAY y JUANA HARAMBURU DE ETCHEGARAY. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 25,20 e.15|9 Nº 53.895 v.19|5|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PRUZANSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

e.15|9 Nº 863 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SABINO ESTRELLA RAVAZZANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.15|9 Nº 53.707 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALVADOR GALEANO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e.15|9 Nº 53.839 v.19|9|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA LAURA CABRERA de PERALTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.15|9 Nº 53.678 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO CARDAMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.15|9 Nº 54.014 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO NAPOLITANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 13,50 e.15|9 Nº 53.974 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE OLGIATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.15|9 Nº 53.894 v.19|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA WELBER de ADEF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Elba M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.15|9 Nº 53.668 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERMAN CATTANIO y ERMELINDA VICENTA AGUILAR de CATTANIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Elba M. Díaz de Vivar, secretaria.

18.— e.15|9 Nº 54.018 v.19|9|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANGELICA CARTASEGNA de RAFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Atilio A. Alterini, secretario.

$ 22,50 e.15|9 Nº 53.653 v.19|9|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA MAI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 53.646 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO RADA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 53.768 v.19|9|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ELENA CRISPO de SPANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18.— e.15|9 Nº 54.066 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZINGMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18.— e.15|9 Nº 51.565 v.19|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|72.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE POULAGE o ENRIQUE POULAGE y BORDENAVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 53.986 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL CAMPS RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 53.793 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a LHOMY HONORIO o HONORIO LHOMY, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en autos sobre daños y perjuicios que le siguen Oscar Héctor Porretti y otros, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Auschütz Latorre, secretario.
$ 21.— e.15|9 Nº 53.863 v.18|9|72

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COSTA y de doña FILOMENA VIDAN de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.977 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAZZUCCHI o MAZZOCCHI o MAZZOCCHI y CAVASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 54.077 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FANTASIA de FANTASIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.679 v.19|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ADOLFO GIORGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.738 v.19|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA IPOLITE de FARINOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22.50 e.15|9-Nº 53.822 v.19|9|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.938 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETROS KALPAKIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.935 v.19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaria número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA de CABREJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.934 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TERRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 18.— e.15|9-Nº 53.994 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GENTILE de VENDITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.993 v.19|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TRAVERSO LACLAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.061 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO MANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.816 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MANZO DE MANZO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.815 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES HERNANDEZ. — Publíquese por 3 días Buenos Aires, setiembre de 1972 — Osvaldo A Badino secretario
$ 18.— e.15|9-Nº 53.814 v.19|9|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS PEREZ de PAOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.083 v.19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA PADALINO de MAZZAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 52.111 v.19|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|9|72.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALAZZOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.078 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 54.042 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CARTAGINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. —e.15|9 Nº 53.705 v.19|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PABLA SIVORI de STIMOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.675 v.19|9|72

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTIN LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.896 v.19|9|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CONFORTI de ESPIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.661 v.19|9|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAGLIA y GRACIA DESIATO de PAGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.649 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IPPOLITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires ,septiembre 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.902 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZUPO de BARBUTO y de ROQUE BARBUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.909 v.19|9|72

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CILIA DUSANSKY de KAGEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.659 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO ASERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.704 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR NUÑEZ LOZANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 54.125 v. 19|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE DELUCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 54.057 v. 19|9|72

Jugado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA o MARIA MIGUELA CLAPS de LOUREIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.864 v. 19|9|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ENRIQUE PICARD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 54.050 v. 19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.929 v. 19|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LABBATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.691 v. 19|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.781 v. 19|9|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO GRAZIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.709 v. 19|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MIRTA MARIA TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.739 v. 19|9|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRECO de ABRUZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 53.692 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS MASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.887 v.19|9|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADA AMALIA MUSTO DE PARRELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.690 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO GERMAN ARTURO MERKEL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires setiembre 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.893 v.19|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE GABARROT. —
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. Alberto J. Bueres, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.777 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELISA GOMEZ de FIORITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.674 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DURANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 53.750 v.19|9|72

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREK ZIELAZNIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.802 v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GULNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1972. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 54.091 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRONISLAWA REWUCKA de KULYBANYCH.
Buenos Aires, agosto once de 1972. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 18. — e.15|9 Nº 53.860 v.19|9|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA CENTENO de VICTORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 54.123 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARTURO MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.094 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMERA de SIROMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.026 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WOLF WAKSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.978 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.652 v.19|9|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MODESTO COMESAÑA y FILOMENA MARIA SCIARPO de COMESAÑA. — Publíquese por tres días. — Mariano J. Grandoli, juez.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 53.883 v.19|9|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por seis meses a VICENTE DI CARLO para comparecer en juicio 'Di Carlo Vicente s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 7,50 e.22|6 Nº 34.927 v.22|6|72
$ 7,50 e.19|7 Nº 40.922 v.19|7|72
$ 7,50 e.14|8 Nº 46.548 v.14|8|72
$ 7,50 e.15|9 Nº 53.746 v.15|9|72

Juzgado Civil 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaría.
$ 18 e.15|9 Nº 53.936 v.19|9|72

N 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEVERO GIOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.672 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza a acreedores de don DOMINGO LAURITO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
18.— e.15|9-Nº 53.835 v 19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HECTOR PINCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.15|9-Nº 53.808 v 19|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.15|9-Nº 53.807 v.19|9|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.092 v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA ROSA SPARELLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.051 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACHIROPITA DE LUCA de FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 54.005 v.19|9|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HILDA EVA GIORDANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 53.919 v.19|9|72

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ASSALI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 — e.15|9-Nº 53.861 v.19|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a ANTONIO VAZQUEZ y ALBERTO LOPEZ, a que comparezcan a tomar intervención en autos "Huerta José Manuel c|Vázquez Antonio y otros s|Desalojo", dentro de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará al Sr. Defensor de Ausentes. —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.805 v.18|9|72

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita por dos días a FLORA GERCHSMANN de JAITIN, para comparecer en juicio "Aisenberg Abraham c|Gerchsmann de Jaitin Flora s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.891 v.18|9|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a LAZARO BRUNSTEIN para comparecer en juicio "D'Amore, Alfonso y otra c|Brunstein, Lázaro s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 15 e.15|9 Nº 54.049 v.18|9|72

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 18 e.15| 9Nº 53.959 v.19|9|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza a SUPERMERCADO CHINO S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Tornadore S.C.A. I.C.G. c|Bodegas y Viñedos Talacasto S.A.C.I. y Supermercado Chino S.R.L., tercería, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 21 e.15|9 Nº 53.769 v.18|9|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BODNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario
$ 13,50 e.15|9 Nº 53.903 v 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores, el estado de distribución de fondos de los autos "DIMETAC S.R.L. s|Quiebra" el que será judicialmente aprobado si no fuere observado en el plazo de ocho días. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45 e.15|9 Nº 53.791 v.21|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a A.P.S.A. - AEROLINEAS PERUANAS, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y tome intervención correspondiente en autos: "Rojkind Abraham y otra c|APSA - Aerolíneas Peruanas s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 53.673 v.18|9|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, de la Capital Federal, secretaría Nº 19, hace saber por dos días en autos "BOGO S.A. s|convocatoria de acreedores" a los Sres. acreedores que se encuentra en Secretaría el estado de distribución de fondos, y que si dentro del octavo día no formularen oposición se prestará al mismo judicial aprobación.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 24 e.15|9 Nº 53.711 v.18|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en los autos "FLECHA de DEZZA RITA MABEL (Mabel Sport) s|quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Luis E. Rodríguez $ 40,00; Escribano Jorge M. Lauzon $ 20,00; Síndico Cont. Curt Brandstadter $ 110,00 y Liquidador "ad hoc" Cont. Curt Bransdtadter $ 40,00.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ 24 e.15|9 Nº 53.832 v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, notifica al Capitán y|o Propietarios y|o Armadores del buque de bandera brasileña "JORGE VELHO" en los autos: "Marinakis y Cía. c|Cap. y|o Prop. y|o Arm. del buque 'Jorge Velho' s|Ordinario", que han sido declarados rebeldes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Roberto Luis Cerutti ,secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 54.093 v.18|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a MARCELO ENRIQUE CARUSO y a ANA ELENA CORREA de SOSENSKI, por el termino de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 17.041, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 25 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.15|9 Nº 864 v.21|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TANCREDI ARICI y RODOLFO BLAS SALVO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 25 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.15 Nº 865 v.21|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO PESTORIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 27 de 1972. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.15|9 Nº 866 v.21|9|72

CHUBUT

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Marcelo Jorge Rouby por Ejecutivo Fiscal" (Expte. Nº 2866, Fº 193, año 1969), que se tramita por ante la secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado MARCELO JORGE ROUBY para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (arts. 343, 145, 146 y 147 del C. P. N.).
Rawson (Chubut), julio diecisieet de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 867 v.18|9|72

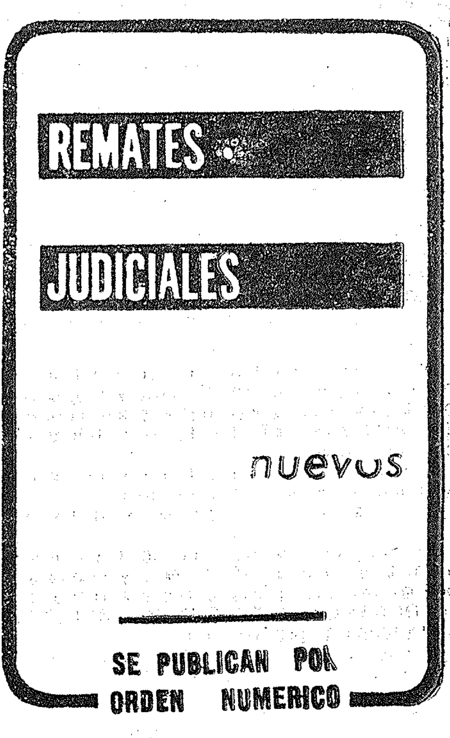
El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra García Salaberry por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 3415, Fº 232, año 1970), que se tramitan por ante la secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite al demandado GARCIA SALABERRY, para que dentro del término de cinco días comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 868 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Jacinto Sánchez por Ejecución Fiscal" (Expte. 2504, Fº 168, año 1969), que se tramitan por ante la secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cita al demandado JACINTO SANCHEZ para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 del C. P. C. C.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 869 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Nicolás Humberto Escudero por Ejecución Fiscal" (Expte. número 3417, Fº 232, año 1970), que se tramita por ante la secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite al demandado NICOLAS HUMBERTO ESCUDERO, para que comparezca a estar a juicio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 C. P. C. C.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 870 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Marcelo Jorge Rouby por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 2409, Fº 161, año 1969), que se tramita por ante la secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite al demandado MARCELO JORGE ROUBY, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (arts. 343, 145, 146 y 147 del C. P. N.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 871 v.18|9|72

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Alfredo José Bizzio por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 3232, Fº 218, año 1970), que se tramitan por ante la secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cita al demandado ALFREDO JOSE BIZZIO, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo (art. 343 del C. P. N.).
Rawson (Chubut), julio diecisiete de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.15|9 Nº 872 v.18|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BERARDI ANTONIO y otra c|PREZZAVENTO JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 52.896, que el martillero Pascual Giglio, rematará el día 23 de se-

tiembre, a las 15.30 horas, en la calle Bulnes 795, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle General Lavalle 3231|33|35, planta baja, unidad Nº 3, con una superficie: cubierta: 46,24 metros cuadrados; semicubierta: 7,89 metros cuadrados y descubierta: 7,71 metros cuadrados. Total: 61,84 metros cuadrados. — Base: $ 15.985,98. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, al contado. — La cláusula X del contrato mutuo hipotecario dice: "Los deudores declaran que ocupan el departamento que por este acto hipotecan donde no existen locatarios y los mismos se obligan a no arrendarlo en forma alguna o cederlo por cualquier título, darlo en préstamo de uso, incomodato o en cualquier otra forma. — En caso de ejecución deberán desocupar totalmente el departamento acordándoseles desde ya diez días para la entrega de las llaves al Juzgado Civil y Secretaría que intervengan, una vez que sea aprobada la subasta judicial que se realice". — La unidad adeuda por expensas comunes al 27|6|72, la suma de $ 315,64. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: diariamente de 15.00 a 17.00 horas.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 126.— e. 15|9 Nº 54.132 v. 19|9|72

— Nº 4 —

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE COPROP. JUAN FCO. SEGUI 4430|34 c|ARZUBI RICARDO LUCAS s|ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 21 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, el inmueble ubicado en Juan Francisco Seguí 4430|34, piso 6º, unidad 45, el que reconoce las siguientes deudas: Municipalidad: $ 350,90; Obras Sanitarias: pesos 218,85 y expensas comunes: $ 1.586,58 hasta abril de 1972, y a partir de esa fecha $ 21,96 mensuales; y que tiene un porcentual dentro del edificio de 1,95. — Base: $ 7.900. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El bien se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 63.— e. 15|9 Nº 53.833 v. 19|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: INSINGA de INGRASSIA, AGATA AMALIA MARINA s|sucesión", que el martillero Marcos Victorica, rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de Capital, los siguientes muebles: un diván tipo vienés, con colchón, tres almohadones y dos rollos; un juego de comedor vienés, en guatambú, mesa y seis sillas; una heladera eléctrica chica, sin marca ni número, sin funcionar; una repisa de guatambú; una araña de hierro; un cuadro figura dragón, firmado por Celia Maldonado; dos apliques de luz, de bronce, con pantallas; un aplique de luz, de bronce, de dos brazos; 38 libros de distintos autores; una cama de estilo vienés, de dos plazas, con colchón y dos mesas de luz; una araña de tres luces, de madera guatambú, dos camas de una plaza, estilo vienés, con sus respectivos colchones y una mesa de luz; una cocina a supergás, de tres hornallas, horno y su respectiva parrilla, marca Orbis; y demás bienes inventariados en autos. — Los muebles se exhiben en el Chalet "San Marco", que se remató judicialmente el día 30 de agosto de 1972, sito en el Km. 45 a La Plata, a 1.000 metros del camino a Gral. Belgrano por la ruta a Seguí y a 100 metros sobre avenida pavimento mejorado. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 78.— e. 15|9 Nº 54.155 v. 18|9|72

— Nº 6 —

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "THIBON FERNANDO JOSE LUIS y otros c|STANGE JUAN DETLEF y otra s|ejec. hip.", expediente 17904|72, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-4059), rematará el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Colón Nros. 73 y 77 (entre Delfín Gallo y Albarellos) de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Bs. Aires, edificado en terreno de 17,32 x 37,20 metros y superf. total de 644,29 metros cuadrados — Moderno chalet de dos plantas de reciente construcción, con 11 amplios ambientes, 2 baños, toilette, cocina, garaje, dependencias de servicio y amplio jardín. — Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 1.265,59, impuestos municipales: pesos 562,31 y O.S.N. $ 264. — Base pesos 130.600.— Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble está ocupado por su actual propietario y familia y el mutuo hipotecario dice en la cláusula C: "que el remate se realizará libre la finca de todo ocupante cualquiera sea su carácter", salvo derechos de terceros. — Visitas: días hábiles de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 81.— e. 15|9 Nº 54.104 v. 19|9|72

— Nº 7 —

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|HERRERA, EDGARDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 1.684), que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas en Avda. Rivadavia 11210, Capital, cuatro lotes de terreno sitos en el cuartel 7º del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana 12ª. — Lote 7: con frente a calle sin nombre entre Avda. Uruguay y Presbítero Márquez, con una superficie de 420,31 m2. — Lote 8: frente a Presbítero Márquez esquina sin Nombre, con una superficie de 196,66 metros cuadrados. — Lote 9: frente a Presbítero Márquez entre Sin Nombre y Sin Nombre (hoy Mansilla) con una superficie de 203,45 m2 y Lote 10: frente a Presbítero Márquez entre sin nombre y sin nombre (hoy Mansilla), con una superficie de 460,06 m2. — Se deja constancia que sobre los mencionados lotes hay edificada una casa de 3 ambientes y dependencias desocupada. — Base: pesos 40.603,73. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 72 cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el 18 o|o de interés, pagaderos a tasa mensual, proporcional sobre saldos. — El escribano designado será como condición de venta el señor Jorge Guillermo Díaz Arana con oficina en Viamonte 885, 3º piso, Capital.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 121,50 e. 15|9 Nº 53.755 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|RAMIREZ, JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Exp 1.683), que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 21 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en Av. Rivadavia 11210, Capital, el inmueble sito en la localidad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Jacinto Díaz Nº 73, entre las de Moreno y Av. Santa Fe en lote que mide 8,66 frente, 24,219 costado N.E., 24,253 costado S.O. y 8,66 contrafrente. El inmueble se encuentra desocupado. Base. $ 52.42196. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a tasa mensual, con el 18 o|o anual de interés, proporcional a saldos. El escribano que suscribirá la escritura traslativa de dominio será como condición de venta el señor Jorge Guillermo Díaz Arana, con oficinas en Viamonte 885, 3º piso, Capital.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50 e. 15|9 Nº 53.756 v. 19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital Federal, comunica por tres días, que en los autos "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|GIL JUAN CARLOS y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 1.665), que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 23 de setiembre de 1972, a las 16.30 hs., en el lugar, el inmueble sito en la calle Famatina 1183, Ituzaingó, paraje Villa León, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, entre calles sin nombre y 26 de abril, Circ. V, Sec. H., Quinta 23, Mza. 23 E, Parc. 10a., con una superficie total de 1.442,80 m2. Con base de pesos ley 18.188 77.558,33. Condiciones de venta: 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales con el 18 o|o anual de interés, sobre saldos. — Seña 15 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria deben otorgarse por ante el escribano Jorge G. Díaz Arana. El inmueble se encuentra libre de todo ocupante según acta constatación judicial. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.- e. 15|9 Nº 54.023 v. 19|9|72

— Nº 10 —

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por 3 días que en autos: "BANCO GANADERO ARGENTINO S. A. c|KOHAN de CHAPONICK MARTA Z., s|hipotecario" (Expediente Nº 2.876), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 43 del piso 11 de la propiedad sita en esta Capital, calle Paraguay 647|51, con superficie cubierta de 30 m.c. 51; descubierta de 6 m.c. 54. — Total por piso y unidad funcional 37 m.c. 05. Porcentual 1,5521 o|o. Ocupado por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria: La deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado y dejarlo libre de muebles y otros objetos, dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate. Adeuda al 30|6|72, en concepto de expensas comunes la suma de $ 993,47. Horario de visita, de lunes a viernes, de 19 a 20 horas. Base $ 26.668,42. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 72.- e. 15|9 Nº 54.000 v. 19|9|72

— Nº 13 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "FIORENTINI NICOLAS c VELARDI JOSE s|suc. s|Ejecutivo" (Expte. 15134), que el martillero Horacio Vidal Luque (R. Peña 1533, 4º A, T. E. 42-8792), rematará el 20 de setiembre, a las 13 ns., en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital, las 2|6 partes indivisa del inmueble Pasaje Viejobueno 5154. Estado de ocupación: por dos inquilinos en dos habitaciones y abonan $ 4.40 y 2.20 mensuales respectivamente, el resto del inmueble por la condómina del mismo en su 4|6 partes. Horario de visitas, todos los días de 9 a 11 hs. Base $ 2.795,54 o sea 2|3 partes de su valuación. Al contado con el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 por mil, sellado de Ley 18.524. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 67,50 e. 15|9 Nº 54.327 v. 19|9|72

— Nº 17 —

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "MANNINA JOSE y MANNINA SANTIAGO, PAEZ de MANNINA GREGORIA N. s|sucesiones" (Exp. 15962), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 22 de setiembre de 1972, a las 16,15 hs., la propiedad calle Cañada de Gómez Nº 2535, Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente por 43,25 m. de fondo. Base $ 6.560 al contado. El bien reconoce —según se ha constatado y denunciado en autos— el siguiente estado de ocupación: 2 habitaciones y 2 cocinas alquiladas sin contrato en $ 40 mensuales y 3 piezas, que estarían desocupadas, se encuentran cerradas con candado desde mayo de 1971 por la persona que las alquilaba. Se visita diariamente de 16 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 72 e. 15|9 Nº 54.032 v. 19|9|72

— Nº 19 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días que en autos PALOMBA EMILIO y otro c|ACEA RAMON y otro s|ejecución hipotecaria, el martillero Roberto Marcos Ludmer, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 11.30 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en Helguera 614 e|F. Varela y V. Sársfield, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, desig. s|título: lote 2, manzana "C", s|catastro: Circ. II, Sección "M", manzana 56, parcela 21, Dominio 87|1949. Superficie: 39,94 m2., ocupado por un hijo del deudor y 2 flias. inquilinos, de acuerdo a cláusula 3ª del contrato de mutuo, se deberá entregar la finca desocupada 30 días después de la subasta. Adeuda Imp. Inmobiliario, años 1969 al 72: $ 426,05. Base $ 4.274,84 (m|n. 427.484), al contado. Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitas días 26 al 30|9|72, de 12 a 14,30 hs. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 81 e. 15|9 Nº 53.723 v. 19|9|72

— Nº 20 —

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "PALAZZO de SALTARELLO MARIA F. y otros c|CARDOSO MIRTHA L., s|ejec. hip." (Exp. 16.621|72), que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 hs., en Venezuela Nº 1318, Capital, el inmueble sito en la calle Alberti Nº 1154, Capital, edificado en terreno de 8,66 por 40 mts. Consta de: Planta Baja, con 6 ambientes, baño, toilette, cocina, pieza de servicio y terraza. — Primer piso, con un departamento al frente de amplio balcón, 3 ambientes, baño y cocina. — Segundo piso, con un departamento similar al del primero. La planta baja está ocupada por la deudora y familia y los departamentos alquilados con contrato por $ 500 y $ 470 mensuales, respectivamente. Base. $ 48.600 ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Visitas: días hábiles de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 63.- e. 15|9 Nº 54.101 v. 19|9|72

— Nº 21 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en autos caratulado "CANDREVA DE DAMELE NELIDA ILDA c|GARCIA HORACIO JOSE y otra s|hipotecario", expediente Nº 5413, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el 23 de setiembre, a las 16 hs., en la calle Gral. Artigas 1736, la unidad 13, piso 4º, del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen 1795|1800 esquina Entre Ríos Nros. 110|114|118|122|126, matrícula 13-189-13, mide superficie total propia 83 metros 16 decímetros cuadrados, corresponde un porcentual del tres, nueve centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble al terreno donde se asientan las partes comunes del mismo. Base $ 21.701,50. Ley 18.188 contado, seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, informe de la administración que hasta el 12|5|72 adeuda por expensas comunes 5 cuotas mensuales de $ 89,60, Ley 18.188, más el 20 o|o por la mora. La cláusula 3 dice en el contrato hipotecario mutuo, que los deudores se obligan entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los 30 días de notificados de remate, bajo apercibimiento de solicitar el desalojo sin más trámites. El comprador o compradores deberán constituir al firmar el boleto domicilio en la Capital Federal, y pagar el impuesto fiscal del tres por mil. Puede visitarse de 19 a 20 hs. Según consta en el acta del mandamiento que la unidad la ocupa la esposa del demandado. — Buenos Aires, 18 de agosto. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 99 e. 15|9 Nº 53.639 v. 19|9|72

— Nº 22 —

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio POWDERLY de HIRSCHRAJLIN, ARABELLA y otras c|MASARECH, JUAN y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 2118., que el martillero Horacio A. Villalba, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 16 horas, en Sarmiento 580, piso 1º, of. 106, el inmueble sito en Boulogne, Ptdo. de San Isidro, calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 2735 (hoy 2134), edificado sobre un lote de terreno que mide 10 mts. de frente al N.O. por 21,50 mts. en su costado N.E. y 21,35 mts. en su costado al S.E. Superficie 214,25 m2. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño, habitación pequeña (galpón) y patio cubierto; con espacio de terreno al frente y al fondo destinado a jardín. Según informe presentado por el martillero en autos, se encuentra completamente desocupado, debiendo el inmueble entregarse completamente desocupado conforme a la cláusula sexta de la hipoteca. Base $ 19.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado los días lunes, miércoles y viernes, de 15,30 a 18 hs., previa concertación telefónica con el martillero (teléfonos 45-6192 y 40-9294). — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 72 e. 15|9 Nº 53.877 v. 19|9|72

— Nº 25 —

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el juicio "SAHAKIAN MIGUIRDITH c|KEVORKIAN ESTEBAN - s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.169|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el salón, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el día viernes 22 de setiembre 1972, a las 15.30 horas, el inmueble designado como Unidad Nº 1, sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Sarmiento 1944|46, Capital, sometido al régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, que tiene una superficie propia de 109,22 m2, distribuida así: planta baja: 40,99 m2, subsuelo: 68,23 m2, correspondiéndole un porcentual del 10,16 o|o. Se halla ocupado por el demandado. De acuerdo a la cláusula 10ª del contrato hipotecario "el deudor se obliga a entregar dentro de los quince días de notificado el inmueble hipotecado libre de ocupantes o

intrusos". Visítese de 9 a 12 y 15 a 18 horas los días hábiles. Adeuda por expensas comunes e intereses punitorios al mes de julio de 1972: $ 7.802,31 habiéndole correspondido por expensas comunes al mes de agosto último: $ 299,25. Base $ 15.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e. 15|9 Nº 54.004 v. 19|9|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días, que en autos "BERTOLINI SILVERIO c|CARLOS CERRUTI, SOC. ANON. IND. COM., INMOB. y FIN. s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 735, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 20 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Rivadavia 10241|43|45, que mide: 8m66 frente Sud por 46m76 de fondo. Ocupada por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria: En caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. Debe en concepto de Alumbrado y Limpieza, años 1970 y 1971, total $ 540,08. Pavimentos, años 1970 y 1971, total $ 326,78. Servicios Sanitarios, 2º semestre de 1970 y todo 1971, total $ 493,80. Base $ 135.811,01. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 81.— e. 15|9 Nº 53999 v 19|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CASAL, EMILIO, ejecutivo", Expediente Nº 185.574, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578. Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 419.664, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 957,60, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e. 15|9 Nº 53.953 v. 15|9|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CALDERON, ANSELMO LUIS, ejecutivo", Expediente Nº 189.040, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 100, número 379.077, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 701,10, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e. 15|9 Nº 53.948 v. 15|9|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PROTOLONGO de ILLANA, ADELA, s|ejecutivo", Expediente Nº 189.090, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9 30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana Nº 30.910, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Cap. $ 185.—, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires agosto 7 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e. 15|9 Nº 53.947 v. 15|9|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVES FRANCISCO RAUL, ejec." (Exp. Nº 189.068), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap, el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, número 367.763, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 777,40, al contado. — Comisión 10 o o.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e.15|9 Nº 53.960 v.15|9|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTIEL, EPIFANIO. ejecutivo", expediente número 185.575, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, número 387.954, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 538,20 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 13,50 e.15|9 Nº 53.945 v.15|9|72

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 anuncia durante tres días en autos: "GRINBERG DAVID c|ULLO de AMSTUTZ MARGARITA y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 1.668, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el viernes 22 de setiembre, a las 13,30, la unidad Nº 9, tercer piso, de la propiedad ubicada en calle Donizetti Nº 127, Capital. Zona Sud, Circ. 1, Sec. 60, Manz. 134, Parc. 44. Consta de living-comedor, dos dormitorios y dependencias. Sup. propia 54 mts., común 13,50 mts.; total 67,50 mts. cuadrados. Visitas de lunes a viernes de 19 a 20 hs. Se ignora deuda expensas comunes. Ocupado por dos personas sin título de propiedad. Base: $ 12.893,32. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento; todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en Rodríguez Peña 1968, Dpto. "A", Capital. Tel.: 42-0232.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 72.— e.15|9 Nº 53.681 v.19|9|72

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 comunica por un día en los autos "CREDIGAL S.A.D. I C. e I. c|LIBERTELLA JUAN CARLOS y otra s|ejecutivo", Exp. 165.249 que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en la calle Perú 1037 el día 19 de setiembre de 1972, a las 15, los siguientes bienes: Un televisor Standard Electric, pantalla gigante, en funcionamiento; Un lavarropas Quito; Un televisor sin marca ni número visible, gabinete de madera; Una mesa para televisor; Un estabilizador; Un ventilador de pie marca Daycon. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 15.— e.15|9 Nº 54.082 v.15|9|72

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38 comunica por un día en autos "CIA. ASEGURADORA ARGENTINA c|PAPALEO ANGEL F. s| sumario", que el martillero Eduardo A. Díscoli, en el Exped. Nº 16 807 rematará el día 15 de setiembre de 1972, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Cap., donde se exhiben: Un juego de living, compuesto de 2 sillones y una mesa. (con almohadones azules, en buen estado). Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 12.— e.15|9 Nº 54.151 v.15|9|72

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA JORGE H., ejecutivo", expediente Nº 22.574, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 40, número 3796.45, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874. Cap. Base $ 540 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 15.— e.15|9 Nº 53.944 v.15|9|72

Juzgado de Paz Nº 41 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ MATIAS T., ejecutivo", expediente Nº 22.599, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo VERT-L. Nº 03.672, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874. Cap. Base pesos 272 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 15.— e.15|9 Nº 53.943 v.15|9|72

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|REYNOSO LUIS OSCAR y otro, ejecutivo", Expediente Nº 22.646, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas marca Siam, modelos TPSR Nº 53.714, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base pesos 308.—, al contado. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 15.— e. 15|9 Nº 53.961 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GONZALEZ LUIS R., ejecutivo", Expediente Nº 22.605, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., El viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 40.730, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 294.— al contado. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 15.— e. 15|9 Nº 53.958 v. 15|9|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por un día, en los autos: "MARI EMILIO, c|ANDRES PINTO GARRIDO, s|desalojo" que el martillero Alberto José Machado rematará el 21 de setiembre de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Un espejo con marco dorado, luna biselada. Un cuadro con marco, representa un paisaje. Una talla de madera "León de San Marcos". Dos jarrones talabera, cerámica. Un sillón tapizado en pana. Una columna de madera, redonda, con zócalo cuadrado, con adorno metálico; sin base, al contado. — Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 16,50 e. 15|9 Nº 53.834 v. 15|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaria numero 2, hace saber por dos días en autos "COOPERATIVA DE C-REDITO, CONSUMO Y EDIF. AVELLANEDA LDA., contra JOSE COHEN y otro, sobre ejecutivo", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto Primo 2042|46, de Capital, los siguientes bienes: 230 carteras de cuero para damas, diversos colores y modelos; 14 valijas de cuero, diversos modelos y tamaños; 27 impermeables para damas (Pevramus); 14 maletines de cuero para damas, diversos colores y tamaños; 100 carteras para damas, diversos colores y tamaños; 17 sacones de gamuza, para damas; 9 sacones de plástico, imitación cuero, damas; 50 paraguas para damas y caballeros; 2 sillones de hierro y almohadones; 4 mostradores con tapa de vidrio, con 14 cajones; 2 turbocirculadores marca Yelmo, sin número Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 48.- e.15|9 Nº 53.749 v.18|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por tres días en los autos "RUSSO, ANSELMO ARTIDORO, contra SAMUEL ELIAS NUDELMAN y otro, sobre ejecución hipotecaria", (expediente número 23.513|71), que el martillero Ricardo Francisco Calvete rematará en el Salón de Humberto I Nº 2042, de esta Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, la finca ubicada en la calle Vallejos 2194, entre Gavilán y Avda. de los Constituyentes, de esta Capital Federal, libre de ocupantes, según lo informado a fs. 42. -Nomenclatura catastral circunscripción 16, sección 13, manzana 84, parcela 9, lote 9 B, legajo número 158.381, inscripta al tomo 3261, folio 75. Puede visitarse de lunes a viernes, de 14 a 17; sábados y domingos de 14 a 18 Base $ 43.270,40. Al contado, al mejor postor. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado 3 por mil.
Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 58,50 e.15|9 Nº 54.093 v.19|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos caratulados "LEGGIERI ANDRES, c|BERLANGA ORLANDO O. y otros, sobre ejecutivo". Exp. L 730, que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 20 de setiembre de 1972 a las 11 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Una camioneta marca Chrysler-Fargo, modelo D|100-1965, motor marca Chrysler Nº 511642, chapa número C 029735, de la Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 33.— e. 15|9 Nº 53.829 v. 18|9|72

Juzgado Comercial Nº 6, comunica por un día, en autos "KOCHEN ISAIAS SAMUEL c|DI LUCA ELSA, s|Ejec.", Expte. K 276, que el martillero Ricardo Iturriaga, rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I 2042, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de radio combinado de pie, marca "Panoramic" Stereo, con 8 controles al frente, en gabinete de madera, de aprox. 0,80 m. x 0,50 m. x 0,30 m.; dos lámparas depie de 2 luces c|u., una con base de madera pintada de color blanco y la otra con base de madera con revestimiento trabajado; una mesita ratona con tapa de mármol de aprox. 0,60 m. x 0,40 m.; una lámpara de mesa, base de madera pintada color blanco y rojo; una mesa rectangular de aprox. 1,20 m. x 0,60 m., con tapa de azulejos decorados y 4 sillas con armazón de madera, tapizadas en tela plástica color negro; una máquina de escribir portátil de 87 espacios "Lettera 23"; un televisor "Columbia", pantalla de 23 pulgadas, gabinete de madera, con 4 controles al frente. Al contado y sin base. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega Art. 565 C.P.C.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 27.— e. 15|9 Nº 53.677 v. 15|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "KODAK ARGENTINA S.A.I.C. c|R. M. PUNTO DE VENTA S.A.I.C.F. y otros s|ejecutivo", Exp. Nº 30.709, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, la propiedad sita en la calle Gral. Pacheco Nº 334, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro. El chalet consta de tres dormitorios, un baño y hall de acceso en planta alta y de un living-comedor, toilet, comedor diario, cocina, lavadero y hab. de servicio con baño en la planta baja. El terreno lo forman dos lotes. El lote 8 con 10 mts. de frente sobre la calle Gral. Pacheco y 28 mts. a ambos costados, superficie 280 mts2, y el lote 2 g., manzana 300, de acuerdo a plano 97-222-67, con superficie de 103,63 mts2, inscriptos bajo números 890|68 al Tomo 1765|68 en Reg. de la Propiedad de La Plata. Nomenclatura catastral III, Sec. E; Manzana 300, Parcela 9ª. Según constancias de autos, la ocupa el propietario y su familia y se adeudan impuestos municipales pesos 798,58 y O.S.N. $ 237.—. Base: pesos 79.500.—; seña: 8 o|o. comisión: 3 o|o, todo en efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 99.— e. 15|9 Nº 54.117 v. 19|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por un día, en los autos "NADINCO S.A.C.I.F. s|quiebra", Exp. Nº 27.159, que los martilleros "Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde", rematarán en forma indistinta, el día 20 de setiembre, a las 16,30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, donde se exhiben, los siguientes muebles: 2 escritorios metálicos, con tapa de vidrio y 7 cajones; 1 escritorio de madera, con 4 cajones; 1 sillón giratorio de metal y plástico; 4 sillas de madera tapizada en plástico; 1 mueble de madera, tipo repisa, con 3 estantes; 1 mueble chico metálico, con 4 cajoneras, tipo archivo; 1 mueble archivo metálico con 2 cajoneras; 1 mesa metálica con ruedas; 1 portapapel doble metálico; 1 máquina de escribir, marca Remington de 130 espacios, sin número a la vista y en buen estado de uso; 1 máquina de calcular Olivetti número A-258-355, en buen uso; 1 caja de hierro de 1 hoja, marca Hispano, con llaves y combinación rota, abierta y vacía; 50 biblioratos con documentación varia. Sin base, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 27.— e. 15|9 Nº 54.055 v. 15|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio: SOLER ANTONIA c|ESPINOSA de OTO DELIA IRENE s|Ejec., Expediente 26.302|1969, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día viernes 22 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con la base de

$ 17.880.—, al contado y al mejor postor. El inmueble casa habitación edificado en lote 21 de la manzana R., calle Irigoyen Nº 75 entre Pueyrredón y Cabral, de la localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que mide según título. 10 mts. de frente al N.O. por 23,30 mts. de fondo o sea una superficie de 232,69 mts2. Nomc. Cast. Circ. III, Secc. E., Manzana 97, Parcela 21. Desocupado. Se visita diariamente en el horario de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e. 15|9 Nº 53.991 v. 19|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "FINACO S.A. s|quiebra", Expte. Nº 19.784|67, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el sábado 30 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la fábrica, sita en la Chacra 51, polígono del ejido del Pdo. de Trenque Lauquén, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes de industria lechera: 3 pailas acero inoxidable, automáticas; pasteurizador p|crema 1.980 lts.; 4 desnatadoras Alfa Laval 5.000 lts.|h.; 2 tanques acero inox. p|1.500 y 300 lts.; 3 balanzas c|tanques acero inox. p|500 lts.; trasmisión p|revolvedores c|7 poleas y motor 20 HP.; 3 secadoras, tipo roller de 2 cilindros, ATG y Milne Sons., completas; molino cernidor c|acarreador y motor; afiladora de cuchillas p|roller; molinillo secador; equipo para frío de 2 compresores de 90.000 y 60.000 frigorías c|2 condensadores, 2 evaporadores, 2 bombas p|salmuera y 70 mts. caños, 14 válvulas, 18 moldes hielo y tanque de hierro p|45.000 lts.; grupo electrógeno Diesel Hendy San Francisco c|generador. 160 HP.; compresor Fipat c|motor; secadora p|caseína; 2 tinas p|caseína de 6.000 lts. c|u.; 3 prensas caseína y molinillo; 2 moledoras y 2 mezcladoras p|materia prima; electrobomba; 3 remachadoras W. Waller y M. Mirang, c|motor; 2 agujereadoras; 2 pestañadoras; torno paralelo 1,70 m. e|puntas; bombas p|leche; 100 mts. de caño acero inox.; niples, codos y tapas; caños de hierro v|medidas; válvulas, llaves de paso; manchones, poleas; bancadas; acoples; motores eléctricos; 375 tarros de 50 lts. p|leche; estanterías; muebles, mesas de trabajo de madera y de chapa; lotes de madera y chatarra; etc. y muchos otros incluidos en inventario de autos a fs. 138|153. En el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 24, 28 y 29 de setiembre de 10 a 12 y 14 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e. 15|9 Nº 53.641 v. 18|9|72

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "INDARCOL, c|GALATI, ELIAS D., s|ejecutivo", Exp. Nº 45.607, que el martillero José Luis Casares, rematará el próximo 20 de setiembre, a las 16 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir "L. C. Smith", color negro, sin numeración a la vista; una máquina de escribir marca "Remington", 130 espacios, 005960855; una máquina de calcular manual Nº 3-9015356, s|marca a la vista. Sin base, Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30.— e. 15|9 Nº 53.728 v. 18|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "J. R. AUTOMOTORES S. C. A., c|GONZALEZ RODOLFO y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero J. Wegner venderá en pública subasta y con base de pesos ley 18.188, cuatro mil sesenta y ocho ($ 4.068.—) un automotor marca Citroen modelo Azam 1969, motor número 3029010346 chasis número 3002229347, dominio de la Capital Federal número C. 216686, en el estado que se encuentra, el día 26 de setiembre a las 16 horas, en las oficinas de Lavalle 959, piso 1º, de la Capital Federal. Comisión diez por ciento. El bien se exhibe en la calla Honduras 4210, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e. 15|9 Nº 54.524 v. 19|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "LOPEZ BLANCO, OSCAR LEONARDO, c|TROISI. FORTUNATO N., sobre ejecutivo" (Exp. Nº 26.773), que el martillero José Luis Casares rematará el próximo 20 de setiembre, a las 17 horas, en la calle Venezuela 3155, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, de 8 a 19 horas, el siguiente bien: un colectivo "Chevrolet", patente número 35876, modelo 1947, número de motor EEA-398860. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento, Entrega conforme artículo 565 del Código Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30.— e. 15|9 Nº 53.732 v. 18|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "SADE S.A.C.C.I.F.I. y de MANDATOS, c|CLUB DEPORTIVO MORON, s|ejec.", Expediente Nº 30.202, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E. 46-0038, rematará el día lunes 25 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1421, esquina Colón, de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide de frente a la calle Bartolomé Mitre 57,72 metros y por sobre la calle Colón, 67,38 metros, con una superficie de 3,601,60 metros cuadrados. — Denominación Catastral: Circunscripcion I, Sección E, Manzana 315, Parcela Nº 16. El inmueble según constancia en autos, se encuentra ocupado por el demandado. — Base $ 81.226. Al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento, Comisión 3 por ciento. En efectivo. Sellado 3 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e. 15|9 Nº 53.881 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio caratulado "EXPOSITO RAUL, c| SECLI ANTONIO, s|ejecución prendaria, expediente 38.078", que el martillero Pascual Denovi rematará en el local de la calle Avda. San Martín 7150, Capital Federal, el día 3 de octubre de 1972, a las 11 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca DKW, Auto Unión, año 1963, motor 886107492-04, serie 5924. Sedán, 4 puertas. El bien se exhibe en el mencionado local, en días hábiles, de 9 a 12 horas, y de 15 a 18 horas. Base 1.840 pesos ley 18.188. Al contado. Comisión 10 por ciento. Previa entrega total del precio.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e. 15|9 Nº 54.181 v. 19|9|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|MILESI, JUAN RAIMUNDO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.124), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 29 de setiembre de 1972, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor, marca Citroën, modelo AZ-N-1969, motor Nº 3029100110-AZM, serie Nº 3002024969, patente número B.017291, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en San Lorenzo 730, Haedo, los días 26, 27 y 28, de 10 a 17 horas. Base $ 3.810. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e.15|9 Nº 54.513 v.19|9|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|JAIME, MARIO y otra s|ejecución prendaria" (Expte. número 40.068), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 29 de setiembre de 1972, hora 10, en el local Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil industria nacional, marca Dodge Coronado, modelo sedan, 4 puertas, año 1970, motor marca Chrysler Nº 09H0561, chasis Nº N0A0089G, con patente Capital Federal Nº C. 328468, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí los días 26, 27 y 28, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base $ 8.362,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e.15|9 Nº 54.514 v.19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a ARMANDO MAMBERTI a efectos que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|DISTRIBUIDORA ROCHA s|ejecutivo". — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 6.— e.15|9 Nº 54.079 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|FERNANDEZ JURADO GUILLERMO T. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 5.157, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala número 4, el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas: Negativo y copias "El Televisor", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. — Base $ 34.325,01. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 22,50 e.15|9 Nº 54.332 v.19|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, comunica por tres días en el juicio: "FISCO NACIONAL (Dirección Nacional de Aduanas) c|JUNOVICH, JOSE s|ejecución fiscal", Expte. Nº 37.860|70, que el martillero Oscar José de la Vega, rematará en la calle Anchoris 86, Capital, el día 21 de setiembre de 1972, a las 17 horas, el inmueble sito en la calle Cánning 2822|24, piso 5º. unidad 12, letra "B", entre calles Juncal y Las Heras. Superficie propia 98,32 m2., superficie común 40,05 m2., superficie total 138,37 m2. Porcentual 5,35 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 572,45 Ocupado por el demandado. Consta de hall, living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, office-cocina, lavadero, habitación y baño de servicio, balcón, entrada de servicio, elementos de circulación. Exhibición en el lugar de ubicación días hábiles de 10 a 12 horas. Base $ 30.653,34 (2|3 partes valuación fiscal). — Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 3 o|oo, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Raúl V. Varela, secretario.

$ 45.— e.15|9 Nº 53.720 v.18|9|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA SEBASTIANA IÑIGO de MERLO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 13,50 e.14|9-Nº 53.278-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MELEGRANA de CILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.14|9-Nº 53.276-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM CHERTKOFF y de doña ALINA SIXTA JUSTO de CHERTKOFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.13|9. — Nº 52.984 v.15|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ROSA AGUSTINA LEVRERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.13|9. — Nº 53.205 v.15|9|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO RICARDO LACALLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.14|9-Nº 53.248-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALCLIDIO SANCHEZ TUBIÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e.149-Nº 53.365-v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFREDO PROCHASKA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. e.13|9. — Nº 53.204 v.15|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRUJILLO SANCHEZ BARTOLOME, s|Sucesión Ab-Intestato". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18. e.13|9. — Nº 53.130 v.15|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos . acreedores de MIGUEL ANGEL NOVILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 13,50.— e.14|9 Nº 53.542 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANDELKO ZEMLJAK. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972.

Heriberto J. Ballerini, secretario.

$ 18.— e.14|9-Nº 53.512-v.18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días el concurso civil de la sucesión de "YAMIL o JACOBO YAMIL CABULI". Síndico Dr. Luis Alberto Palacio, con domicilio en Libertad Nº 836, 3er. piso, of. 58, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 10 de noviembre de 1972. — Señálase la junta de acreedores para el 7 de diciembre del mismo año a las 9 horas con los acreedores que concurran. — Se intima a quienes tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes bajo pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 e.12|9 Nº 52.681 v.18|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BALZA o ALBERTO PABLO BALZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.14|9 Nº 53.263 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAM ZEBEKIAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.14|9 Nº 53.614 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO SALVIDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.548 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO CUADRADO y de JOAQUINA FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.524 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE CALATAYUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.016 v.15|9|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE CARBONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 53.312 v.18|9|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO RUDNICKYJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.297 v. 18|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DI MICCO de GRIMALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.274 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO FERNANDEZ o BERNARDINO FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.289 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HILDA GISER de SMEKE. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 25,20 e. 14|9 Nº 53.431 v. 18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO BELLACICCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$18. e.13|9. — Nº 53.164 v.15|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA SOLEDAD ARIAS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.547 v. 18|9|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA SUEIRO de FIOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 53.478 v. 18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BOUSQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.418 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.229 v. 18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos de MANUEL CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 53.018 v. 15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO VALLADOLID o VALLADOLID RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Julio Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 13|9 Nº 52.944 v. 15|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LOPES FONTES o AMERICO LOPEZ FONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.293 v. 18|9|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO RAUL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 53.071 v. 15|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA BENITEZ DE VILLALBA y don ENRIQUE VILLALBA o MACIEL VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 13|9 Nº 53.082 v. 15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR RICARDO PUCHURI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 13|9 Nº 53.064 v. 15|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 53.014 v. 15|9|72

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DORGAMBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 13|9 Nº 53.181 v. 15|9|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CARLOS SERAFIN MALATESTA y HECTORINA JOSEFINA BOSIO de MALATESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 53.277 v. 18|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO CIRIACO DIAZ VELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.247 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.603 v.18|9|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONRADO JOSE MARIA RISSO PATRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. septiembre 4 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13. e.14|9. — Nº 53.480 v.18|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ISABEL CORIO o CORIO Viuda de SOBREDO y Viuda de BADENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. e.14|9. — Nº 53.284 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDUJAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez. secretaria.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.286 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS o BORUCH GORENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 13|9 Nº 53.217 v. 15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MARQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.13|9-Nº 53.121-v.15|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BUSCONNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 5 de setiembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.13|9-Nº 53.017-v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN VICTOR MORANDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.13|9-Nº 53.120-v.15|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por tres días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER CARABELLI de CATTANEO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.441 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RENEE PALACIO de HIRCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.556 v.18|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha abierto el concurso civil de EMILIO FERNANDO PANIGHETTI. En el mismo interviene el síndico Dr. Juan Carlos Lagos, con domicilio en Diagonal Norte 720, piso 3º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de setiembre de 1972, En caso de celebrarse la junta de acreedores, la misma tendrá lugar en este Juzgado el 23 de noviembre de 1972 a las 9 horas. Se intima al concursado y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes bajo pena de considerarlo ineficaces. Intímase al concursado para que dentro del plazo de 24 horas cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551 y para que se someta a lo dispuesto en el art. 107 de dicha ley. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
e.13|9-Nº 845-v.19|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL DELGADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Alejandro G. Molina, secretario.
$ 18. — e.13|9-Nº 52.900-v.15|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS SANCHEZ VIAMONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.13|9-Nº 52.892-v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO o JOSE ANTONINO **DE CESARE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.**
$ 22,50. — e.13|9-Nº 53.054-v.15|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO LABELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1792. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.13|9-Nº 52.928-v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JORGE ANGEL MERLO FLORES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50. — e.13|9-Nº 53.066-v.15|9|72

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ROMANO RICCA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.13|9-Nº 53.007-v.15|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.285 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA AYALA de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.14|9. — Nº 53.445 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS GUILLERMO MIGUENS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.13|9-Nº 53.070-v.15|9|72

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JESUS VARELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.298-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISTRIA PESARO o PEZARO o D. PERARA o PERARO o PESSARO o PEZZARO o PESARO de PINGET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.287-v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN LISTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto cuatro de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.13|9 Nº 53.140 v.15|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA RIOS DE DOCABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de setiembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.13|9 Nº 53.195 v.15|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RUGGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Margarita A. de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.13|9 Nº 53.134 v.15|9|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO o ERASMO JOSE o ERASMO JOSE MARIA MADDALENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — El Secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.440-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOMINGO VICENTE REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.390-v.18|9|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR COLAFIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.232-v.18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONAVENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — El Secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 53.363 v. 18|9|72

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Andrés Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, (Mariano Calafell Loza), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LUCIANO ANDREOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.13|5 Nº 53.174 v.15|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA MANSILLA de MANCINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 53.050 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 53.044 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Mariano Calafell, Loza, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 53.042 v.15|9|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ZIMPERZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.535-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ETCHEVERRITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 53.094 v.15|9|72

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.252-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PILAR DIAZ de MENENDEZ y de don SEBASTIAN MENENDEZ, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 53.498 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO ARTUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 52.940 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ARANOVICH de ROSENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.093 v.15|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.193 v.15|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINA LOPEZ ARREGUI DE CARRERE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.221-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAXIMO ARCURI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.497 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 13,50 e.14|9 Nº 53.635 v.18|9|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ZINKL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.139 v.15|9|72

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA ENCARNACION BOEDO de IGARTUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.301 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.510 v.18|9|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CELIA KAMERMAN de MOSCOVICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 53.311 v.18|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL SLUTZKY de CHAMUDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 26,40. e.13|9. — Nº 52.992 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 52.952 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GRABENHEIMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 52.932 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BOVERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.091 v.15|9|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLIFFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27 e. 14|9 Nº 49.743 v. 18|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 31|8|72.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTELO de VILLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.590 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.593 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMBROSIO RIMOLDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|9 Nº 53.589 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. e.13|9. — Nº 53.034 v.15|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO ALVAREZ y ANA MARGARITA VALFRE de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. e.13|9. — Nº 52.894 v.15|9|72

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ROSENVASSER o ROZENVASER o ROZENVASER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.136 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SALAMANCA de LA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 51.370 v.15|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 7 y 8|9|72.

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GENTILE DE NESCI y AMULIO DOMINGO FRANCISCO NESCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.505-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CATALINA BAYNAUD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Guillermo A. Mercado, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.554-v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el plazo de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos, en los autos "FARA de ANGEL, ELENA, s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27. e.13|9. — Nº 52.989 v.15|9|72

Juzgado Nacional Nº 26, de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 52.988 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.065 v.15|9|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA TERESA CAROLINA SAVIOTTI Vda. de ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.118 v.15|9|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREIRA da ROCHA o DA ROCHA NOVO y de SATURNINA VELASCO o VELAZCO PEREZ de DA ROCHA o DA ROCHA NOVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.314-v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CAFARO DE MENDEZ QUIROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.348-v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA INES DE LAS MERCEDES LASCANO de EASTMAN y MARIA SARA DE LAS MERCEDES LASCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 27. e.13|9. — Nº 53.003 v.15|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE INZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.13|9. — Nº 53.038 v.15|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACCARRONE SALVADOR. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 13|9 Nº 53.110 v. 15|9|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PABLO MARTINEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.484-v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BOZALONGO DE MARTINEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.483-v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SIXTO COSTOYA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre cinco de 1972. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 18. — e.14|9-Nº 53.608-v.18|9|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUANTORENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 22,50. — e.14|9-Nº 53.268-v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TOPOS S.C.A. y ANA ESTHER SAMBATARO DE LAUDANI", síndico Bernardino Keszler, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará el día 19 de febrero de 1973 a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.14|9-Nº 856-v.20|9|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por el término de dos días al Sr. MAURICIO FERNANDO ALEJANDRO PASCUAL WAROQUIERS o MAURICIO WAROQUIERS o MAURICIO F. A. P. WAROQUIERS, que en el juicio que le sigue "Pilkington Brothers Limited" s|embargo preventivo, comparezca por sí o por me-

dio de apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 24.— e.14|9-Nº 53.405-v.15|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "LOPEZ MINETTO, HERIBERTO", síndico Pedro Antonio Matrero, con domicilio en Franklin 1939. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará el día 12 de marzo de 1973 a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bie..es y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.14|9-Nº 857-v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ALFREDO HERGOTT Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA" y sus socios ALFREDO HERGOTT y LUIS o LUIS JOSE BALZARETTI. — Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de abril de 1962. — Síndico Carlos A. Iglesias Mónica con domicilio en Diagonal Norte 974. Piso 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 25 de Octubre de 1972 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 105.— e.14|9-Nº 53.552-v.20|9|72

Juzgado en lo Cómercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EDIFICIO GUTIERREZ Nº 2556 S. A. CONSTRUCCIONES CIVILES" la convocatoria solicitada, intimándoles a fin de que hasta el día 30 de octubre de 1972 presenten al Síndico Pedro Antonio Matrero, Corrientes 1309. 2º Piso, Dto. 5, los títulos justificativos de sus créditos. — El 28 de febrero de 1973, a las 8,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 67,50 e.14|9-Nº 53.515-v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de PALIHUE S. A. C. I. I. F. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de junio de 1971. — Síndico. Contador Público Nacional don Gabriel Nicolás Sarcone. — Domicilio: Maipú 645. 2º cuerpo, 2º piso, oficina 5, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 31 de octubre de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires. 30 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90 e. 13|9 Nº 51.086 v. 19|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 12|9|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ROPOLL FRANCISCO. Síndico Gregorio L. Levitky, con domicilio en Cabildo 96, 4º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de Noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de Marzo de 1973, a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 — Carlos L. Bosch, secretario.
e.14|9-Nº 858-v.20|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercia. Nº 3, Secretaría Nº 6, nace saber por 15 días, que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por DREAN S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I. con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595; idem con vencimiento el 25|4|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|5|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 10|6|72 por $ 1.606,80. — Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A, I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,85. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971 sin indicación de lugar de pago. y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación. —
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen. secretario.
$ 405 e.11|9 Nº 46.326 v.29|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|8 al 5|9|72.

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días que en autos "S. y D. WAINSTEIN y H. CALABRIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Su quiebra", que con fecha agosto 6 de 1971 reguláronse los honorarios del Dr. Juan Pirolo, letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra en cien; los del Sr. Luciano S. Grieco, liquidador ad-hoc en cuatrocientos, y los del Dr. Helios A. Guerrero letrado patrocinante del liquidador. doscientos en pesos todos igual moneda. — Notifíquese. — Los que se fijan sobre la base del activo liquidado de $ 5.400.—. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Razón. — Jorge A González, secretario.
$ 36.— e.14|9-Nº 53.330-v.15|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de BOWER CONSTRUCCIONES S. C. A.; Síndico: Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º, oficina "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de marzo de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires. 29 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e. 13|9 Nº 846 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTO KARMONA S. A.C.I.; Síndico René Carlos Beraud, con domicilio en Sarmiento Nº 580, piso 4º oficina 410, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de febrero de 1973, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93, de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e. 13|9 Nº 847 v. 19|9|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por 5 días la quiebra de KILBERG y POPOWSKI S. R. L.; síndico María Ana L. Zagari, con domicilio en Tandil Nº 3252|54, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de marzo de 1973, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — El Secretario.
e.13|9-Nº 848-v.19|9|72

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: Buenos Aires 9 de agosto de 1972: "Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de la siguiente letra de cambio: importe de la letra pesos 10.000, emitida en Bs. Aires, fecha de emisión 9 de marzo de 1972, fecha de vencimiento 14 de agosto de 1972, pagadero en Buenos Aires, beneficiario Sra. CARMEN CLOSS AYUB, librador: General Motors Argentina. S. A. — Se hace saber que se autorizará su pago para después de 60 días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de los interesados. — Publíquese por 15 días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza, Juez".
Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 270 e. 6|9 Nº 51.203 v. 26|9|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de VICENTE MAROTTA E HIJOS S.A.I.C. la convocatoria solicitada fijándoles plazo hasta el 3 de Noviembre de 1972 para presentar al Síndico Contador Lidia López con domicilio en Lavalle Nº 1567|9, Oficina 1110, Capital Federal, los justificativos de sus créditos.
El 27 de febrero de 1973, a las 9,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50 e.14|9-Nº 53.385-v.20|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "LAS VIZCACHAS S. C. A., y a sus socios solidarios JOVELIANO JULIO DENTONE; ERIBERTO JOSE MALOSETTI y JORGE MALOSETTI s| quiebra". Síndico Abraham Koniszczer, con domicilio en Gral. Manuel Rodríguez 1282, B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñero. secretario.
e.14|9 Nº 859 v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "JUAN DE STEFANO Y CIA. S. R. L. s|quiebra". para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione. domiciliada en Corrientes 1250. 6º piso, Dpto. "I", (ascensor final) Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos y convocárseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de noviembre de 1972. a las 15 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñero. secretario
$ 82,50 e.14|9 Nº 53.604 v.20|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11. comunica por 5 días la quiebra de "CHARLES SPORT S. C. A., y sus socios solidarios Juan Pedro, Antonio y Agustín Bernardo Yiguerimian s|quiebra"; síndico Virginio P. J. Bona, con domicilio en Humberto Iº Nº 1762, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día dos de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.13|9-Nº 849-v.19|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de GROSSO MABEL "Hotel Neca de Mabel Grosso"; Síndico Gustavo Beresovsky, con domicilio en Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de febrero de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.14|9 Nº 860 v.20|9|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de TRATTORIA LA SIRENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la quiebra decretada fijándose veinte días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación a la síndica Beatriz Kamlet de Jaberman con domicilio en Gavilán 1476 los justificativos de sus créditos. El día veinte de octubre a las 14 hs. se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran,
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1972.— Marcos T. Núñez, secretario.
$ 75.— e.11|9 Nº 52.193 v.15|9|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días en autos CAMPO DELL'ORTO LUIS J. M. y otros s|cancelación de documento, (Expediente 26.624) que: se cancela el pagaré Nº 67-1-005090. librado en Buenos Aires por Agromecánica S. A. C. I. F. y avalado por Fiat Concord S. A. I. C. con vencimiento el día 11 de agosto de 1970 a favor de Luis Juan María Campo Dell'Orto y Luis Campo Dell'Orto por un monto de $ 4.420 resultando el mismo pagadero Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.
$ 180.— e.11|9 Nº 52.380 v 2|10|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, hace saber que en los autos "BAHCO SUDAMERICANA S. A. COMERCIAL s|cancelación pagaré". se ordenó cancelación pagaré, librado por Bahco Sudamericana S. A. C. I. por pesos 36.500,43, a favor de The First National Bank of Boston (Banco de Boston), "pagadero a los 180 días". — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 157,50 e.4|9 Nº 50.662 v.22|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, intima a ESTEBAN ELADIO FERNANDEZ, a JORGE DEMETRIO IOTTI y a RICARDO EMILIO FERRARI, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, en autos: "Jordana Domingo José c|Fernández Esteban Eladio y otros s| ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 53.529 v.15|9|72

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CAPILO S. R. L. Síndico Raquel Cohen, con domicilio en Paraguay 435 3º Of. 9, a quien los acreedores deberán presen-

tar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de noviembre de 1972. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 15 de diciembre de 1972, a las 8 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (Arts. 12, 95 Inc. 3º, 4º, 5º, 7º y 96 Inc. 1º Ley 19.551).
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972.
— Gastón F. Llantada, secretario
e.14|9 Nº 861 v.20|9|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de RUSSO FRANCISCO síndico Moisés Simón Henig con domicilio en Cangallo 1605, 3º Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 1972. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 14 de diciembre de 1972 a las 8 hs. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímese al fallido para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico dentro de los 24 horas sus libros de comercios y demán documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (arts. 1295, inc. 3º, 4º, 5º, 7º y 96 inc. 1º Ley 19.551). — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.13|9-Nº 850-v.19|9|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de LUCONI S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: noviembre 2 de 1971. Síndico Aldo A. Caligaris, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22 de noviembre de 1972, a la hora 9 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82,50 e.14|9 Nº 53.336 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de NATALIO JAIME BESSO. Fecha provisoria de cesación de pagos: abril 20 de 1972. Síndico: Aldo A. Caligaris domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de noviembre de 1972. Señálase el día 27 de marzo de 1973 a la hora 14 para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90 e.14|9 Nº 53.337 v.20|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS M. M. MATARAZZO S. A.", en la cual ha sido designado síndico don David Leonardo Schvarztein, con domicilio en la calle Sarmiento 1183, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 4 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.13|9-Nº 851-v.19|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "CASA DEL ESTERO S. C. A. y MIÑO JUAN CARLOS, en la cual ha sido designado Síndico doña Marta Martínez con domicilio en la calle Entre Ríos 696, 4º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 1º de diciembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires 30 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 13|9 Nº 854 v. 19|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, que en la quiebra "CHACON GREGORIO ANACLETO", en caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de marzo de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 13|9 Nº 852 v. 19|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "MATCONT S. C. A. y UBALDO A. MATTIELLO", en caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de marzo de 1973, a las 8,30 horas.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 13|9 Nº 853 v. 19|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica que en autos. "ORDOÑEZ y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA s| concurso preventivo", con sede en la calle San José Nº 368, Capital Federal, compuesta dicha firma por los señores Enrique Miguel o Enrique Ordóñez, con domicilio en Piedras Nº 325, Capital Federal, Enrique Vicente Montoto, domiciliado en Rodríguez Peña 335, Capital Federal, Jorge Gabriel Cuevas, Beatriz Alicia Ordóñez domiciliados en Azcuénaga 1061, Capital Federal y Elena Rosa Ordóñez, domiciliada en Piedras Nº 325, Capital Federal, la junta se realizará el 26 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con las que concurran, Síndico: Ana Fiore, domiciliada en Uruguay 355, 5to. piso, of. 20, Capital Federal, a quien los acreedores pedirán su verificación hasta el 4 de diciembre de 1972. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 120 e. 13|9 Nº 52.979 v. 19|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Francisco M. Bosch Secretaría Nº 26. del Dr. Federico Mangold Moro, comunica por cinco días, que habiendo confirmado el Superior la quiebra de: MOLDOVAN Y GRUNBERG S. C. C., DAVID MOLDOVAN y JULIO o JUDA WOLF GRUNBERG, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 19.551, emplázase a los acreedores para que en los términos del Artículo 33 de la citada ley, presenten al síndico Dr. Jorge A. Pardo, con domicilio en la calle San Martín 690, P. B., los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de noviembre de 1972. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarse ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del mismo. — Intímase también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. —
Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1972.— Juan Carlos Bengoles, secretario.
$ 135.— e.11|9 Nº 52.314 v.15|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de MIGUEL ANGEL MEDINA, (MEDINA MUEBLES). Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de diciembre de 1971. — Síndico: Contador Norberto Uzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 7 de noviembre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
e. 13|9 Nº 855 v. 19|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "LUCYDAN S. C. A." — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3|2|69. — Síndico Norberto Uzurrún, con domicilio en Uruguay 485, 4º "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 7 de diciembre de 1972, hora 8 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90 e.12|9 Nº 52.733 v.18|9|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Blak, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación a RODOLFO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 444, de su registro que se instruye contra el nombrado, por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Martín Anzoátegui, secretario.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
e.12|9 Nº 835 v.18|9|72

Vocalía 4

Cita y emplaza por cinco días a SIXTO CARNICHELI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 361, que se le sigue por robo calificado de cables en perjuicio de S.E.G.B.A., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario Instructor.
e.11|9 Nº 814 v.15|9|72

Vocalía 9

Vocalía Nº 9, Secretaría Dr. Víctor A. Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ESPOSITO o SPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 189 (bis) Código Penal, bajo apercibimiento de declarardo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario instructor.
e.11|9 Nº 815 v.15|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROLANDO BACCILI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.806|71, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 4 de Julio de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.11|9 Nº 816 v.15|9|72

Nº 2

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Lucio Eduardo Herrera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a DANIEL CODINA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 10.885, que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.11|9 Nº 817 v.15|9|72

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Lucio Eduardo Herrera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación de la presente a TEOFILO JUAN RUIZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.855 que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.11|9 Nº 818 v.15|9|72

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis M. Ragucci (h.), secretario.
e. 11|9 Nº 819 v. 15|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, Talcahuano 490, piso 1º, cita a comparecer y constituir domicilio a la firma KONTA S. R. L. dentro del tercer día, bajo apercibimiento de designarse defensor "ad hoc", en el juicio caratulado: "Bustos José Adán c|Konta S. R. L. s|accidente". — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Julio César Simón, secretario.
e.14|9 Nº 862 v.18|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 24.661 caratulada: "Nin, Oscar Alberto y otros s|hurtos reiterados", cita, llama y emplaza a ALBERTO GOMEZ, WALTER GOMEZ o "WALTER", para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, julio 11 de 1972. — Horacio L. Tulián, secretario.
e. 11|9 Nº 820 v. 15|9|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 24.675 "Muñoz, Isabelino Eleder y otros s|robo", cita, llama y emplaza a LUIS AUGUSTO Y NORBERTO CIRILO GOMBOSO, a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes contumaces.
Secretaría, julio 19 de 1972. — Horacio L. Tulián, secretario.
e. 11|9 Nº 821 v. 15|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HUGO DOLORES PORRA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración en los términos del art. 236 segunda parte del C. P. C. en la causa 3.334|68 que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de julio de 1972.
Horacio N. Celesia secretario.
e.12|9 Nº 836 v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE MARCELINO TAMARGO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 1.477|72 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 26 de julio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.12|9 Nº 837 v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO ANDRES ROMERO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.640|72 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 26 de julio de 1972. Carlos G. Daneri, secretario.

e.12|9 Nº 838 v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICENTE MARIN, IGNACIO BLASCO, JAVIER LINO LEZA, FRANCISCO HEREDIA, LIBARDO VILLEGAS y SALVADOR MERINO GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del útimo de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal - Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Número 11.005|71, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para su capturas. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.12|9-Nº 839-v.18|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL OJEDA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.645|72 que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 12 de julio de 1972. -- Carlos G. Daneri, secretario.

e. 11|9 Nº 822 v. 15|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a BERNARDINO VERA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.542|72 que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 11 de julio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 11|9 Nº 823 v. 15|9|72

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Cuerello, Secretaría Nº 2, a mi cargo se cita y emplaza a doña ANTONIA ORFELINA VERON por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 20 de julio de 1972. — Pedro del Heye, secretario.

e. 11|9 Nº 824 v. 15|9|72

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 20 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 11|9 Nº 825 v. 15|9|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente a RAMON JUAN PONS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 21.571-P que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 21 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 11|9 Nº 826 v. 15|9|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a CARLOS VELAZQUEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.433 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — La Plata, Julio 20 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.12|9-Nº 844-v.18|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. c|SBRAVATTI, MIGUEL A. s|Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 18.402), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el martes 26 de septiembre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, dos lotes de terreno ubicado en Villa Cañada del Sauce, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, designados con los números 4 y 5 de la manzana 34, Sección E; que miden: lote Nº 4: 27m52 de frente al S.E., lindando con calle Pública, 21m38 al Oeste lindando con calle Pública, 19m96 al N.O. y 20m. en el N.E. — Superficie 474m.c.80. — Lote Nº 5: 10m51 al N.O. con calle Pública, 26m76 al O. lindando con calle Pública, 19m96 al S.E y 25 m. al N.E. — Superficie 380m.c.90. — En el lote cuatro se halla edificada una casa que se encuentra en regular estado de conservación y aparentemente desocupada, y el lote 5 es un terreno baldío. — Base $ 10.000 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.14|9 Nº 53.270 v.18|9|72

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a dargo del Juzgado número 2, hace saber por tres días en los autos "MICELOTTA PEDRO y Otros c|CILLEROS HERMANOS y Otros s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 37.266, que el martillero público don Enrique Aguilar Zubelzú, venderá en pública subasta el día 17 de Setiembre de 1972 a las 12 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Cotagaita Nº 2236|2238 de Villa Don Bosco, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, compuesto de dos plantas, local para negocio, y galpón industrial al fondo, edificado sobre el lote que cita su título como el Nº 13 de la manzana 158, con frente a la calle Cotagaita, entre las calles 4 y 5, de 10 metros de frente al S.O. por 33,28 metros de fondo, o sea una superficie de 332,80 m2. — Planta Baja: Dto. de 2 dormitorios, comedor, cocina, baño y local para negocio, entrada para camiones, fondo y galpón industrial, Planta Alta 3 dormitorios, comedor, sala íntima (hall), cocina y antecocina, lavadero semicubierto, baño completamente instalado, escalera de acceso a la terraza y terraza, con tres entradas independientes, al Galpón, a la planta alta y al local y Dto. de planta baja. — Ocupados por el ejecutado y familia. — Conforme lo pactado en el contrato de mutuo, deberá entregarse desocupado al que resulte comprador. — Base Pesos Ley 18.188 Setenta y Cinco Mil ($ 75.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 6 o|oo, todo ello en dinero en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, en los términos del Cód. Proc.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 117.— e.14|9 Nº 54.120 v.18|9|72

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "PAREJA FRANCISCO s|sucesión", que los martilleros César C. Gaona S.C.A. rematarán el día domingo 17 de setiembre de 1972, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Vallejos 2361, Zona Norte, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, Barrio límite Oeste, calle Vallejos entre las de Caracas y Zamudio, lote Nº 29, Manzana 361, con una superficie de 356,8353 m2. Ocupada por una persona que dice ser inquilino, con su cónyuge y su hijo. La exposición estará librada al público en el horario de 13 hs. a 14,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: pesos Ley 18.188: 22.946,66. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 58,50 e. 13|9 Nº 53.219 v. 15|9|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "MORENO CARABASSA, LUIS c|SANCRICA, LUCIANO ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente 10.280), que el martillero señor Bernardo Vulibrum rematará el día 18 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso sexto, oficina 603, Capital Federal, un lote de terreno de campo situado en Colonia Santa María, Distrito Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, designado en el plano de subdivisión característica 53.094 como Lote III 9, compuesto de: 863,70 metros al Nord Oeste lindando con camino existente; 665,38 metros al Sud Este lindando con el Lote III-10; 732,20 metros al Nord Este lindando con el Lote III-6; y 732,20 metros al Sud Oeste lindando con camino público existente. Superficie: 48 hectáreas, 69 áreas, 42 centiáreas. Según informe del martillero de fs. 43, el inmueble se encuentra ocupado por familiares del codemandado Luciano Antonio Sancrica con autorización verbal de éste. Conforme a la cláusula Quinta del contrato hipotecario, los deudores se obligan a no arrendar el inmueble hipotecado total o parcialmente sin autorización escrita del acreedor. Base: pesos 54.044,27. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Todo al contado en dinero efectivo. El comprador deberá contituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 108.— e. 13|9 Nº 52.939 v. 15|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "CAIRO JUAN ANTONIO c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria". (Expte. 18.582|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día martes 19 de septiembre de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 35, 7º piso, contrafrente, desocupado, en terminación. — Los gastos de terminación correrán a cargo del comprador. Ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Av. Mitre 1329|31, Sup. total U. F. 69,29 ms. cs. — Porcentual 1,35 o|o. — Base $ 13.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domidilio en Capital Federal. — Según Cl. 2ª Contrato de Mutuo "Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el Escribano que designe la actora. — Deuda por expensas comunes al 3|5|72 $ 1.589 Ley 18.188.

Buenos Aires, septiembre doce de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 72.— e.14|9 Nº 53.946 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado: "NUEVO BANCO ITALIANO c|SERU CAMPOS, FLORENCIO CARLOS ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.271|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 26 de setiembre, a las 15.30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el décimo piso, letra "B", unidad Nº 49 y unidad complementaria Nº XXVIII (28) del edificio de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2136|38, Capital Federal, con una superficie cubierta de 44 m.c. 04, semicubierta de 1m.c.10, descubierta de 8m.c.08, superficie total de 53 m.c.02. Porcentual de dominio de 1,87 o|o y porcentual de la unidad complementaria 0,07 o|o. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 460.44. El departamento se compone de hall, living-comedor ancho pasillo, cocina, balcón a un aire y luz, hall interno con un pequeño placard, baño instalado y un dormitorio portero eléctrico, calefacción individual encontrándose falto de pintura y ocupado esporádicamente por el deudor hipotecario. Visitas de 16 a 18 horas. — Base $ 23.160.— al contado. De acuerdo a la cláusula segunda inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos dice "... el deudor hipotecario se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil. — Seña 8 o|o. -- Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 108.— e.14|9 Nº 53.269 v.18|9|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por 3 días, en los autos "TURKENICH BORIS I. J. y otra c|BAROVERO JULIO D. s|ejecución Hipotecaria". Exp. número 18.589, que el martillero Sr. Constantino Adolfo Pérez, rematará el día 22 de setiembre, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de esta Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Pillado Nº 885 y 887 entre Gregoric de Laferrere y Monte, edificado en el lote 23 de la manzana 8, que mide 8 mts. 66 ctms. de frente al Nord Este sobre la calle Pillado 8 mts. 64 ctms. en el contrafrente al Sud Oeste, lindando con parte del lote 22, 17 mts. 32 cts. en el costado Sud Este lindando con el lote 23 y 16 mts. 10 ctms. al Nord Oeste lindando con el lote 25. Que del informe de fs. 97 vta., el oficial de justicia da cuenta que el inmueble se encuentra ocupado por la señora María de Los Santos Cabrera de Cobo, que dice ser inquilina del demandado, y que de acuerdo de lo que resulta de la cláusula 4ª, apartado 8º del contrato de mutuo, en el que se establece como condición, que en caso de remate, el deudor se obliga a dejar el bien libre de todo ocupante dentro de los 30 días de aprobado el remate. Base $ 44.798,10 Ley 18.188 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital; visitar de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 108.— e. 13|9 Nº 53.177 v. 15|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "HALTENBERGER, JULIO c|INMOBILIARIA C. I. F. CARTELLONE S. A. s|Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 19.004, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el viernes 15 de septiembre a las 9 hs., en la calle Rocamora Nº 4235 de esta Capital: 2 fracciones en conjunto que hacen un total de 11 hectáreas, ubicadas en el Distrito Bermejo del Departamento Guaymallén, Pcia. de Mendoza, inscriptas con fecha 20 de Noviembre de 1971, Nº 3956, Fo. 61, T 77C. y Nº 6824, Fo. 445 T 102 C. de Guaymallén respectivamente con todos sus edificios y demás adheridos al suelo que tienen las siguientes medidas y linderos. — La primera tiene una superficie según título de 7 hectáreas 1.784 m2., limitando hacia el Norte: Ismenia Madeo de Molina (hoy el séptimo inmueble), con 308 mts. 80 cms. — Sud: Juan Labat con 287,20 mts.; Este: calle Alvarado con 272,70 mts.; Oeste: calle pública Santa Ana ((hoy Avellaneda) con 261,30 mts. — Y la segunda consta de una superficie de 4 hectáreas 375 m2. limitando así: Al Norte: en línea irregular con el Zanjón Lagunita; Al Sud: con 309,40 mts. con Francisco Arturo; Este: con una línea quebrada que tiene en un tramo 69,80 mts. y en otra 59,00 mts. con calle Pública; Oeste: con 156,50 mts. con la calle Santa Ana (hoy Avellaneda). Existe un edificio semi cons-

truído de dos plantas, de una superficie aproximadamente de 3.000 m2. con excavaciones para adecuarlas a piletas de natación; Un galpón de madera con techo de cinc; Cuatro casitas de tipo rural; habitadas por un casero; Una casa de campo de aproximadamente 4 ambientes en regular estado de conservación. — El bien se entregará totalmente desocupado. — Valuación Fiscal $ 435.540 (Ley 18.188). — Base $ 865.770 (Ley 18.188). Al contado. — Seña o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. El sellado del boleto a cargo del comprador. Visitar de lunes a sábado de 9 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Adeuda por servicios Alumbrado y conservación de calle 1º y 2º Semestre 1972 $ 783. Impuesto Inmobiliario 1960|71 la suma de $ 14.207,52, intereses a liquidar a la fecha de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1972. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 180.— e.13|9 Nº 53.374 v.15|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en autos: "LAXAGUE o LAXAGUE DELGUE de NUÑEZ MUÑIZ, MARIA CELIA c|HIRSCHFELD, EGON EUGENIO s|cobro hipotecario", Expte. Nº 1.831, que el Martillero José Inglanna, rematará el día 16 de Setiembre de 1972, a las 15 horas, en sus oficinas, Av. Nazca Nº 2782, un Departamento Horizontal, Ley 13.512, designado con el Nº 4 y ubicado en el 1er piso del edificio José Pedro Varela Nº 3085, Capital Federal. — Superficie propia cubierta de 40,74 m2. y común de 12,27 m2., lo que hace una superficie cubierta total de 53,01 m2. y una superficie no cubierta de balcón de uso exclusivo de 5,40 m2. — Porcentual de 13,07 centésimos por ciento. — Ocupado por el demandado. — Base: $ 29.370 Ley Nº 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Visítese diariamente de 10 a 12 horas. — El adquirente deberá fijar domicilio legal, dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 67,50 e.13|9 Nº 53.137 v.15|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos: "BETI de NEGRE ELSA y otros c|GARCIA FAUSTINO O. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 29.666, hace saber por tres días que los martilleros Soiari & Rossi S.R.L., Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el martes 26 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un inmueble ubicado en El Palomar, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Virasoro Nº 787 esquina Nelson Page. Se hace constar que el bien se encuentra totalmente ocupado por el demandado. Según cláusula séptima: "Que en caso de ejecución el inmueble saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero que el juez interviniente designe, a propuesta de los acreedores, con la base del importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal del mismo. En caso de decretarse la subasta del inmueble, la seña a exigirse de quien resulte comprador no será menor del veinte por ciento del precio que se obtenga de aquella" Horario de visita: de 9 a 12 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta ($ 46.660.—). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 99.— e.14|9 Nº 53.487 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "BARRABIA VARALLA ANGEL y Otra c|ZAHROUR de ARTEAGA INES N. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 28.766 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, el Departamento Unidad Nº 8, Letra "H" del piso segundo del edificio sito en la calle Méndez de Andés 1332, Capital. Superficie Cubierta: 37,16 m2. Porcentual: 8,71 o|o. Se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilina y que abona un alquiler mensual de m$n. 8.000 sin contrato. De acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato Hipotecario "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino. Deuda por expensas comunes al 5|8|1972 $ 830 Ley 18.188. Se visita de 16 a 18 horas. Base: $ 7.250 Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 81.— e.13|9 Nº 52.990 v.15|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CORPACHE de SANTORO OLGA GENOVEVA c. GHIRONI, ADOLFO FELIX s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.562, que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 14,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1644, Capital, medidas del terreno, 8,66 mts. de frente por 49,50 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 79, Manzana 56, Parcela 33. Se encuentra totalmente desocupado. De acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato Hipotecario el deudor se obliga a entregar el bien hipotecado libre de ocupantes y sin oposición de terceros, una vez que le sea notificada la sentencia de trance y remate y consentida que la misma sea. Se visita de 10 a 12 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 81.— e.13|9 Nº 52.991 v.15|9|72

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "NOVATTI DOROTEA INES contra L'AVENIR S. en C. A., sobre ejecución hipotecaria", (Expediente 14.622), que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño, rematará el 19 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble Avda. Andrés Baranda 32, entre las calles Lamadrid y Jujuy, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (8,66 por 41,82 m.). Desarrollado en dos plantas: Baja: entrada para coche, amplio jardín, hall, 2 habitaciones, 2º hall, baño, cocina y comedor diario amplísimos. Alta: comedor c|chimenea, 3 habitaciones, baño, cocina, lavadero. Exterior: patio, terraza accesible. Superficie funcional: 300 m2. aproximados. Desocupado. En el estado físico en que se encuentra. Visitar, diariamente de 13 a 17 hs. Deuda hasta 1970: Impuesto Inmobiliario Básico: pesos 163,01. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o; al aprobarse el remate el 32 o|o el saldo en tres anualidades iguales y sucesivas a contar de la aprobación del remate, con el 16 o|o de interés anual. Pagadero por trimestre adelantado y en las condiciones de práctica en esta clase de operaciones. Escribano a designar por los acreedores. Comisión 3 o|o; 3 o|oo sellado boleto; y 1 o|oo Art. 38, Inc. b) Ley 7014 PBA, todo en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 99.— e.13|9 Nº 53.124 v.15|9|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber en autos: "SILA, JUAN ANDRES y otros c|DENOVI, CARMEN PASCUALA y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.833), que el martillero Omar Francisco Otegui, designado a propuesta de parte, procederá a rematar el día 7 de octubre de 1972, a las 12.30 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, sobre calle Uriburu entre Brandsen y Matienzo, edificada sobre lote 21, manzana 1, medidas del terreno: 8,66 x 43,30 m2. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y familia. La misma se compromete a dejarla totalmente desocupada y deshabitada, libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate, según cláusula decimasexta de escritura hipotecaria. — Sin base, al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 67,50 e.14|9 Nº 53.376 v.18|9|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: COSTEMALLE ALBERTO HECTOR c|UELAN BLAS AVELINO y otra s|Cobr. hipotecario, Expediente Nº 14.557|72, que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 18 de setiembre de 1972, a las 15,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Pasaje Caroya Nº 2238 entre la calle Chamical y Avda. del Trabajo, Capital Federal, y que consta de garaje, 3 habitaciones, baño, cocina y patio. En los fondos una construcción muy precaria dividida en 3 compartimientos. Todo construido sobre terreno que mide 9 m. de frente por 25 m. de fondo que hacen una superficie de 225 m2. Ocupada por el demandado y de acuerdo a la cláusula tercera de la escritura agregada en autos deberán desocuparla. Visitar en días hábiles de 10 a 12 hs. Base: $ 14.076,81 al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley 3 o|oo; todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 85,50 e.13|9 Nº 53.282 v.15|9|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "PEREYRA de BONAMINO JUANA y otros c|COPESUR S.C.A. s|ejec hipot." (Expte. 20.905|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día martes 19 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, 8 departamentos desocupados, en terminación ubicados en el inmueble sito en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Av. Mitre 1329|31. Unidad 13 (3º A). Sup. total U.F. 73,45 ms. cs. Porcentual 1,40 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.336. Unidad 21 (4º E). Sup. total U.F. 85,37 ms. cs. Porc. 1,69 o|o. Base $ 27.000. Deuda por expensas comunes $ 2.360. Unidad 25 (5º D). Sup. total U.F. 69,29 ms. cs. Porc. 1,35 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.286. Unidad 43 (9º A). Sup. total U.F. 73,45 ms. cs Porc. 1,40 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Unidad 48 (10º A). Sup. total U.F. 73,45 ms. cs. Porc. 1.40 o|o. Base $ 66.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Unidad 60 (14º A). Sup. total U. F. 73,45 ms. cs. Porc. 1.40 o|o. Base $ 22.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Unidad 61 (15º B). Sup. total U. F. 93,73 ms. cs. Porc. 1,86 o|o. Base $ 90.000 Deuda por expensas comunes $ 3.250. Unidad 62 (15º A). Sup. total U. F. 73,45 ms. cs. Porc. 1,40 o|o. Base $ 66.000. Deuda por expensas comunes $ 2.366. Las deudas por expensas comunes están determinadas al 3|5|72. Las ventas se realizan al contado. Según cláusula 2ª del Contrato Mutuo. "Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el escribano que designe la actora" — 8 o|o en calidad de seña. — 3 o|o de comisión. Se visitan de 10 a 12 y 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de no existir postores sobre la base de venta para las unidades Nº 48, 61 y 62, las mismas saldrán a la venta en forma inmediata con una retasa del 30 o|o sobre las bases establecidas.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 126.— e.14|9 Nº 53.309 v.18|9|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por tres días, en autos "INDUNI DE VENTI, JOSEFINA c|ROMERO, JORGE LEOPOLDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.780, que el martillero Daniel Adrián Berenstein rematará el día 18 de setiembre próximo, a las 9 horas, en el local sito en Bernardo de Irigoyen 862|848, la unidad Nº 4, de la planta baja del edificio sito en la Avda. San Martín Nros. 4302 y 4306, Capital, entre las de General Rivas y Empedrado, que consta de hall, living comedor, un dormitorio, pasillo, baño y cocina completas, con dos patios de uso exclusivo de propiedad común del consorcio, ambos descubiertos. Superficie cubierta propia 52,07 mts. cuadrados. Ocupados por el demandado, su madre y dos hermanas, debiendo ser desocupado de acuerdo a la cláusula duodécima del contrato hipotecario. Base pesos 21.900 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeudan expensas al mes de abril de 1972 y gastos $ 45. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 72.— e.13|9 Nº 53.037 v.15|9|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "CALIARI de LAMURAGLIA MARIA T. y otra c|MARADONA JUAN C. s|cobro hipotecario", (Expte. 18.328), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el 19 de setiembre, a las 15 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la unidad funcional Nº 1 de la planta baja, de la finca Agrelo 3903|3915, que consta de: hall; 3 habit. y 1 sala; 1 ambiente doble y 1 habit. con balcón. Sup. total 241,49 m2. Cláusula 5a. del mutuo dice: La finca se entregará desocupada. Cláusula 3a. mutuo base $ 46.000. Al contado y mejor postor. Se visita c|tarjeta del martillero martes y jueves. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 54.— e.14|9 Nº 53.990 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "CORICIAR S. A. COM., IND., AGROP., FIN. e Inm. c|HAFFORD de KELLY TERESA ANA s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Arturo Lorenzo Pietronave, rematará el día 16 de setiembre, a las 11 horas, en el mismo inmueble a subastarse, el lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido a su suelo, ubicado en Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 4 de la Manzana VII, calle Almirante Brown entre las de Solier hoy 9 de Julio y Rafael Calzada, que mide 12 m. de frente al NO.: por 22,31 m. de fondo, o sean 267,72 m2., linda: frente calle Almirante Brown; al SO., lote 3; al NE. lote uno y al SE., con parte del 2. El bien se halla desocupado. Base pesos 10.200 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 72.— e.13|9 Nº 53.423 v.15|9|72

Nº 20

Juzg. Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por 3 días en autos "MANFRONI, EMILIO JUAN (o Emilio Juan Andrés) y HAEDO de MANFRONI, MANUELA s|sucesiones", (Expte. Nº 15.651|68), que el martillero Walter G. Weyland (Avda. de Mayo 665, 6º P., Cap., T. E. 34-3209) rematará el lunes 25 de setiembre de 1972, a las 15,30 hs., en la calle Talcahuano 479 (subsuelo), Cap., al contado y mejor postor, un chalet de categoría, de dos plantas, con pabellón p| servidumbre al fondo, sito en la calle Ladines Nº 2639, Cap., edificado sobre terreno de 8,66 por 40,22 mts. Desocupado. Títulos de propiedad agregados a los autos. Visitar de 15 a 19 hs. Base pesos 70.000 ley 18.188 Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento, en el acto y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 63.— e.14|9 Nº 53.250 v.18|9|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio "POMPA ANGELA MARIA RAFAELA c|TORONYI de HESZLENYI ETEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1.059, que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 19 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, el departamento unidad Nº 8 del piso 7º del edificio sito en la calle Ayacucho 185, Capital. Superficie cubierta: 88,91 m2. Semicubierta: 4,97 m2. Descubierta: 6,28 m2. Total: 100,16 m2. Porcentual: 12,99 o|o. Se encuentra ocupado por la Sra. Elvira Paz de Arteaga quien deposita en autos a nombre del Juzgado la suma de $ 47,92, en concepto de alquiler. No hay deudas por expensas comunes al 12|0|1970. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 31.000 Ley 18.188 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 72.— e.14|9 Nº 53.251 v.18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: "MENTA RUBENS DANIEL c|BIANCO DOMINGO, s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 1.145|70), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo rematará en el local sito en la calle Av. Santa Fe 5007, Ciudad, la finca sita en la calle Diego Fernández Espiro Nº 2466 entre las de Indio y Adolfo P. Carranza el día 15 de setiembre de 1972, a las 17 hs. El inmueble está ocupado por el deudor y su núcleo familiar, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario deberá entregar el bien desocupado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 63.- e.13|9 Nº 51.782 v.15|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|72.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "ARREDONDO NELSON ALFREDO RAMON c|SAMPELLEGRINI NOEMI DORA s|ejecución hipotecaria", (Expte. 19.311), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la calle Maipú 456| 462|464|466, Capital Federal, Unidad Nº 32 del Primer Piso superficie cubierta de 172 m2. con 26 dm2. que es la total para la unidad funcional. Porcentual asignado 2,44 o|o y unidad Nº 33 del Primer Piso, superficie cubierta de 131 m2. con 12 dm2., que es la total para la unidad funcional. Porcentual asignado 1,85 o|o. Ambos inmuebles Ley 13.512 adeudan según constancias en autos expensas comunes a junio de 1972 $ 2.796,31, Municipalidad año 1972 $ 1.494,40 y O.S.N. al tercer bimestre 1972 $ 1.663,30. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. Desocupados. Base de venta $ 315.565,35, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio en el Boleto de Compraventa dentro de esta Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 108.— e.14|9 Nº 53.241 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 3 días, en autos "PEREIRA CESAREO c|HOT TUR CIA. DE HOTELES DE TURISMO S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.334), que el martillero José Federico Pereira rematará el 16 de setiembre, a las 11 hs., en Humberto 1º Nº 2042, Capital la unidad 81, piso 5, habitación 509, del inmueble sito en Cerrito 850|856|858, entre Paraguay y Córdoba, Capital, que consta de una habitación y baño. Superficie cubierta total 19,40 m2. Porcentual 0,21 o|o. No existe informe de deuda por expensas comunes. Base $ 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al firmar boleto el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La unidad se subasta con las restricciones que impone el Reglamento de Copropiedad, obrante a fs. 141 de los autos. No podrá ser ocupada por su propietario, más de 60 días al año. Se vende desocupada, sin los muebles que la adornan; estando afectada al servicio de pasajeros del Hotel Presidente; repartiéndose los co-propietarios las utilidades del mismo. Visitas previa cita a 641-9474, días hábiles, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90.— e.13|9 Nº 53.242 v.15|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos: "VILLA DEL PARQUE SOC. C. A. c|SZYRMAN SAUL y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Félix Mezzullo, rematará el jueves 21 de setiembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el local de negocio con baño y cuartito, Unidad funcional Nº 1, ubicada en planta baja y al frente del edificio situado en la calle Nogoyá 3164|66|68|70 con entrada independiente por el Nº 3164, Capital. Superficie cubierta y total 48,91 m2. Porcentual 1,44 o|o. Adeuda por expensas comunes al 31-5-72 $ 1.088,12. El local se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a viernes de 14,30 a 17 horas. Base pesos 77.299,15. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 76,50 e.14|9 Nº 53.509 v.18|9|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días en autos "FORTA HUGO c|FRENCH OSCAR A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14051), que el martillero Horacio Jakim, rematará el viernes 29 de setiembre, a las 15,30 hs., en sus oficinas de la calle Concordia 3774, Planta Baja, Capital Federal, la unidad Nº 2, planta baja, de la finca Canning 1373|94, con entrada exclusiva por el 141. Superf. propia 156,37 m2. Porcentual 12,45 o|o. Gastos de expensas aproximadamente 12; por la base de $ 15.260, al contado y al mejor postor. La venta se realiza ocupada pero se hace saber que según la cláusula 5ta. del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar la unidad a los 30 días de notificada la demanda. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e. 14|9 Nº 51.540 v. 18|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ de MARAÑON CONSUELO y otros c|MASTROBERARDINO DELIA, sobre ejec. hip." (Exp. Nº 14.576), que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará el día 19 de septiembre de 1972, a las 13 hs. 30 m., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 9, interna, del 2º piso, del inmueble calle Moldes 2587, entre las de Monroe y Franklin D. Roosevelt, Capital. Consta de living-comedor, antecocina, baño, dormitorio c|placard, 2ª antecámara c|placard, cocina. Servicios individuales. Sup. Funcional: 37,39 m2. — Porcentual: 5,23 o|o. Ocupado por la demandada y su esposo, según consta en autos. Contrato de Mutuo, Cláusula 12, dice: ...debiendo ser totalmente desocupado el inmueble hipotecado antes de efectuarse el remate... Visitar diariamente de 9 a 12 hs. Deudas: Expensas comunes hasta junio 1971 $ 773,92; mensual $ 5,25. Imp. Municipales 1969|71, pesos 151,58; O. Sanitarias (1970|71) pesos 88. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 8 o|o. Sellado boleto 3 o|oo, y comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72.— e.13|9 Nº 53.125 v.15|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por tres días en autos "GELATI MARCOS c|VALLEJOS JOSE F. DEL y|u otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.755), que el martillero Horacio Jakim, rematará el viernes 29 de setiembre, a las 15,30 hs., en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja Capital Federal, la finca ubicada en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle 172, sin número vis. , entre Magallanes y Ayolas. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Sec. H. Manz. once j, Parc. trece a. Por la base de $ 18.441 al contado y al mejor postor. La venta se realiza ocupada pero se hace saber que según cláusula 5ta. del contrato hipotecario los deudores pactaron que en caso de subasta del bien dejarán desocupado al mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sello de Ley 3 o|oo. Todos los importes en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81 e. 14|9 Nº 51.541 v. 18|9|72

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "GHITIS de SOLOVIEVSKY CHAIA y otros c|GASET de NUS SARA. s|hipotecario" (Expte. Nº 891), que el martillero Donato Larocca rematará en el local Av. Pavón 4024, Capital Federal, el día 20 de setiembre del cte. año, a las 16.30 hs., el inmueble sito en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nos. 2427|29, de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno que mide: 8 m. 66 de frente, 23 m. 09 de fondo costado S.E., 23 m. 10 de fondo costado N.O., y 8 m. 66 de contrafrente. Superficie: 200,02 m2. Según se ha denunciado en autos, la ocupación de la propiedad es la siguiente: Planta Baja: Ocupada por el esposo de la demandada con un pequeño taller industrial. — Planta Alta. Ocupada por la demandada y su familia como vivienda. Según cláusula C de la escritura hipotecaria, se estableció que la deudora no podrá arrendarla ni cederla en uso o goce a terceros por ningún concepto, como tampoco ejecutar actos ni celebrar contratos que lo desvaloricen. Se adeuda por impuestos municipales desde el 1er. semestre de 1966 hasta el 1er. semestre de 1972 la suma de $ 1.993,54 y por Obras Sanitarias de la Nación desde la 1a. cuota de 1967 hasta la 2da. de 1972 la suma de pesos 1.038,15. Se visita días hábiles de 14.30 a 17 hs. Base: $ 17.724,15 ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 78.— e.13|9 Nº 53.047 v.15|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRIZO de GIORDANO ELISA ejecutivo" Expediente Nº 190.915, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, mod. TSR Nº 49.984, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 273,90 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.424 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO de VILLARIÑO OLGA ROMILDA, ejecutivo", expediente número 190.935, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora, marca Siam, modelo Super Plana Nº 36.736, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 303,60 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.422 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSTOS CARLOS RAUL y otra, ejecutivo", expediente Nº 190.884, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo 3H-CP, Nº 106.646, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 444, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.419 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAISANSKY DOMINGO, ejecutivo", expediente Nº 190.918, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematara en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo V, Nº 8.822, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 657,30 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.417 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FILIGUERA GUILLERMO CARLOS, ejecutivo", Expediente Nº 190.903, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR, Nº 8.585 completamente equipado que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 249.—, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.414 v. 18|9|72

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ESCALERO GALLEGO MARIA, ejecutivo", Expediente número 190.916, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora, marca Siam, modelo S.P. Nº 25.258 completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 290,70 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 53.406 v. 18|9|72

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RODRIGUEZ DE MORGANTI NIEVES, ejecutivo", Expediente Nº 1.577, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR Nº 68.197, completamente equipado que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 352,85, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigia, secretaria.

$ 27.— e. 14|9 Nº 53.412 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|TOMASTTIG de OBERTI HILDA, ejecutivo", Expediente Nº 1.544, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora, marca Siam, modelo S.P. Nº 31.538, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Cap. Base $ 236,70, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 27.— e. 14|9 Nº 53.409 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROMANO de JIMENEZ JOSEFA, ejecutivo", Expediente Nº 2805, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, Modelo G.L. número 113.282, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 444.—, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 27.— e. 14|9 Nº 53.408 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROMANO de JIMENEZ JOSEFA MERCEDES, ejecutivo", Expediente Nº 2.745, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona Nº 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una estufa, marca Siam, modelo GGI, Nº 60.647, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Cap. Base $ 104,40, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 27.— e. 14|9 Nº 53.401 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMANO de JIMENEZ JOSEFA MERCEDES, ejecutivo", expediente Nº 2724, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP, Nº 42.368, incompleta, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 316,70 al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 27.— e. 14|9 Nº 54.400 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMANO de JIMENEZ JOSEFA, ejecutivo", expediente número 2767, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 58001, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 336.— al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 27.— e. 14|9 Nº 53.397 v. 15|9|72

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|NIÑO JORGE HUGO, ejecutivo", expediente Nº 1541, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas marca Siam modelo TP, Nº 58.223, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 299,60 al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, agosto once de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.

$ 27. —e. 14|9 Nº 53.396 v. 15|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por 1 día en los autos: "LIBERMAN AIDA L. M. de c|SCHARGODORSKY TOMAS s|ejecutivo", expediente número 1349|70, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 14 de setiembre de 1972, a las 18,15 horas, en el local de la calle Anchoris 36, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: 1 mueble modular de cuatro puertas, dos de ellos volcables y estantes. — En el estado en que se encuentra. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 12.— e. 13|9 Nº 53.260 v. 23|9|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos "MURPHY DE LANGAN AIDA JUSTA c|WOINILOWICZ EDUARDO s|ejecutivo" (expediente 598|71) que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben en días y horas hábiles: una estufa a gas "Siam"; una vitrina; un piano vertical "F. Geisler Reitz"; un televisor Siam, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega Art. 565 C. P. C. C.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 30.— e. 14|9 Nº 53.280 v. 15|9|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: FRANCISCO SANTUCCI S. A. C. I. F. I. c|BLOOMFIELD EDUARDO R. y otro s|ej. prenda", expediente Nº 136.448, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de setiembre del año 1972, hora 10,30, en Avda. La Plata 444, donde se exhibe, rematará: un automotor Estanciera Ika, tipo rural, modelo año 1957, motor 6003944, serie 31.111-57683, patente 321.306, Cap. Federal. — Base: $ 419,04. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 36.— e. 14|9 Nº 54.039 v. 18|9|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LENCINAS EDELMIRO CLETO y otro, ejecutivo", expediente Nº 144.402, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 423.283, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 867,10 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.14|9 Nº 53.403 v.18|9|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALLERBORN RAIMUNDO, ejecutivo" Expediente Nº 144.423, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V". Nº 4233, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 874,50, al contado. Seña 30 o|o. Coisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.14|9 Nº 53.402 v.18|9|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S.A. c|FLORES RUFINO SALUSTIANO, ejec.", Exp. Nº 144.392, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nro. 54.089, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 308,80 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.14|9 Nº 53.399 v.18|9|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FEO GUILLERMO, ejecutivo", expediente Nº 144.370, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av Gaona 2578, Capital, el viernes 29 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 26.610, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base $ 253,80, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.14|9 Nº 53.398 v.18|9|72

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, en autos "CONDE de SICILIANO CARMEN y otra c| VOLPATO JOSE, ejec. de alquileres", expediente Nº 148.937, hacen saber por 3 días, que el martillero Alberto T. R. Solari, Belgrano Nº 687, 2º piso, Capital Federal, rematará el martes 26 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un inmueble sito en la calle 338 entre las calles 381 y 382 del "Barrio Calchaquí", Cuartel Tercero del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cuyo nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección P., Manzana 24, Parcela 16. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, Seis mil ($ 6.000). — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 67,50 e.14|9 Nº 53.490 v.18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días en autos: "ENRIQUE A. NAVARRA S.A. c. MENECOZZI de PIESLAK EVELINA s| ejecución prendaria" (Expediente número 39.358), que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P. B., Capital, 46-0038, rematará un automóvil marca IKA Torino modelo P. F.|612|67, motor OHC-230 Tornado interceptor número 8009672, chasis Nº 01131, motor Serie Nº 678.574, Sedán 4 puertas, Dominio Nº C-095224. Base $ 9.849,96, el día martes 26 de setiembre de 1972, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Exhibición Zabala 1560. Días hábiles de 10 a 12 horas. El vehículo se entregará en el estado en que se encuentre. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e.14|9 Nº 54.040 v.18|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por 2 días, en autos: "TESTA ALBA A. c|VITOBELLO MIGUEL s|ejecutivo", Expediente Nº 35.754, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 16 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un juego de living, compuesto de un sofá diván-cama de 3 cuerpos y 2 sillones todos tapizados en plástico color claro; Un juego de comedor de madera enchapada y lustrada, compuesto de bahut de 2,50 por 1 por 0,50 metros de fondo, 6 puertas al frente, una mesa extensible de aproximadamente 1,40 por 0,80 metros y 5 sillas de madera con asiento y franja vertical en el respaldo, tapizados. Todos bienes nuevos y listos para su venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio. Sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en ambas en efectivo.
— Guilermo L. Céspedes secretario.
$ 45.— e.14|9 Nº 53.734 v.15|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados FROILAN GONZALEZ S. A.C.I.A.L. c|LANUSSE CONSTRUCCIONES s|Ejecución prendaria, Expediente Nº 34.634, que el martillero Marcelo José Emilio María Pieretti, rematará el día 28 de setiembre de 1972 a las 9 horas, en el local de la calle Estrada Nº 155, donde se exhibe, un camión volcador marca Chevrolet modelo CD-61703|5, año 1968, carrocería metálica, con motor marca Chevrolet Nº A35 D|05509, 6 cilindros de 137 HP., carrocería y|o bastidor Nº T.151502, equipado c|7 ruedas armadas Título C 189230. — Base $ 5.580, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 67,50 e.14|9 Nº 53.975 v.18|9|72

Juzg. en lo Com. Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio MESTRALLET HECTOR ARMANDO c|PORTERO GRACIELA LILIANA y otro, s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 39.606), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 1831, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Renault Ika, tipo furgón, modelo año 1964, motor Nº 5009237, serie Nº 46.436-00686, chasis Nº 0695, con Registro del Automotor Nº B.159004. — Base pesos 1.421,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 40,50 e.14|9 Nº 54.109 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días en autos: ONZA SRL c|DURANA HECTOR J. y MEDA HORACIO ALFREDO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.517, que el martillero, Rufino De Elizalde (h), Viamonte 1660, 46-0038, rematará un automotor marca Hilman, modelo 1958, motor Nº A 1845351LLSO, Patente 631.292, Capital. — Base $ 2.067,60. — El martes 26 de setiembre de 1972, a las 13,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Exhibición Alsina 1058, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., de 10 a 12 hs. días hábiles. — El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentre. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54 e.14|9 Nº 54.037 v.18|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: MINELLI JUAN CARLOS c|IND. METALURGICAS MONTEROS S. R.L. s|prenda, expte. Nº 36.613, que el martillero Raúl A. Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Caseros 3381|83 los siguientes bienes: Un balancín excéntrico inclinable marca "Emi" de 25 toneladas Nº 1350, con equipo refrigerante y eléctrico: Un balancín excéntrico inclinable marca "Fymi" de 25 toneladas, Nº 1070, con equipo eléctrico. — Un balancín excéntrico inclinable marca "Pino" de 22 toneladas, Nº 971. con equipo eléctrico. — Base $ 8.432,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. - Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54 e.14|9 Nº 53.998 v.18|9|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio. PAYTRE S.C.A. c|TORNELLO RAMON ANGEL s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 50.996), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Av. Montes de Oca 665. Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Valiant III, modelo año 1964, sedan 4 puertas, Serie 484977, Chasis 484977, motor Marca Chrysler Nº 484977, Patente Nº 1161622 de la Prov. de Buenos Aires, del año 1970. — Base $ 2.964,85. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45 e.14|9 Nº 54.107 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos ALTHO AUTOMOTORES SACIFI c| ARPA ROBERTO y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 40.389, que el martillero Sr. Antonio Larocca, rematará el día 29 de setiembre a las 17 horas, en el local y garaje de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe de 10 a 12 horas; Un automotor nuevo marca Chevrolet Tipo Special Taxi 4 puertas, modelo 11369|246, año 1969, motor Nº A19-09251, carrocería y|o bastidor Nº C 712904. — Certificado de Fabricación Nacional Nº A035669, equipado con herramientas y accesorios de fábrica des-18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o el bien se en-Seña 30 |o.o, comisión 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago total del precio, Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 63 e.14|9 Nº 53.987 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|STORANI ALBERTO ANTONIO s|ejecución prendaria". Expte. número 47.591, que el martillero Luis María Varela rematará el día 19 de setiembre de 1972, a ls 15 horas, en el local de la calle Devenedetti Nº 3895, de la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires (casi Panamericana), donde se exhibirá a partir del día 9 de setiembre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un tractor, marca Zetor, modelo 25 año 1952, motor tipo accionado a gas oil, Nº 2289, rodado trasero 11|25 x 24 delantero 600|16, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.286,00. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega del bien previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 63.— e.14|9 Nº 53.721 v.18|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "ROYALTEX S. A. s|quiebra", incidente remate inmueble, expediente número 24863 que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el 18 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el establecimiento industrial ubicado en la calle Río de Janeiro 3305|51, de Lanús Oeste, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — El inmueble mide: 57 m. 97 de frente sobre la calle Río de Janeiro, 4m.04 de ochava E., 58 metros sobre Beguerestein; 4m. 52 de ochava N.; 107m. 39 de frente sobre Miguel Cané y 113m. 08 de contrafrente, haciendo una superficie total de 6.870,56 metros cuadrados. — El edificio tiene una superficie cubierta aproximada de 8.600 metros cuadrados. — Denominación Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 92, fracción 1. — Totalmente desocupado. — Puede visitarse con tarjeta los 10 días anteriores a la subasta de 10 a 16 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas antes de los tres días hábiles, anteriores a la subasta. — Al suscribirse el Boleto de Compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más informes en autos y|o en oficinas del martillero, Esmeralda 561, piso 11, ofic. 153, T. E. 392-3687, Capital. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 99.— e. 13|9 Nº 53.261 v. 15|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|quiebra (Incidente de la citada quiebra. Inmueble de la calle Fco. Acuña de Figueroa Nos. 739|747)" (Expediente Nº 36.482), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 22 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, el inmueble de la calle Fco. Acuña de Figueroa 739|47 (baldío) de la Capital Federal entre las calles de Corrientes y Humahuaca, correspondiente a los lotes 38 y 39, que mide 15.588 mts. de frente al Oeste por 49,362 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección 17, Manzana 71 Parcela 31. Desocupado. — Base $ 2.327.100. — Con facilidades. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Las facilidades son las siguientes: a) 50 o|o del precio de compra al contado incluyéndose en dicho porcentaje el 8 o|o entregado como seña; b) 50 o|o del precio de compra en dos anualidades iguales y consecutivas con más el 18 o|o de intereses pagaderos por trimestre adelantados y a liquidarse sobre saldos deudores. De hacerse uso de estas facilidades se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado. En caso de no haber postores se realizará una segunda subasta media hora después con la base de $ 1.745.330 y en las mismas condiciones que la anterior. Si tampoco hubiera postores, media hora más tarde se efectuará una tercer subasta con la base de $ 180.000 y en las mismas condiciones que las anteriores. Visitar todos los días en cualquier horario. Como condición de venta la escritura se otorgará por el Escribano señor Julio César Etchart.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 195.— e.14|9 Nº 53.526 v.20|9|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "ANGLOCAR S.C.A. c|ROBERTO FABIO APARICIO y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 24.473, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Renault 4L mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5049432, serie 676336, chasis Nº 07553, patente C-108.574, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 30.— e.14|9 Nº 53.925 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|AMALIA ANDRIOTTA de CICIGOI s|prenda", (Exp. 36.392), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 18 hs., en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil berlina, 2 puertas, marca Fiat, modelo año 600|1964, motor Fiat número 1046090, de 40 HP. y 745 cm3. de cilindrada, chasis Fiat Nº 967293, patente de Florida Nº 364446, año 1970, en el estado en que se encuentra. Base: $a. 1.690. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 40,50 e.13|9 Nº 53.465 v.15|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MIRALLES RICARDO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 4.440 que el martillero Luis María Varela rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 12 de setiembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1969, motor Nº 2709367, chasis carrocería Nº 2320697, patente Nº M-053844 en el estado en que se encuentra. Base $ 5.462,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.14|9 Nº 53.719 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LETTIERI, MARIA CRISTINA s|Ejec. Prend., Expte. 6.597", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-3V, año 1970, motor Nº 3033182, serie Nº 903-02975, patente C-228.882, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.606,40 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.14|9 Nº 53.924 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LAUBERER, ROBERTO CARLOS s|ejecución Prend., Expte. 5.111", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA-5RB, año 1969, motor Nº 7054670, serie Nº 3471, patente D-008410 de San Luis, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.673,32 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.14|9 Nº 53.923 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "SOLER, RICARDO c|VELEZ de VILLA LORENZO, CELIA EDITH s|Ejec. prenda, Expte. 32.471", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot 403, mod. año 1960, sedán 4 ptas., motor Nº 2459264, serie 0009-A, patente Nº 644.889 Cd..d. de Bs. As. en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.010,08 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.14|9 Nº 53.916 v.18|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|CABALLERO, ELDA T. y otro, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº O-469), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 30 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Rambler, modelo año 1965, motor marca Tornado IKA, Nº 657000875, serie Nº 5826100201, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 385263. Base: $ 1.920 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.— e.14|9 Nº 53.356 v.18|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "DEVENIR S.A.C.I.F.I. c|POLIFILSA s|ejecución prendaria". Expte. 27.292|71 (crédito reclamado en autos $ 50.000 Ley 18.188) que el martillero David García rematará el 19 de setiembre de 1972, a las 8 horas, en la calle Perú 1037, el siguiente bien: 1 rama secadora, ensanchadora de telas marca Krantz Nº 713, de 4 campos de secado, largo 12 metros. En el estado que se encuentra. El bien se exhibe en Avda. A. Alcorta 2190, Capital Federal, exhibiéndose los días 16 y 18 de setiembre de 8 a 10 hs., sin base. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega previa aprobación judicial y pago total.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 72.— e.14|9 Nº 53.766 v.18|9|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "AUTOYORK C.I. y F.S.A. c|CORMACO S.A. s|Ejec. Prend. - Expte. 25.747" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Dodge, carrocería sedán 4 ptas., modelo Coronado, año 1969, motor Chrysler Nº 9803743, chasis Nº 79H1948, Dominio C-212.077, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.597,44 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 14|9 Nº 53.928 v. 18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "QUINTANA S.A.C.I. c|RODRIGUEZ, ADOLFO ANTONIO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 28.292, que el martillero José Luis Casares, rematará el 22 de setiembre, a las 11 horas, en la Avenida Rivadavia 10116, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo Ford, motor Nº 05213970, carrocería y|o bastidor KA02KU-21922, tipo automóvil, modelo Standard, año 1970, destinado al uso privado. Base pesos siete mil doscientos cincuenta y seis con veinticinco ctvos. ($ 7.256,25). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ent. conf. Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e. 14|9 Nº 53.733 v. 18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio VEIGAL S.R.L. c|VERGER, AMERICO H. s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 29.278, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 25 de setiembre de 1972, a las 9 y 30 horas, en el local de Azcuénaga 43, Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer Crema Café de dos canillas a hidropresión, marca Veigal, modelo 88 Nº 4582 con un inyector de agua y dos depósitos como accesorios. Funcionando, usada. Base $ 1.770 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto del remate. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.13|9 Nº 52.283 v.15|9|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|URQUIA MARIA DEL CARMEN s|ejecución prendaria", (Expediente número 23.556), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1969 de 80 CV., serie 69, motor Nº 621400, chasis (carrocería autoportante) Nº 0762727, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 207447, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Seis mil seiscientos setenta y un pesos con dieciséis centavos ($ 6.671,16). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81.— e.13|9 Nº 53.262 v.15|9|72

Juzgado Nac. de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|PERVIEUX PAULINO s|Ejec. Prend." Exp. Nº 27.560, que el martillero Gregorio B. Gastaldi rematará el día 21 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un piano marca Waldenburg de 88 notas Nº 18564 y una banqueta para el mismo como accesorio con la base de pesos Ley pesos 2.876,25, y en caso de no existir postores, con media hora de espera saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, debiendo el adquirente constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 58,50 e.13|9 Nº 53.327 v.15|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos "PAPELERA ALSINA S.A.C.I.F.I.Y.A. c|LUCENTINI ROMUALDO ADOLFO s|Ejec.", Expte. Nº 32.397; que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 19 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Gregorio de Laferrére Nº 1159, Capital; dos cosedoras de cartón, una marca "Grafex", otra sin marca, sin números visibles, ambas con motor acoplado, 1,60 altura x 0,80 mts. ancho. c|u., en buen estado; seña 30 o|o, en efectivo, sin base, comisión 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 27.— e. 14|9 Nº 53.378 v. 15|9|72

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "DEL CALLAO S.A.C.C.I.F. y S.A. s|quiebra", Exp. Nº 27.013, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 20 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Avda. Callao 671, piso 10º, Dto. "A", los siguientes bienes: Una máquina divisumma Olivetti 24; 2 máquinas de escribir Lexikon 80 Olivetti de 140 y 170 espacios; máquina de escribir Remington; máquina de sumar y restar Ultra; aparato fotocopiador Coronastat; caja fuerte metálica de dos puertas; cuatro escritorios, tres metálicos y uno directorio; armario metálico; sillas; ficheros y demás bienes inventariados en autos, los mismos se exhiben en Avda. Callao 671, 1º "A", los días 18 y 19 de setiembre de 10 a 15 hs. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. Los bienes deberán ser retirados dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e. 14|9 Nº 54.113 v. 15|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "INSTAMETAL S. A. contra RASKIN, MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 16 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas en Avda. Córdoba 5060, Capital los siguientes bienes construidos en material metálico, en el estado en que se hallan: Una estantería que mide mts. 2.40 alto x 1,86 ancho x 0,45 fondo; Una estantería que mide mts. 2,40 alto x 3.72 ancho x 0,30 fondo; Un mostrador que mide mts. 1.00 alto por 186 ancho x 0,45 fondo; Un mostrador que mide 3,72 largo x 1,00 ancho x 0,30 fondo; Una estantería que mide mts. 2,40 alto x 0.93 ancho x 0,60 fondo. Los bienes se exhiben en el lugar, de lunes a viernes de 16,30 a 18,30 horas. — Base: $ 1.257,00. — Comisión: 10 o|o. Al contado. — Al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 63 e.13|9 Nº 53.340 v.15|9|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "PEREZ HECTOR JOSE c|BLANCO EMILIO OSMAR y otro s|ejecución prendaria" (Exp. 40.673), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 23 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Paracas Nº 345, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor, marca Chevrolet, tipo camión, modelo año 1957, motor Nº F308-KB0767, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2005860 del año 1969. Base $ 1.877,78. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 40,50 e. 14|9 Nº 54.108 v. 18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|CORRAL ANIBAL G., s|ej. prenda" (Expte. Nº 46.361), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de setiembre de 1972, hora 16.30, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará. Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MF, fabricación Nº 17.081. — Base: $ 810. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 31.50 e.14|9 Nº 54.036 v.18|9|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|SCHONVERBURH, NESTOR RUBEN s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 47.208), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 horas a 12 horas y de 14 horas a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor número 2582791, chasis (carrocería autoportante) Nº 2319073, patente (Título de Propiedad del Automotor Nº B 235747, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 Un mil novecientos setenta y un pesos con ochenta y dos ctvos. ($a. 1.971,82). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., todo en efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 81 e.13|9 Nº 53.259 v.15|9|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c|JORGE ANTONIO DRAMISINO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Victorio Baduin, rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 22 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas; 1 máquina impresora sistema offset, marca "Original Heidelberg", Nº 333697, modelo Kord, formato 46 x 64 cms. completa, industria alemana, funcionando, con fuerza motriz eléctrica y una máquina impresora sistema offset, marca "Original Heidelberg" Nº 500949, modelo 50R, formato 61 x 82 cms. completa, industria alemana, funcionando con fuerza motriz eléctrica. — Exhibición en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 15 horas. — Con la base de la deuda, pesos Ley 18.188: 411.111,22; al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 67,50 e.13|9 Nº 52.937 v.15|9|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|ANGELI JULIO y otro, s|ejec. prendaria" (Exp. 28.124), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap.: Un automotor usado, m|Fiat, tipo automóvil, modelo 600E|1966, clase de carrocería sedán 2 ptas., de fabric. nacional, c|motor m|Fiat Nº 2299137, c|chasis m|Fiat Nº 1989226, serie 66, con Dominio de la Cap. Fed. Nº C-054112 del año 1966, uso privado. Base. $ 4.284,27 ($ 428.427 m|n.), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16, inc. a), de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67,50 e.14|9 Nº 53.851 v.18|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "NOGUEIRA ROBERTO c|CALABRESE JOSE, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.579), que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, piso 3º, oficina 12, el día 25 de setiembre de 1972, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet pick-up, modelo 1960, Nº de patente de la provincia de Buenos Aires 2032414, motor marca Chevrolet Nº F0616-JRA-6152, afectado al uso particular, unidad usada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Paraná 467, en el horario de 9 a 19 horas. Base $ 1.558,80. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C.p. C. C. y art. 16, inc. a) de la ley 18.524 (ley de sellos).

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.- e.13|9 Nº 52.987 v.15|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por cinco días en el juicio: "TRABAZO S. A. s|quiebra", Expte. Nº 25492, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 14 de setiembre, a las 14,30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, el inmueble calle General Urquiza Nros. 48|56|64, unidad 2, planta baja y sótano; superficie en planta baja 489,05 m2. y en el sótano 248,80 m2. con un total de 737,85 m2. de superficie propia, con un porcentual del 11 28 o|o. Base $ 158.805 (retasada). El inmueble se encuentra totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El bien puede visitarse diariamente de 10 a 16 horas. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90 e. 11|9 Nº 52.635 v. 15|9|72

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días, en autos: "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I.A. contra PEREZ HAY, MANUEL, ejec. prend." (Expte. 38.402), que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 30 de setiembre, a las 10 hs., en Montes de Oca 1177, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un automotor Fiat 1500 (1965), motor 302373, chasis Fiat 0.482.291, patente C. 021721, abolladura de

guardabarro izquierdo delantero; desprendido sistema de calefacción. Base: $ 3.344,22. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 40,50 e.14|9 Nº 53.245 v.18|9|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "KANAREK Vda. de ROZENMUTER, SARA c|KIJAK, RUBEN, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 41.505), que el martillero José Luis Casares rematará el 22 de setiembre, a las 10.30 hs., en la Avda. San Martín 2117, Cap., lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un piano marca Mauser y Sons, 88 notas y 3 pedales, en perfecto estado de conservación. Base. $ 2.197. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40,50 e.14|9 Nº 53.731 v.18|9|72

— Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|MONTERO, CESAR VALENTIN y otros, s|ejec. prendaria" (Expte. 38.317), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4F, año 1970, motor Nº 5083607, chasis Nº 905-00643, Dominio C-275.528, en el estado en que se encuentra. Base: —$ 8.323,92, al contado. Seña 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e.14|9 Nº 53.917 v.18|9 72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "MINNESOTA (3 M.) ARG. S.A.C.I.F.I.A. c|TAGLIAFERRO JOSE LUIS, s|ejec. prendaria" (Expte. 39.187), que el martillero Manuel E. Loza rematará el 28 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en calle Humberto 1º 2042|46, Capital, donde se exhibe diariamente, de 9 a 18 hs., una Máquina Fotocopiadora marca 3 M., modelo 251, Nº 320.901, importada, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 2.648,88, al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.13|9 Nº 53.475 v.15|9|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por 3 días en autos "PERMANENTE S. A. c|SANCHEZ ROBERTO VICTORIANO s|ejecución prendaria, Expediente 30477", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, mod. PF 622, año 1967, motor Nº 7039[illegible], serie 678664, patente número 385.462 Pcia. de Bs. As., carrocería 04090, el que se encuentra en el siguiente estado: motor desarmado, con radio, gomas muy gastadas y pequeños deterioros en la carrocería. Base $ 9.795,07 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54 e. 14|9 Nº 53.930 v. 18|9|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos "MORENO E. L. c|FASENTO O. L. y otro s|prendario, Expte. 41153", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor usado, para uso de taxímetro, sedan, modelo 1500, año 1960, marca "Di Tella", motor Nº 15 AANL 5921, patente Nº 075206, el que se encuentra en mal estado general, gomas en mal estado, faltándole el radiador; las defensas; la parrilla; radio y antena; la rueda de auxilio y las herramientas. Asimismo la habilitación esta caduca y la licencia vacante desde el día 19|1|70. Base $ 7.200 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63 e. 14|9 Nº 53.918 v. 18|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LUNA SIXTO NORBERTO s| ejecución prendaria" (Expediente número 37.725), que el martillero Jorge Senosiain, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de ésta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 C.V., serie 68, motor número 2575818 chasis (carrocería autoportante) Nº 2311834, patente (Título de Propiedad del Automotor Nº B 129952, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 Dos mil ciento once con setenta y seis centavos ($a. 2.111,76). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 72.— e.13|9 Nº 53.257 v.15|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. c| ZEIMBERG MANUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 136605, que el martillero Luis Jorge Iucht, propuesto por la actora, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 9 hs., en La Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs.: Una máquina eléctrica de cortar telas, marca Eastman, modelo 154 de 14 cmts. Nro. 4H1441, made in USA. Base pesos ley 18.188: Setecientos, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e. 14|9 Nº 53.890 v. 18|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos. "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SOCIEDAD BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S. R. L. s|ejecución prendaria", juicios Nros. 19 y 20, que los martilleros públicos Alberto Julio Nobre y Jorge Udaquiola, rematarán el día 4 de octubre de 1972 y días subsiguientes, a las 15 horas, en el local de la Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios, sito en la calle Lima Nº 87, piso 3º, Capital Federal, las siguientes colecciones completas e incompletas y|o libros sueltos, en el estado en que se encuentran, según la siguiente nómina: 1: Enciclopedia del Arte en América. Autor: Vicente Jesualdo. Tomos I, II, III, IV, V (5 tomos). 5.990 colecciones de 5 tomos: 29.950 libros; 360 colecciones de 4 tomos (falta II): 1.440 libros. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 2: Gran Omeba, Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Autor. Diego Abat de Santillán y colaboradores. Tomos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII (12 tomos: 1.000 colecciones de 12 tomos. 12.000 libros; 693 colecciones de 10 tomos (faltando tomos VII y VIII total: 6.930 libros; 307 colecciones de 4 tomos, solamente Nros. IX, X, XI y XII, total 1.228 libros. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 3. Código Procesal, Civil y Comercial. Autor: O. D'Alesio. 1.000 ejemplares. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 4. La Libertad y sus Problemas. Autor: Carlos Sánchez Viamonte. 500 ejemplares. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 5: Práctica Procesal. Autor: M. P. Naymark, 1.000 ejemplares. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 6. Enciclopedia Omeba de Contabilidad, Finanzas, Economía y Dirección de Empresas. Tomos I, II, III y IV: 396 colecciones completas de 4 tomos: 1.584 libros; 16 colecciones de 3 tomos (falta Nº III): 48 libros; 40 colecciones, tomos I y II. 80 libros; 34 ejemplares del tomo II: 34 libros. Esta colección se encuentra en rama, doblado y alzado. — 7: Enciclopedia Jurídica Omeba. Autor: Ossorio y Florit. Tomos XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI. 1.000 colecciones de 6 tomos. 6.000 libros; 1.000 colecciones de 5 tomos (falta el Nº XXIII): 5.000 libros; 728 colecciones de 3 tomos (faltando tomos XXI, XXII y XXIII): 2.184 libros; 272 colecciones de 2 tomos, Nros. XXV y XXVI: 544 libros; y 770 tomos Nros. XXVI. 770 libros. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 8: Los Hermosos Libros. Autores varios y anónimos. 1.744 colecciones completas de 16 tomos (Nros. 1 al 16): 27.904 libros: 20 colecciones completas de 15 tomos (falta Nº 9): 300 libros; 10 colecciones de 14 tomos (faltan Nros. 9 y 13). 140 libros; 20 colecciones de 13 tomos (faltan Nros. 9, 13 y 16): 260 libros; 120 colecciones de 12 tomos (faltan Nros. 9, 12, 13 y 16): 1.440 libros; 10 colecciones de 11 tomos (faltan Nros, 9, 12, 13, 16 y 10): 110 libros; 50 colecciones de 10 tomos (faltan Nros. 9, 10, 12, 13, 15 y 16), 500 libros; 20 colecciones de 9 tomos (faltan Nros. 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16): 180 libros; 740 colecciones de 8 tomos (incluye Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8): 5.920 libros; 100 colecciones de 7 tomos (incluye Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8): 700 libros; 30 colecciones de 5 tomos (incluye Nros. 2, 3, 4, 7 y 8). 150 libros; 10 colecciones de 4 tomos (incluye Nros. 2, 4, 7 y 8): 40 libros; y 60 colecciones de 2 tomos (incluye Nros. 7 y 8): 120 libros. Esta obra se encuentra encuadernada en cartoné plastificado. — 9: Platón. Obras completas. 1.000 colecciones de 4 tomos, Nros. I, II, II y IV. 4.000 libros. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 10: Aristóteles. Obras completas: 1.500 colecciones de 4 tomos, Nros I, II, III y IV: 6.000 libros. Esta obra se encuentra en rama, doblado y alzado. — 11. Forjadores de América. Autor: Funk y Wagnalls. 100 colecciones de 3 tomos, cada una. 300 libros. Esta obra se encuentra encuadernada en cartoné, papel diario — Todos los libros detallados, podrán inspeccionarse los días lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas en el local del primer piso de la Agencia Palermo del Banco de la Nación Argentina, sita en Avenida Santa Fe Nº 4156, de esta Capital Federal, lugar en que serán entregados en el estado en que encuentran, no responsabilizándose el Banco de la Nación Argentina ni los Martilleros por deficiencia alguna que pudieran evidenciar los mismos. — La subasta será al mejor postor y por el conjunto completo de todos los libros mencionados y con una base de las 2|3 partes de la deuda, o sea la suma de $ 596.773,08 (quinientos noventa y seis mil setenta y tres pesos con 08|100 pesos pesos, Ley 18.188. Condiciones de venta y facilidades que se acuerdan: el precio será pagadero de contado 30 o|o (treinta por ciento), como seña en el acto del remate y el resto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de aprobada judicialmente la subasta. El Banco de la Nación Argentina acordará facilidades de pago por el 70 por ciento (setenta por ciento) del valor de compra total a aquellos compradores que hayan acreditado con anterioridad a la fecha de remate. las condiciones requeridas por la Institución para operar a crédito, las que únicamente en el caso de ser consideradas plenamente satisfactorias, le permitirán hacer uso de dichas facilidades en el momento de la subasta. — Plazo. Tres años, pagadero su importe por semestres vencidos, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía que deberán suscribir los compradores. Intereses: 22 o|o (veintidós por ciento) anual, pagadero por semestres adelantados. Punitorios: 9 o|o (nueve por ciento) anual. El Banco se reserva el derecho de ajustar el interés compensatorio y|o punitorio conforme a las modificaciones que en más puedan producirse en el futuro con carácter general. Garantía: A satisfacción del Banco. Entrega. Venta al contado: Una vez que se integre totalmente el precio de compra dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho) horas de aprobado el remate y en caso de facilidades: Una vez formalizada la garantía y seguro. Seguro, gastos de retiro y traslado: A cargo del comprador. Impuestos. Los de ley. Comisión de los Martilleros: 10 o|o (diez por ciento) a cargo del comprador. Impuestos: Los de ley. Los plazos se contarán desde la fecha en que quede formalizada la garantía, la que deberá constituirse dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta. — De fracasar la subasta en block, se procederá en ese mismo acto y tras la espera establecida judicialmente, a iniciar el remate en lotes por colecciones completas primeramente y subsiguientemente por las restantes, al contado, al mejor postor y en la forma y con la base que a continuación se expresan. a) Colecciones completas. 20 lotes, Nros. 1 al 20, compuestos cada lote: 20 colecciones de Enciclopedia del Arte en América (5 tomos); 5 colecciones de Platón. Obras completas (4 tomos); 5 colecciones de Aristóteles. Obras completas (4 tomos) y 5 colecciones de Forjadores de América (3 tomos). Base por cada lote: Mil doscientos veinticinco pesos ($ 1.225) — 180 (ciento ochenta) lotes Nros. 21 al 200, compuesto cada lote de: 20 colecciones de Enciclopedia del Arte en América (5 tomos): 5 colecciones de Platón. Obras completas (4 tomos); 5 colecciones de Aristóteles. Obras completas (4 tomos, Base por cada lote. Mil ciento cincuenta y cinco pesos ($ 1.155). — 99 (noventa y nueve) lotes. Nros 201 al 299, compuesto cada lote, de: 20 colecciones de Enciclopedia del Arte en América (5 tomos); 5 colecciones de Aristóteles. Obras completas (4 tomos). Base por cada lote: Mil sesenta y siete pesos con 50|oo ($ 1.067,50). — Uno (1) lote, Nº 300, compuesto de 10 colecciones de Enciclopedia del Arte en América (5 tomos) y 5 colecciones de Aristóteles. Obras completas (4 tomos) Base por el lote Quinientos setenta y siete pesos con 50|oo ($ 577,50) — 100 (cien) lotes, Nros. 301 al 400, compuesto cada lote de. 5 colecciones de Gran Omeba, Diccionario Enciclopédico Ilustrado (12 tomos); 5 colecciones de Codigo Procesal Civil y Comercial (1 tomo); 5 colecciones de La Libertad y sus Problemas (1 tomo) y cinco colecciones de Práctica Procesal (1 tomo). Base por el lote: $ 567 (quinientos sesenta y siete pesos). — 100 (cien) lotes Nros. 401 al 500, compuesto cada lote de: 5 colecciones de Gran Omeba. Diccion. Enciclopédico (12 tomos); 5 colecciones de Código Procesal Civil y Comercial (1 tomo); 5 colecciones de Práctica Procesal (1 tomo). Base por cada lote: $ 556,50 (quinientos cincuenta y seis pesos con 50|oo). — 79 (setenta y nueve) lotes Nros. 501 al 579, compuesto cada lote de. 5 colecciones de Enciclopedia Omeba de Contabilidad, Finanzas, Economía y Dirección de Empresas (4 tomos) y 10 colecciones de Los Hermosos Libros (16 tomos). Base por cada lote $ 318,50 (trescientos dieciocho pesos con 50|oo). — Uno (1) lote Nº 580, compuesto de: 1 colección de Enciclopedia Omeba de Contabilidad, Finanzas. Economía y Dirección de Empresas (4 tomos y 14 colecciones de Los Hermosos Libros (16 tomos). Base por este lote: $ 256,90 (doscientos cincuenta y seis pesos 90|oo). — 94 (noventa y cuatro) lotes. Nros. 581 al 674, compuesto cada lote de. 10 colecciones de Los Hermosos Libros (16 tomos). Base por cada lote: $ 161 (ciento sesenta y un pesos); b) Colecciones incompletas y|o Libros Sueltos: 1.440 libros de Enciclopedia del Arte en América, con base de $ 7 (siete pesos) por cada libro. — 8.158 libros de Gran Omeba. Diccionario Enciclopédico Ilustrado. con base de $ 5 (cinco pesos) por cada libro. — 162 libros de Enciclopedia Omeba de Contabilidad, Finanzas, Economía y Dirección de Empresas con base de $ 4 (cuatro pesos) por cada libro. — 14.498 libros de Enciclopedia Jurídica Omeba con base de $ 3 (tres pesos) por cada libro. — 9.860 libros de Los Hermosos Libros, con base de $ 1 (un peso) por cada libro. — Para las ventas que se realicen por lotes, ya sean Colecciones Completas o Colecciones Incompletas y|o Libros Sueltos, el Banco de la Nación Argentina otorgará similares facilidades y bajo las mismas condiciones que las fijadas para a venta en block, únicamente en aquellos casos en que el importe de compra no sea inferior a $ 30.000 (treinta mil pesos). — Asimismo, para la venta en lotes, rigen todas las condiciones establecidas para la subasta en block y que se dan por reproducidas. Ni el Banco ni los martilleros, se harán responsables por involuntarios errores de descripción y|u omisiones en el catálogo descriptivo o en el presente. El comprador o compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 450 e. 13|9 Nº 53.060 v. 15|9|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 36, comunica por dos días, en los autos "N. N. c|SAN CEFERINO S. C. A. s|cobro de alquileres" (Expediente Nº 132.737, Fº 109-1971), que el martillero Próspero Guitou, con domicilio en Uruguay 556, 2º piso, oficina Nº 5, T. E 41-0729 0259, rematará el sábado diez y seis de setiembre, a las 9 horas, en Bolívar Nº 108, primer piso, Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Armarios de hierro y madera, apliques, arañas, acondicionadores de aire, bibliotecas, cajas de seguridad, escritorios metálicos, estufas a gas y eléctricas, fichero heladera eléctrica, lámparas para escritorios, mesas escritorios de madera, máquinas de escribir Olivetti, Remington y Royal, máquinas de sumar, sillas, ventiladores, xilografías, óleos, carbonillas y grabados. El detalle del total de los bienes a rematar, se encuentran detallados en autos de fs. 66 a fs. 71. Sin base Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 45 e. 14|9 Nº 53.687 v. 15|9|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, sito en la calle Tellier Nº 2434, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "GAHAN Y CIA. S.R.L c| NAGO S.C.A.", Expte. Nº 587 que el martillero Federico Buela Caamaño sito en la calle Lavalle 1537, 2º cuerpo, 3º "H", de esta Cpital, rematará el día 20 de setiembre, a las 16.30 horas, en la calle Perú Nº 27, Corporación de Rematadores, el siguiente inmueble: Un departamento en la calle Condarco 435, piso 4º, Dto. 17, que consta de: Living, comedor, cocina, 2 dormitorios y baño. Ocupado por terceros que no acreditan calidad de inquilinos. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Impuesto Fiscal 6 o|oo Al contado en dinero en efectivo. — Base $ 14.466.67.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 50.— e.13|9 Nº 53.122 v.15|9,72